



TRATA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN EN LA SIERRA NORTE DE PUEBLA

Autores: Miguel Ángel Martínez y Javiera Donoso Jiménez

Coordinadora: Javiera Donoso Jiménez

TRATA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN EN LA SIERRA NORTE DE PUEBLA

Autores: Miguel Ángel Martínez y Javiera Donoso Jiménez
Coordinadora: Javiera Donoso Jiménez

Las opiniones vertidas en el presente documento son responsabilidad única de las y los autores,
y no representa la postura de la institución que edita.

Sergio Salomón Céspedes Peregrina

Gobernador Constitucional del Estado de Puebla

Javier Aquino Limón

Secretario de Gobernación del Estado de Puebla

Gabriela Bonilla Parada

Presidenta del Sistema Estatal para el
Desarrollo Integral de la Familia

María Isabel Merlo Talavera

Secretaría de Educación del Estado de Puebla

Eduardo Castillo López

Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del
H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla

María Belinda Aguilar Díaz

Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla

Victoriano Gabriel Covarrubias Salvatori

Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Puebla

Luis Gerardo Aguirre Rodríguez

Responsable del Área de Publicaciones

Eva Angélica García Treviño

Jesús Iglesias Castelán

Corrección de estilo

Luan Robles Miranda

Diseño editorial y de portada

Javiera Donoso Jiménez

Coordinadora

Miguel Ángel Martínez

Javiera Donoso Jiménez

Autoras y Autores

Primera edición, México, 2023

Publicado por el Consejo de Ciencia y Tecnología de Puebla
(CONCYTEP) B Poniente de La 16 de Sept. 4511,
Col. Huexotitla, 72534. Puebla, Pue.

ISBN: 978-607-8901-92-0

CÓDIGO IDENTIFICADOR CONCYTEP: C-L-2023-10-67

La información contenida en este documento puede ser reproducida total o
parcialmente por cualquier medio, indicando los créditos
y las fuentes de origen respectivas.

Esta obra para ser publicada fue dictaminada bajo la modalidad de pares a
doble ciego por expertos en la materia.

Coordinadora

Javiera Donoso Jiménez

Autores

Miguel Ángel Martínez

Javiera Donoso Jiménez

Investigación financiada por:

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla (CONCYTEP), bajo la dirección del Dr. Victoriano Covarrubias Salvatori.

Agradecimientos especiales:

Colectivo de Amor y Esperanza Hasta Encontrarles Puebla.

Casa de la Mujer Indígena Yoltika, Municipio de Tlaola.

Instancia municipal de la Mujer del Municipio de Chinconcuatla.

Voz de los Desaparecidos en Puebla.

Dr. Alfredo García.

Lic. Berenice Urbano.



Imagen por Redacción Contralínea, 2022

CONTENIDO

Introducción.....	1
Justificación.....	21
Pregunta de investigación.....	25
Hipótesis de investigación	25
Objetivos	26
Metodología.....	26
Consideraciones metodológicas para el análisis de contexto: Huauchinango, Tlaola y Chiconcuautla.....	30
Marco teórico	34
Desaparición forzada y cometida por particulares.....	34
Trata	43
Interseccionalidad.....	48
Panorámica de seguridad y justicia en el estado de Puebla	50
Principales factores de inseguridad	52
Incidencia delictiva	53
Percepción de inseguridad.....	60
Delincuencia organizada	61

Actividad del crimen organizado	61
Grupos activos	61
Pandillas	63
Procuración de justicia	65
La desaparición, trata de personas y delincuencia organizada	69
Características sociodemográficas de las víctimas de delitos en materia de trata de personas y formas extremas de violencia contra las mujeres y las niñas	73
Hallazgos.....	76
Desaparición y trata de personas en Tlaola y Chiconcuautla	84
a) Trata por condición de siervo	87
b) Trata con fines de explotación sexual.....	90
c) Trata con fines de explotación laboral	95
d) Trata de menores con fines de actividades delictivas	100
e) Matrimonio servil y forzado	102
f) La trata con fines de adopción ilegal	105
Desaparición en el Municipio de Huachinango	106
Desaparición en el Municipio de Nuevo Carrizal, Pantepec	117
Conclusión	119
Referencias.....	123
Entrevistas	127

INTRODUCCIÓN

Ante la preocupante, creciente e inexplicable desaparición de niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres en algunas comunidades de la Sierra Norte de Puebla, es que el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla ha impulsado una investigación para generar un análisis de contexto que permita identificar las principales causas de este fenómeno, así como la vinculación con la trata de personas, la explotación sexual y la delincuencia organizada. Esta investigación busca ofrecer elementos de carácter estratégico e insumos que coadyuven a que instituciones como la Comisión de Búsqueda del Estado de Puebla, la Comisión Nacional de Búsqueda y los colectivos de familiares cuenten con hipótesis de desaparición y acciones de búsqueda basadas en información científica. Esto permitirá mejorar las distintas herramientas e instrumentos de prevención tanto de las desapariciones como de las búsquedas.

Este trabajo ofrece los siguientes elementos: a) situación general de la desaparición de personas en Puebla; b) contexto sociodemográfico, político y criminal de la región de Huauchinango y Tlaola; c) hallazgos en la investigación de campo y tipologías de desaparición. La investigación se realizó en

un momento de riesgo por la pandemia de la COVID-19, así también de gran inestabilidad social debido a la violencia en algunas comunidades del estado. Un elemento base de la investigación se encuentra en las voces, datos, experiencias y orientaciones de las familias con personas desaparecidas, quienes ofrecieron su testimonio, tanto del Colectivo La Voz de los Desaparecidos en Puebla, como del Colectivo Amor y Esperanza Hasta Encontrarles Puebla y la Casa de la Mujer Indígena de Tlaola, cuyos acercamientos establecen los principales insumos de este trabajo. En este sentido, los resultados de la investigación subrayan los nudos entre la desaparición por diversos tipos de trata de personas, la delincuencia organizada, el tráfico de combustibles, la defensa de los territorios, que complican los escenarios y diversifican la multitud de actores y actrices vinculados a estos delitos.

Este análisis de contexto adopta la metodología que prioriza la perspectiva de género e interseccionalidades, ya que son elementos que incrementan la vulnerabilidad de las víctimas que desaparecen no solo en Puebla, sino a nivel nacional. Aspectos como ser mujer, pertenecer a alguna comunidad indígena,

estar en situación de pobreza y de comunidad no urbana, con bajos índices de escolaridad y víctimas de algún tipo de violencia previa, son elementos centrales a la hora de analizar los detonantes de la desaparición.

La perspectiva metodológica de esta investigación se centró en la teoría fundamentada, lo que implicó principalmente realizar trabajo de campo, entrevistas a profundidad, observación directa, análisis documental, basadas en técnicas vinculadas a los peritajes antropológicos con perspectiva de género y territorial, que tienen como objetivo establecer los elementos del entorno físico que ofrecen orientaciones para las unidades de análisis. Esto permite considerar elementos estratégicos en la comprensión de los entornos, que dan cuenta sobre la realidad y coadyuvan a realizar las búsquedas inmediatas y remotas de manera más sistemática.

Panorama de las desapariciones en Puebla

Aunque los datos oficiales pueden aportar elementos en la comprensión del fenómeno de la desaparición de personas, no son suficientes para el establecimiento de estrategias, metodologías y formas de organización e investigación al respecto. Si bien el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No

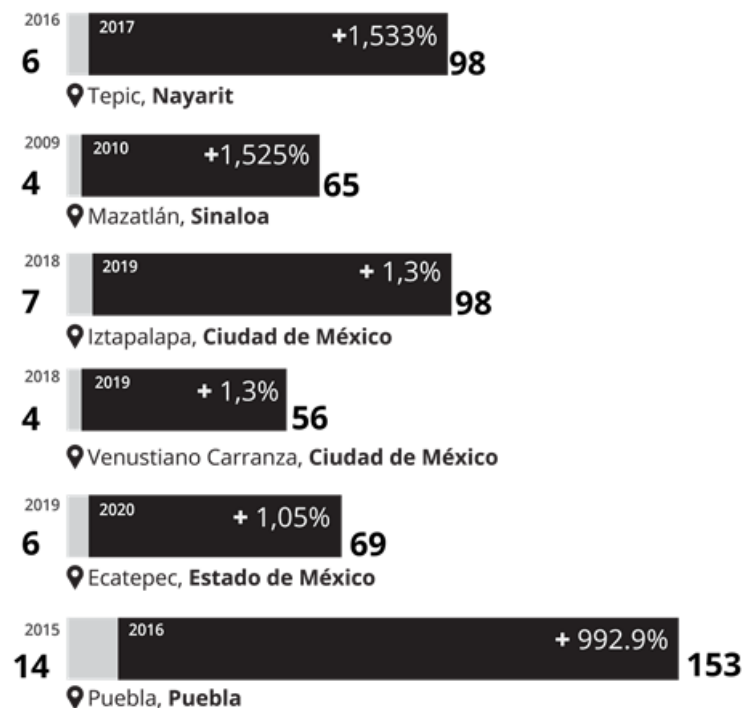
Localizadas (RNPDL), mediante las herramientas tecnológicas implementadas por la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB), agrupa la información, su registro es aún disperso y confuso. Tener datos, información accesible y confiable permite no solo comprender una situación que daña el tejido social, sino la racionalidad criminal que la genera, sus objetivos, territorios y estrategias que resultan fundamentales en la indagación sobre la desaparición de personas.

La opacidad informativa, la complejidad documental, el silencio y omisión gubernamental detiene, obstaculiza y desorienta la investigación, lo que desincentiva a las familias a poner denuncias que detonen la búsqueda y proporcionen un panorama más real de la situación estatal. La comprensión del fenómeno de la desaparición implica el análisis del contexto, la observación del entorno social y cultural donde se despliegan tales fenómenos, así como los ecosistemas económicos, políticos y empresariales que se generan en torno a las desapariciones, generando circuitos de mercantilización de la vida, la muerte, la libertad y los cuerpos de los desaparecidos, elementos que los vinculan con otras graves violaciones a los derechos humanos.

En este sentido, Puebla ocupa el lugar 14 a nivel nacional de personas desaparecidas y no localizadas (Ventura, 2022; García,

2021), representando una media nacional donde se realizan cuatro desapariciones de cada diez, de las cuales en Puebla permanecen desaparecidas tres de cada diez personas. Los cruces tanto de la criminalidad común como de las macro criminalidades, así también de la estrategia de militarización de la seguridad, ha generado que en Puebla desaparezcan más mujeres que hombres, con un total de 53 % de las personas desaparecidas. La ausencia de una perspectiva de género que considere las disidencias sexuales opaca otras interseccionalidades para la investigación subsecuente (IMDHD, 2022).

Figura 1. Posición del Estado de Puebla según número de desaparecidos 2009-2019



Fuente: RNPDO-CNB

* Solo se consideraron municipios con arriba de 50 desapariciones.

Fuente: QuintoeLab (Turati, 2022)

Además de sus elementos cuantitativos, la desaparición de personas se instala como una problemática urgente por sus consecuencias sociales y criminales. Para entender la desaparición en algunas regiones de Puebla es fundamental considerar no solo los elementos interseccionales¹ sino también los de interculturalidad, así como aspectos transversales y territoriales. Es importante destacar que gran parte de la información obtenida en esta investigación es resultado del trabajo institucional y de la información generada por el esfuerzo simbólico de quienes en los territorios experimentan la desaparición de personas.

El estado de Puebla reporta en el primer trimestre del 2022 un incremento del 14.9% de personas desaparecidas respecto del mismo periodo del año anterior (Ventura, 2022). Han sido 347 casos más que durante ese periodo. El incremento de las carpetas de investigación realizadas por la Fiscalía General del Estado derivadas de la desaparición de personas indica que el 49.5% de personas son del sexo femenino, esto quiero decir

¹ El análisis interseccional tiene como objetivo considerar las variadas identidades, exponer los diferentes factores de vulnerabilidad y desventaja que se instalan como consecuencia de la relación interna de ciertos ejes de dominio. En este sentido se busca abordar las formas en las cuales las consideraciones étnicas, los vectores del patriarcado, los distintos sistemas de opresión sean de clase y/o género estructuran ciertas posiciones relativas a las mujeres, niñas, niños y adolescentes que los condicionan para la desaparición de personas.

que, en números reales, 177 mujeres desaparecidas tienen carpeta de investigación (Morales, 2022).

Este fenómeno comienza a ser problematizado, visibilizado y escuchado gracias a las demandas de los colectivos de familiares de personas desaparecidas luego de la aprobación de la Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas (Universidad Iberoamericana Campus Puebla, 2021), detonando así la presencia de la Comisión Estatal de Búsqueda de Puebla (2021) y de la Fiscalía General del Estado (FGR, 2022). Las movilizaciones por parte de los colectivos, organizaciones de la sociedad civil y familiares de desaparecidos realizadas durante los últimos años han escalado y visibilizado la crisis del Estado frente a esta sistemática situación.

En los recientes informes de la Comisión Nacional de Búsqueda (Secretaría de Gobernación, 2021), Puebla progresivamente ha comenzado a aparecer entre los estados con mayor desaparición de personas. El 63.02% de las niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas se concentran en 7 estados: Estado de México, Tamaulipas, Jalisco, Nuevo León, Veracruz, Puebla y Ciudad de México (Secretaría de Gobernación, 2021, p. 8). Esto no deja de ser preocupante, ya que Puebla se encuentra

en el circuito geopolítico y social de la región Puebla-Tlaxcala, formando parte de los territorios donde la trata de niñas y mujeres con fines de explotación sexual ha generado alertas en la historia del país (Aragón, 2014). Si bien la desaparición de personas implica una grave violación a los derechos humanos, esta se disuelve ante la cuestionada responsabilidad de las obligaciones de los distintos niveles de gobierno (Turati, 2022; Ventura, 2022; Patrón, 2021; Morales, 2022; Martínez, 2021).

Con este preámbulo, se presentará un rastreo hemerográfico² que considera los datos ofrecidos por algunos medios de información, así como los pocos documentos e investigaciones generadas por las instituciones educativas (Aragón, 2014; Martínez, 2021; Flores, 2018; Universidad Iberoamericana Campus Puebla, 2021). También se ha consultado el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas de la Comisión Nacional de Búsqueda (Secretaría de Gobernación, 2021), así como los datos y plataformas ofrecidas por Quinto Elemento Lab (Turati, 2022) que brinda un panorama general de la situación en el estado de Puebla, para finalmente

centrar la atención en la región de la Sierra Norte que es la zona de interés del presente trabajo de investigación.

No existe ninguna investigación sobre la eficiencia de las políticas públicas orientadas a la búsqueda de personas desaparecidas. Según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), en marzo de 2022, el 66.2% de la población de 18 años y más consideró que es inseguro vivir en su ciudad. Este porcentaje nacional no representa un cambio estadísticamente significativo con relación a los porcentajes registrados en marzo y diciembre de 2021, que fueron de 66.4 y 65.8%, respectivamente (INEGI, 2022). Sin embargo, 16 ciudades y demarcaciones sí tuvieron cambios estadísticamente significativos frente a diciembre de 2021, 7 tuvieron reducciones y 9 incrementaron.

Puebla permanece sin variación significativa según esta encuesta, pero mantiene la misma sensación de inseguridad por temor al delito, así como la expectativa social sobre este. Sin embargo, respecto a la atestiguación de conductas delictivas, conflictos y enfrentamientos, sí tuvo una variación significativa en el cuarto trimestre del 2021, pues el porcentaje se desplazó del 24.3% al 43.4% (INEGI, 2022). La percepción de

² Las fechas consideradas en la revisión hemerográfica tiene como punto de partida el reporte de Alerta de Género para Puebla. Los principales diarios revisados fueron: Lado B, El Sol de Puebla, El Heraldo de Puebla y La Jornada de Oriente.

la irresponsabilidad de los gobiernos, así como de la ineficiencia de las políticas públicas, ofrecen la imagen de impunidad en el sistema de impartición de justicia, así como de insensibilidad y negligencia de quienes tienen la responsabilidad de buscar a las personas desaparecidas.

A nivel nacional, los varones suelen ser reportados como desaparecidos con mayor frecuencia que las mujeres (Data Cívica, 2019). Con base en la diferencia fisiológica de los sexos, los varones representan un poco más de la mitad de todos los casos de desaparición. Sin embargo, además del género³, la edad revela que el grupo más amplio de las mujeres desaparecidas se encuentra entre los 12 y 17 años, mientras que en el grupo de edad más grande de los varones se encuentra entre los 30 a los 44 años (Data Cívica, 2019). El grupo de edad de las mujeres representa el 22% de todos los casos de desaparición anual, mientras que los varones suman en promedio el 16%. Esto implica que las mujeres, niñas y adolescentes son las más vulnerables a la desaparición a nivel nacional.

Del 1 de diciembre de 2006 a mayo de 2022, la cifra de personas desaparecidas a nivel nacional se incrementó hasta el 4,086% (Turati, 2022). Según los datos de Quinto Elemento Lab, durante el sexenio de Felipe Calderón hubo un promedio de 8 personas desaparecidas diarias; con Enrique Peña Nieto hubo 16; y durante los primeros tres años y medio del gobierno de Andrés Manuel López Obrador se contabilizan 25 personas diarias en promedio (Turati, 2022). Jalisco (14 mil 492), Tamaulipas (11 mil 937), Estado de México (10 mil 863), Nuevo León (6 mil 180), Veracruz (5 mil 617), Sinaloa (5 mil 439) y Michoacán (4 mil 301) encabezan los estados de la república con mayor tasa de desaparecidos. Puebla presenta 2 mil 592 personas desaparecidas según la versión pública del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No localizadas de la Comisión Nacional de Búsqueda.

³ La consideración de una perspectiva interseccional para abordar el campo de la desaparición de personas desde y entre distintas disciplinas, la categoría de género ofrece criterios de diferenciación.

Tabla 1. Total de personas desaparecidas y no localizadas en el estado de Puebla al 13 de octubre de 2022

Categoría	Total de personas	Pocentaje
Hombre	5,446	47.14%
Mujer	6,103	52.82%
Indeterminado	05	0.04%
Total	11,554	100.00%

Fuente: Elaboración propia con datos de RNPDL

Atendiendo a estas estadísticas ofrecidas por la, la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) realizó 1, 758 jornadas de búsqueda en campo, en 28 estados de la república y 268 municipios, en coordinación con las autoridades de los distintos niveles de gobierno, así como con los colectivos de familiares de personas desaparecidas. Según el informe de la Comisión Nacional de Búsqueda el Estado de Puebla, se visitó la

entidad poblana, realizando búsquedas específicamente en los siguientes municipios: Ahuazotepec, Coyumeapan, Hueuchinango, Huejotzingo, Jalpan, Juan Galindo, Pantepec, Puebla, Quecholac, Tehuacán, Tezihutlán, Tlacotepec, Venustiano Carranza y Zoquitlán (Secretaría de Gobernación, 2021, p.24-27), donde se desarrollaron 24 jornadas de búsqueda de personas desaparecidas.

Figura 2: Total de personas desaparecidas, no localizadas y localizadas en Puebla desde 1964 a 2022



Figura 2 Fuente Versión Pública del RNPDL (2022) 2022

Marco Antonio Orgen Calderón, habitante de Huauchinango, en 2013 fue el primer caso de desaparición en Puebla en federalizarse en el contexto de la guerra contra el narcotráfico (Vera, 2022). Sus hijas Irma y Jocelyn se organizaron para iniciar las búsquedas y fundaron el colectivo “Uniando Cristales A. C.”, posteriormente se sumaron a la Red de Enlace Nacional

y a las brigadas de búsqueda organizadas a nivel nacional⁴. Su testimonio y empuje expuso un secreto a voces. En 2015, el municipio de Tepeaca, mostró una taza de 123 personas desaparecidas por cada 100 mil habitantes, situación inaudita en un estado donde aún no se hablaba de la desaparición de

⁴ El caso más antiguo en Puebla es el de José María Sedano, quien desapareció en abril del 2008, seguido de Verónica Magdalena, oriunda del municipio de Quecholac, desaparecida desde el 2012 (Vera, 2022).

personas. Ese mismo año se publicó un protocolo para investigar delitos relacionados con la desaparición de mujeres, generado por la Alerta de Violencia de Género para las Mujeres (AVGM), cuya larga tradición se encuentra vinculada por su vecindad geográfica con Tlaxcala, Estado de México, Morelos, Guerrero, Veracruz, Hidalgo y Oaxaca con situaciones y organizaciones criminales.

Cuando el portal “A Dónde van los Desaparecidos” publica el mapa de fosas clandestinas en 2016, Puebla es uno de los estados que no presenta fosas clandestinas, reporte que se funda en los datos ofrecidos por la Fiscalía General del Estado (FGE). Estos datos contrastaron con el informe realizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el mismo año.

Mapa 1. Fosas a nivel nacional 2006-2016



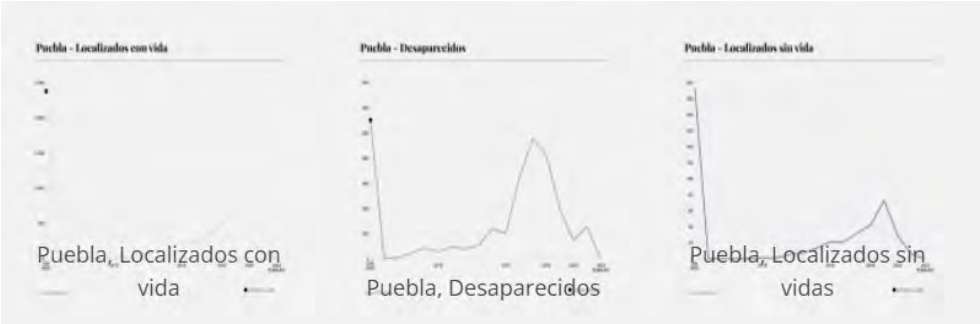
Fuente: Portal “Adónde van los desaparecidos” (2022)

En 2018 se hizo en Puebla la primera movilización de familiares con personas desaparecidas el 10 de mayo, fecha conmemorativa en la cual, a nivel nacional, madres de personas desaparecidas marchan para visibilizar la falta de justicia y demandar mayores esfuerzos para encontrar a sus seres queridos. En la capital del estado de Puebla, María Luisa Núñez Barojas y Lucía Linares, madres de Juan de Dios Núñez Barojas y de Abraham y Vicente Basurto Linares, desaparecidos juntos el 24 de abril de 2017 en Palmar de Bravo, marcharon solas desde Los Fuertes hasta las instalaciones de la FGE en la 31 Poniente (Universidad Iberoamericana Campus Puebla, 2021).

Lo anterior evidenció lo que para Gabriela Hernández (2022) era ya sabido: Puebla es un estado donde cada 29 horas alguien es desaparecido. El problema es que tanto la FGE, como la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla y el Gobierno del Estado no han querido asumir este fenómeno como una problemática a resolver. La búsqueda de desaparecidos y desaparecidas, la activación de protocolos y la investigación, al igual que las alertas de violencia de género, son decisiones atravesadas por posturas políticas que median para hacer frente a las problemáticas que afectan a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Según la revista Proceso, el gobernador Miguel Barbosa Huerta aseguró que los casos de desapariciones en Puebla no pueden ser categorizados de esa manera, sino como ausencias voluntarias, ya que luego regresan o son localizadas: “No califiquen una ausencia como una desaparición. La mayoría de las personas que se ausentan vuelven regresar y la mayoría de las personas que se ausentan lo hacen voluntariamente. Siempre hay un rango muy alto de personas que se ausentan y vuelven a regresar a sus domicilios o son localizadas en algún lugar, como los domicilios de los amigos, familiares; van a buscar trabajo o cambian de residencia y ese tipo de cosas” (Hernández, 2022).

Gráfica 1. Localizados con vida, desaparecidos y localizados sin vida de Puebla a mayo de 2022



Fuente: Elaboración propia con datos del Quinto Elemento Lab (2022)

Con base en la iniciativa Morlan⁵ se consideraron datos disponibles del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), disgregados de la Procuraduría General de la República (PGR), también con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, que ofrecen datos e información reiterativas y complejas.

Tan solo en el primer cuatrimestre del 2022, la FGE abrió 483 carpetas de investigación por desaparición, según el reporte de Incidencia Delictiva del Fuero Común. En el mismo periodo del 2016 se abrieron 19 carpetas. En el municipio de Puebla, el 50% de las personas desaparecidas son niñas y adolescentes entre los 10 y 19 años. La orientación hacia la trata de personas con fines de explotación sexual es una de las posibilidades efectivas, debido al corredor Tlaxcala y Tehuacán (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana 2023).

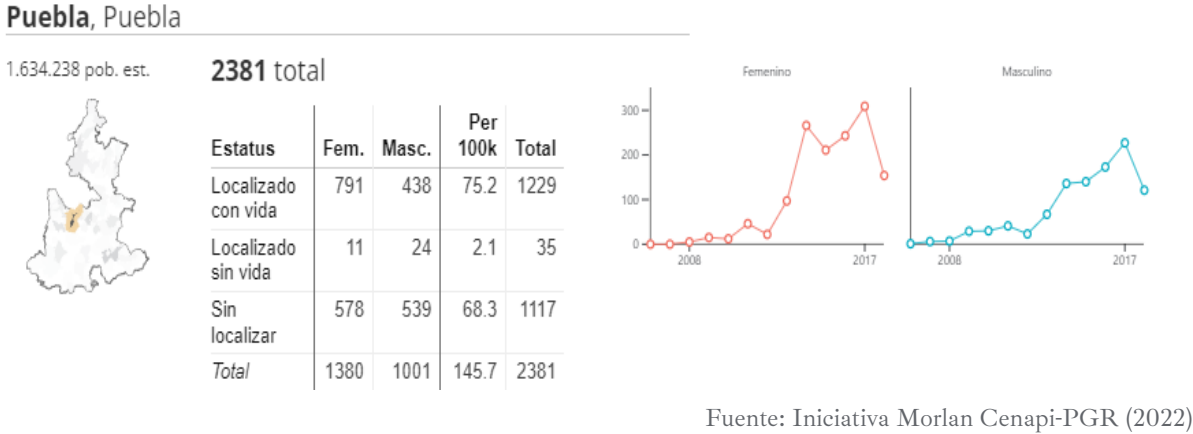
La identificación general realizada por las diferencias anatómicas de los sexos reproduce elementos de comprensión binaria que reiteran imágenes, narrativas y representaciones

organizadas desde un régimen normativo específico. En este sentido, la consideración general de incidencia en la desaparición padecida por los varones adquiere consecuencias políticas que aún se encuentran por evidenciar. Las reiteradas afirmaciones donde los hombres suelen desaparecer con mayor frecuencia que las mujeres, como se ha mencionado, los hombres ostentan el 50% de los casos de la desaparición, con una diferencia por edad que transforma el horizonte de comprensión, así como las implicaciones sociales y políticas de esta grave violación a los derechos humanos. Reiterar que el grupo de edad más grande dentro de niñas desaparecidas es de 12 a 17 años; mientras que, en el caso de los hombres, el grupo de edad más grande es el 30 a 44 años (Data Cívica, 2019, entraña mayores complejidades en el tratamiento de la violencia y cualquier simplismo entorpece el abordaje estas situaciones. Si bien, lo anterior, no solo significa que existen grupos de edad más vulnerables cuando hablamos de mujeres y de hombres. En el caso de las mujeres, están en mayor peligro relativo cuando son niñas y adolescentes mientras que los hombres cuando son adultos jóvenes. El abordaje con perspectiva de género no solo implica una reproducción de los binarismos ordinarios en la distinción entre hombres y mujeres, sino también considerar las diversas orientaciones en un

⁵ Esta estrategia socializada por Quinto Elemento Lab permite que los datos de desaparecidos en México en las plataformas públicas puedan ser considerados a través de un sitio web en el que permite utilizar filtros para obtener valores específicos (Turati, 2022).

esfuerzo por reconocer las representaciones sociales y culturales en un marco de comprensión de las identidades sexuales.

Figura 2. Localizados con vida, localizados sin vida y sin localizar del estado de Puebla 2008-2017



Las estadísticas contrastan con la numeralia establecida por el gobierno federal, se puede considerar el total de personas desaparecidas y la desagregación por sexo-género⁶ que indica una predominancia del sexo femenino en la zona metropolitana de Puebla.

⁶La consideración sexo-género se encuentra en función de la diferencia anatómica de los sexos, así como las consideraciones discursivas que predominan en el campo de lo social. La indagatoria respecto de la desaparición con base en el sexo-género se encuentra aún por venir.

Figura 3. Localizados con vida, localizados sin vida, sin localizar de 2008-2017, municipio de Huachinango y San Martín Texmelucan

Huauchinango, Puebla

105.432 pob. est.

133 total



Estatus	Fem.	Masc.	Per 100k	Total
Localizado con vida	43	23	62.6	66
Localizado sin vida	1	3	3.8	4
Sin localizar	24	39	59.8	63
<i>Total</i>	68	65	126.1	133



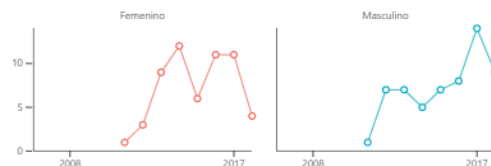
San Martín Texmelucan, Puebla

154.037 pob. est.

115 total



Estatus	Fem.	Masc.	Per 100k	Total
Localizado con vida	31	29	39.0	60
Localizado sin vida	-	1	0.6	1
Sin localizar	26	28	35.1	54
<i>Total</i>	57	58	74.7	115



Fuente: Cenapi-PGR por medio de la iniciativa Morlan (2022)

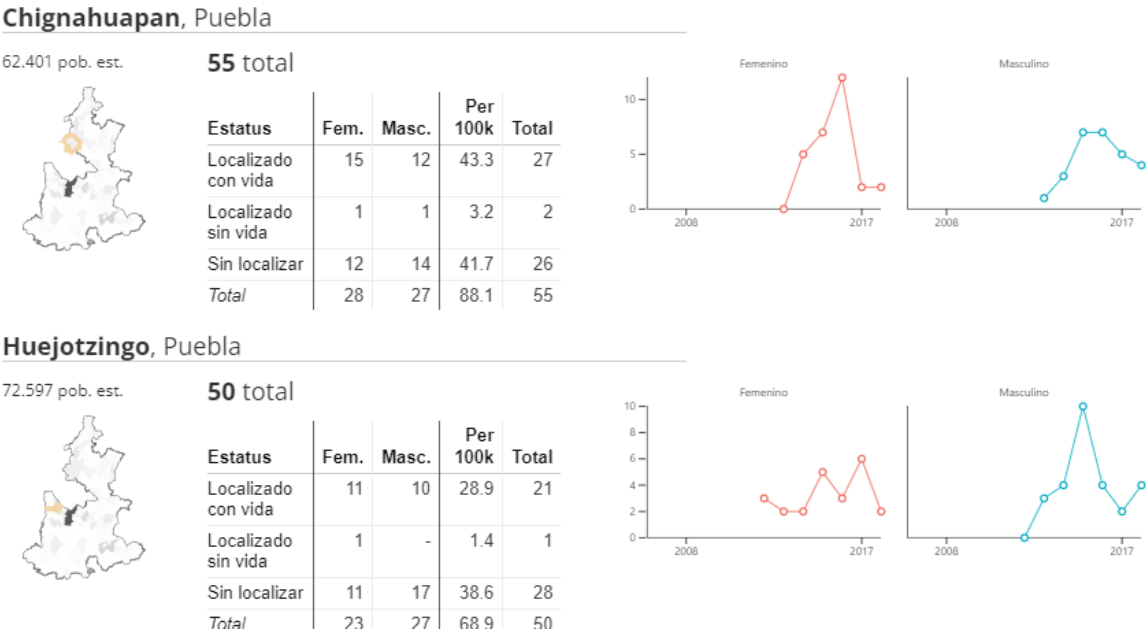
Una de las explicaciones asociada a las estadísticas presentadas para el municipio de San Martín Texmelucan es que es una región particularmente violenta por las prácticas ilegales del “huachicoleo” o robo de hidrocarburos. En esta localidad

se detectó un túnel de 180 metros donde se extraían 3 mil barriles de gas LP, como da cuenta el Instituto para la Gestión, Administración y Vinculación Municipal (IGAVIM 2020) y registró 488 tomas clandestinas (Huerta 2021). En el

2012 se reportaron 3 tomas clandestinas y en 2018 se establecieron un total de 828, generando un aumento del 404% del 2016 al 2017, y del 273% del 2017 al 2018. La relación con la desaparición de personas puede estar asociada a los distintos

enfrentamientos entre las bandas responsables del control del crudo, lo que desencadena otro tipo de delitos como ajustes de cuentas, secuestro y homicidios.

Figura 4: Localizados con vida, localizados sin vida, sin localizar de 2008-2017, municipio de Chignahuapan y Huejotzingo



Fuente: Cenapi-PGR por medio de la iniciativa Morlan

La situación se repite en municipios aledaños como es el caso de Huejotzingo donde según cifras de la Fiscalía General del Estado del 2012 al 2020 se abrieron 100 carpetas de investigación por desaparición de personas (Ventura, 2022). Esto detonó una serie de movilizaciones en la capital motivadas por el colectivo “La Voz de los Desaparecidos en Puebla”, donde decenas de familias han visibilizado el tema, ubicándolo en la agenda pública y en las preocupaciones más insistentes de la sociedad civil (Universidad Iberoamericana Campus Puebla, 2021). De esta manera, la desaparición de personas se formó como uno de los núcleos del sistema nervioso del estado.

Según el Informe sobre la Situación de la Desaparición de Personas en Puebla realizado por la Ibero Puebla (2021), el 30 de julio de 2019 se iniciaron los Foros Itinerantes sobre Desaparecidos en Puebla, a través de la iniciativa del colectivo “La Voz de los Desaparecidos en Puebla”, cuyo primer foro se realizó en Huauchinango, en la Sierra Norte de Puebla, donde también aparece un foco importante de personas desaparecidas como lo indica la organización del colectivo “Reuniendo Corazones”, que vincula a 20 familias que se encuentran en búsqueda de sus familiares, pero según señalan, en Huauchinango son más de 50 personas que tienen o no denuncia y que experimentan el mismo trato revictimizante por parte de las autoridades.

Movilizado por las protestas y el plantón realizado por el colectivo la “Voz de los Desaparecidos en Puebla”, el gobierno expidió el Reglamento Interior de la Comisión de Personas del Estado de Puebla, publicado el 17 de octubre de 2019, que tiene la función de establecer y regular la organización, funcionamiento y atribuciones de las unidades administrativas que conforman la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla (2019). El 30 de enero del 2020 se nombra a María del Carmen Carabarin Trujillo como comisionada de búsqueda estatal, quien rindió protesta en un evento en el que se les impidió el acceso a los familiares de personas desaparecidas (Universidad Iberoamericana Campus Puebla, 2021).

Durante los siguientes meses, con el nombramiento del fiscal y las movilizaciones de los familiares, se formó la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares. La lucha por la aprobación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas establece un mecanismo estatal para la distribución y coordinación de competencias para el manejo de las investigaciones y de las búsquedas entre las distintas instituciones admitidas legalmente.

La urgencia de la instancia legal no solo se debe a un mecanismo jurídico de profundo calado, sino también en términos de presupuesto estatal destinado a la investigación, búsqueda y dotación de justicia para los casos de desaparición forzada de personas, la cual garantiza una protección integral para los familiares en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación en los procesos de búsqueda e identificación de personas desaparecidas (Patrón, 2021).

El requerimiento del andamiaje jurídico requiere ajustes y ampliación, considerando que Puebla es el segundo estado donde desaparecen más mujeres y el tercero donde desaparecen más niños, niñas y adolescentes en el país. Es claro que la creación de las instituciones no soluciona el problema, por el contrario, se requiere de voluntad política y equipos profesionales capacitados y fuertemente comprometidos con el proceso de búsqueda e investigación. No es suficiente la creación de la Comisión Estatal de Búsqueda o la Fiscalía Especializada en Desaparición y de la propia Comisión Local de Atención a Víctimas si son instituciones inoperantes. Muchos de los procesos iniciados por tales instancias no tienen continuidad y disuelven lo que cada una de ellas realiza. Si bien el marco jurídico no resuelve por sí solo el fenómeno de las desapariciones forzadas, sí ofrece orientaciones concretas,

mecanismos, disposiciones, funciones y responsables que responden a la legítima demanda de verdad, memoria y justicia de los familiares de personas desaparecidas.

Las instituciones en Puebla aún muestran mucha resistencia. Las búsquedas son aún incipientes y las familias no pueden acompañar los procesos debido a la poca apertura institucional por parte de las autoridades, como se documentó en Quecholac (Universidad Iberoamericana Campus Puebla, 2021)⁷. Ante la indiferencia de las instituciones del estado, algunas organizaciones civiles y educativas han abierto sus espacios para la articulación de redes, procesos de formación y capacitación, talleres de derechos humanos, acompañamiento psicosocial y asesoramiento jurídico hacia las familias y colectivos de personas desaparecidas.

La Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla (Congreso del Estado de Puebla, 2021) es un documento que no considera las demandas de las familias de desaparecidas y

⁷ Según narra el informe (Universidad Iberoamericana Campus Puebla, 2021) en Quecholac, durante una búsqueda realizada en dos pozos usados como fosas clandestinas, la Comisión de Búsqueda denegó el acceso a las familias, impidiendo el ejercicio de sus derechos de acompañar y participar de manera conjunta durante las búsquedas de sus familiares. Los colectivos siguen preparándose con cursos sobre búsqueda en campo de personas desaparecidas a través de talleres solidarios y autogestionados.

desaparecidos, quienes denuncian serias deficiencias en la articulación e implementación de mecanismos, instituciones y reglamentaciones para efficientar las búsquedas, así como los trabajos de investigación de los distintos actores de gobierno. Con el desacuerdo latente, la ley mantiene su vigencia sin considerar los siguientes elementos:

- a) Modificar el nombre de la iniciativa. La Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla invisibiliza y, con ello, niega la comisión en el estado de la desaparición de personas, así como la desaparición forzada.
- b) La Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla no contempla la acción de todas las autoridades involucradas a los principios rectores para la búsqueda aprobadas por el Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas. Solo se hace mención para efectos de capacitación y no para su regulación con base en la función de gobierno e investigación.
- c) Garantizar la participación de las familias en la designación de las distintas comisiones de gobierno y en las distintas funciones vinculadas con los procesos de búsqueda.
- d) Establecer la presunción con vida de las personas

desaparecidas, el trato digno de las víctimas y familiares, así como el respeto a los restos humanos en las diligencias correspondientes.

- e) Por el carácter transgeneracional se requieren recursos públicos específicos y presupuestos de los tres niveles de gobierno para atender la situación.

La gravedad de la desaparición de personas se intensifica en contextos donde existen condiciones estructurales, culturales y sociales de violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, donde la criminalidad prioriza su accionar y selección de víctimas. La desaparición no es un fenómeno exclusivamente responsabilidad de la situación criminal del estado y del país, sino que también de elementos estructurales como la corrupción y la infiltración policial. Las culturas de la ilegalidad y la violencia doméstica como práctica educativa y formativa de niños, niñas y mujeres son elementos que se omiten durante los procesos de investigación. En este sentido se llama la atención para generar alternativas de investigación a partir de las siguientes orientaciones:

Este llamado diferencial es un requerimiento explicitado desde la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de

- a) Atender las hipótesis de desaparición de peritos y familiares.
- b) Considerar los contextos específicos en función de los contextos de violencia social y delictiva. rastreo hemerográfico
- c) Tomar en cuenta el enfoque interseccional y de género.
- d) Priorizar la búsqueda en vida y la atención a las víctimas indirectas (Donoso, 2021).

Personas, Desaparición Cometida por Particulares (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2017) donde se reconoce la violencia interseccional y de género que impera en los distintos territorios del país. En este sentido, los procesos no deben estandarizarse a pesar de la familiaridad que puede existir entre ellos, su relación o las formas de comprensión causal que haya. Por tal consideración, los retos se incrementan y las dificultades se intensifican, debido a las distintas aproximaciones sobre la desaparición de personas realizadas desde la perspectiva diferenciada e interseccional. La incidencia de personas desaparecidas jóvenes tanto de sexo masculino como de sexo femenino agudizan las situaciones y complican las investigaciones, sobre todo cuando se suman a elementos como la minoría de edad y que sean provenientes de población indígena.

La responsabilidad de atender y reconocer la desaparición de un amplio sector de la población, donde la violencia feminicida, la trata de personas, las autoridades locales forman parte del complejo entramado de situaciones entreveradas, incumbe a toda la sociedad⁸, especialmente cuando es evidente la urgente necesidad de implementar medidas que garanticen el derecho a no ser víctimas de ningún delito. También se debe garantizar el derecho de las familias a conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición, validar intersubjetivamente los procesos de memoria, así como la justicia, la reparación integral y ofrecer garantías de no repetición de las violaciones a los derechos humanos cometidas por la desaparición de personas.

La violencia estructural y social subterránea que se da en Puebla sale a la luz el 30 de agosto de 2022, cuando los municipios de Puebla, Tehuacán, San Martín Texmelucan, Atlixco, Tecamachalco, Huauchinango, Amozoc, Huejotzingo y San Pedro Cholula solicitaron una segunda declaratoria de Alerta de Violencia de Género. Es posible, al igual que en otros estados

⁸ Hasta agosto del 2022, 53 menores se encuentran desaparecidos en Puebla y el 70 por ciento son mujeres. Unido a lo anterior, en Puebla, más de 900 mujeres permanecen desaparecidas y los casos se concentran en niñas y adolescentes de 15 a 19 años en diez municipios del estado.

de la república, que el 70% de las desapariciones de mujeres están vinculado directamente con los feminicidios que están ocurriendo en el estado (IMDHD 2022, 32); sin lugar a dudas, esto no es la única causa de la desaparición de mujeres-niñas y adolescentes en el estado.

Es por ello que, atendiendo a los antecedentes, para este estudio se consideró que las personas desaparecidas son aquellas “cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito” (Cámara de Diputados 2021, IX), mientras que una persona ausente o no localizada se entiende a quienes “cuya ubicación es desconocida y que de acuerdo con la información que se reporte a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito” (Art. 4, Fracs. XV y XVI de la LGPDNL).

Por su parte, para la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los elementos concurrentes y constitutivos de la desaparición forzada en los que existe un consenso internacional son: la privación de la libertad, la intervención directa de agentes estatales o por la aquiescencia de estos, y la negativa de reconocer la detención y de revelar la suerte o paradero de la persona interesada.

Desde estas coordenadas, este informe pretende comprender quiénes están detrás de las desapariciones de personas de la región de la Sierra Norte del estado de Puebla e identificar o tipificar el perfil de las víctimas en razón de su vulnerabilidad. Los distintivos son necesarios para identificar qué tipos de delitos están asociados a la desaparición y si estos tienen carácter de desaparición forzada o por particulares.

Para César Herrero (2011), la fenomenología criminal aborda las maneras concretas en la comisión del delito para conocer la delincuencia real, porque los tipos penales no siempre corresponden al género de delincuente concreto, de los lugares, de las circunstancias, puesto que en ocasiones un mismo tipo delictivo tiene tras de sí expresiones de delincuentes distintos desde el punto de vista criminológico. En este sentido, la antropología criminal tiene como función sistematizar el conocimiento sobre las figuras o tipos de aparecer la delincuencia.

Si bien la desaparición remite a un delito específico, también pone de manifiesto una serie de procesos, circuitos, estrategias, vínculos y prácticas que escapan a las tipificaciones declaradas en las leyes. Por ello es necesario comprender e investigar la desaparición de personas no solo desde las consideraciones jurídicas, sino a partir de la vinculación con otros delitos,

escenarios, personajes y contextos, y analizar la información orientada a la investigación penal y a la búsqueda de las personas desaparecidas. Estas consideraciones abren los saberes para generar tácticas especializadas más allá de quién del delito específico. Es importante destacar que en una sociedad donde la violencia es endémica y la cultura de la ilegalidad está muy arraigada o naturalizada ni las mismas víctimas logran identificar la presencia de un delito cuando se habla de desaparición.

El contexto de la Sierra Norte de Puebla ofrece elementos, notas y características que orientan la investigación penal y la búsqueda de las personas desaparecidas. Para el caso, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección

y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2012) son puntos de orientación en la búsqueda de personas desaparecidas y sus vínculos con la trata de personas con fines de explotación sexual en un contexto de prácticas criminales que tienen lugar en algunos municipios del estado de Puebla.

JUSTIFICACIÓN

La investigación sobre graves violaciones a los derechos humanos se justifica por sí misma. Su pertinencia ética, social y política orienta las indagaciones teóricas y las propuestas metodológicas, especialmente cuando afecta a las personas más vulnerables de la comunidad. La prioridad se impone por sí misma y los abordajes establecen interseccionalidades en términos sociales y geográficos que se han de considerar como elementos fundamentales en la cristalización de vulnerabilidades ante la desaparición de personas.

La situación de México respecto de la desaparición de personas es un tema vinculado a los problemas nacionales más importante para el gobierno, por lo que las nuevas instituciones, como la sociedad civil y la academia se han volcado a atender esta problemática que afecta de manera transgeneracional, lo que obliga a sumar esfuerzos y recursos no solo en la comprensión, sino en la búsqueda y restauración de justicia para los desaparecidos y sus familiares. Si bien aún persiste la desaparición forzada de personas por cuestiones políticas, la existencia de relaciones causales entre la desaparición y trata de personas, desaparición-cooptación, desaparición-detención

arbitraria hacen que la entidad vuelva su atención a estas realidades urgentes para establecer modelos de análisis e identificación de los fenómenos criminales que obligue al registro de los distintos factores sociales económicos, raciales, de género y culturales que posibilitan la conducta criminal.

La consulta realizada a la Georreferenciación Violencia de Género de la Fiscalía General del Estado de Puebla (Fiscalía General del Estado de Puebla, 2016) indica que en la entidad hubo 1698 delitos de desaparición de personas del 19 de marzo de 2020 al 30 de julio de 2022 y 1845 víctimas. La cantidad de casos respecto del último año acumulan 898 víctimas del mismo delito, datos que muestran la vulnerabilidad de ciertos sectores de la población. Las determinantes de vulnerabilidad frente al delito de desaparición están directamente vinculadas a prácticas históricas de discriminación en función del sexo, la edad, el origen étnico, la orientación sexual, la identidad de género, la situación migratoria, la discapacidad o cualquier otro rasgo o característica. Esta situación establece coordenadas para que mujeres, niñas, niños y adolescentes, la comunidad LGBTQ+, los pueblos originarios y las personas

migrantes sean un grupo poblacional donde se intensifican violaciones graves a los derechos humanos.

Según datos de la Comisión de Violencia de Género, Trata y Femicidio (2021), las niñas, adolescentes y jóvenes reportadas como desaparecidas tienen las siguientes características etarias: el 12% se encuentra entre los 0 a los 11 años; el grupo en mayor situación de vulnerabilidad son las adolescentes de 12 a 17 años, que representan el 52%; el grupo de mujeres de 18 a 23 años representa el 22%; y el grupo de 24 a 29 años muestra el 13%, en este grupo se encuentran las tasas de mayor cantidad de feminicidios. Por su parte, el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (2022), entre el 12 agosto de 2021 y el 13 de septiembre de 2022, reporta para el estado de Puebla a 13 personas con el estatus de no localizadas en el grupo de personas de entre 60 y 80 años.

Por otro lado, según información del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas (IPPI 2019), se encuentran 21 municipios (en donde la población hablante de lenguas indígenas representan el 53% de los 40 municipios) donde no se reportaron niñas, adolescentes o mujeres desaparecidas. Sin embargo, la ausencia de datos muestra la vigencia del racismo sistemático, la insuficiencia estructural para la impartición de justicia, así

como la burocracia excesiva como elementos que atraviesan las comunidades originarias ante el problema de las desapariciones. Cabe señalar que, a diferencia de las comunidades mestizas, la desaparición de personas de poblaciones originarias es considerada como un ataque directo a toda la comunidad. Es decir, la cosmovisión comunitaria de las tradiciones ancestrales recibe este crimen como una lesión a la comunidad. Además de la violencia que implica la desaparición de personas indígenas, existe una serie de hostilidades sistemáticas y consolidadas en la historia de la nación que reitera las marginaciones educativas, territoriales y socioeconómicas. Según Irma Pineda (2021), la desaparición de personas indígenas es un crimen perfecto, no solo porque cancela la corporalidad, sino porque inaugura un proceso de estigmatización y señalamiento que revictimiza a familiares y a la memoria de quien se encuentra desaparecida o desaparecido.

Las personas indígenas que acuden a ministerios públicos reciben como respuesta que los desaparecidos, especialmente las mujeres, se marcharon por voluntad propia. Además, en muchos casos se les pide que comprueben la existencia de la persona y encuentran barreras para probar la participación del Estado en el ilícito (Pichardo, 2021).

Las comunidades indígenas exigen memoria, verdad y justicia, mientras que las distintas autoridades de los tres niveles de gobierno mantienen posturas de simulación que niegan el delito y la violencia de manera simbólica, pero con repercusiones en la vida material de las personas. En última instancia, la desaparición de personas de comunidades originarias es asumida como un proceso de permanente lucha por la no repetición, la reparación de los agravios a través de la consolidación de una cultura de paz que se orienta por la vivencia de los derechos económicos, sociales y culturales (Secretaría General de Gobierno 2017), así como por los derechos políticos que se encuentran en tela de juicio ante la precarización sistemática de los pueblos originarios.

En los distintos casos, la falta de investigación se debe principalmente a la formación de recursos humanos, la falta de condiciones materiales para las indagaciones y el exceso de casos, lo que provoca que, de las distintas Carpetas de Investigación (CDI, 2021), el 31% de las averiguaciones por desaparición no se resuelvan. Para Espejel (2022), la situación de los desaparecidos y las desaparecidas en Puebla se encuentra atravesada por la negación de las autoridades. De las 922 CDI, 453 son

de mujeres desaparecidas. María Luisa Núñez⁹, miembro del colectivo “Voz de los Desaparecidos en Puebla”, considera que las autoridades no han querido aceptar que la desaparición de personas es un problema que crece de manera constante y, por esta negación, no se toman las consideraciones pertinentes (Congreso de Puebla, 2021).

Puebla se despliega como origen, tránsito y destino de trata de personas, con fines de explotación sexual, de mujeres, niñas, niños y adolescentes, que junto con Ciudad de México y el Estado de México se ubica como uno de los lugares de mayor concentración del fenómeno (Consejo Ciudadano para la

⁹ Por la desaparición en 2017 de su hijo, Juan de Dios Núñez Barojas, junto con Abraham Basurto Linares y Vicente Basurto Linares, así como la indiferencia de las distintas instancias del gobierno local y estatal, promovió que María Luisa promoviera la fundación del colectivo La Voz de los Desaparecidos en Puebla: “La diferencia de cuando estaba desaparecido y ahora que ya sabemos en dónde está es que por lo menos ya sé que nadie le hace daño, que nadie lo está torturando. Sé que ya está a salvo de tanta miseria humana, sin embargo, la vida será por siempre vacía sin él y su ausencia fue y será el motor de Voz de los Desaparecidos”. En 2018 se fundó el colectivo y desde ese año a la fecha cree que han existido grandes avances. El Colectivo logró que se produjera la Comisión de Búsqueda de Personas en el 2019, sin embargo, no han dado los resultados esperados, pues sus trabajadores ignoran a los familiares y no han apoyado en las búsquedas de cuerpos. Incluso, han solicitado en varias ocasiones al gobernador Miguel Barbosa la destitución de su titular, María del Carmen Carabarin Trujillo, por sus nulos avances. Otro logro que se atribuye a la existencia del Colectivo es la Ley de Búsqueda de Personas del Estado como adaptación de las leyes federales para el estado de Puebla. A un año de la elaboración de la ley se buscan realizar las distintas modificaciones para que las condiciones de las familias de personas desaparecidas tengan mayor agencia en las búsquedas y se promuevan las adecuaciones correspondientes del marco legal.

Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, 2022). Además de esta situación, existe el tráfico de personas, combustibles y drogas con el flujo migrante. Puebla y el Estado de México presentan las condiciones que permiten la alta densidad migratoria y un constante flujo irregular que muestra la importancia geográfica en la dinámica delictiva (CNDH, 2021a).

Se advierten los procesos de discriminación a las personas en movilidad por su color de piel o acento según el Instituto para las Mujeres en Migración (IMUMI, 2020) y se establece de hecho una condición de migración e indocumentación haciendo uso de perfiles raciales motivados por estereotipo de raza, color o nacionalidad (Juárez, 2022). Sorteados los peligros y amenazas de las regiones del sur, los y las migrantes llegan a los territorios poblanos y utilizan la mayor disponibilidad de alternativas de transporte de acuerdo a los recursos de movilidad con los que cuentan.

La impunidad, los recursos económicos y simbólicos hacen que grupos de personas se dispongan a situaciones donde la exposición y la vulnerabilidad se intensifican. Estas son algunas de las condiciones que se presentan en el circuito de la ruta región centro-oeste para el tráfico de personas. A pesar de lo común de estas prácticas no se encuentran datos sobre personas sentenciadas y procesadas por ese delito, aunque sí existen reportes de la detención de personas por tales prácticas delictivas (Donoso, 2021). Se debe considerar esta línea en los reportes sobre el aumento del crimen organizado y los conflictos por el control territorial de los municipios de Puebla.

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuáles son las causas de las desapariciones en la región de la Sierra Norte de Puebla y cómo se podrían definir sus determinantes en cuanto a la tipología del fenómeno y de las víctimas?

HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN

Las desapariciones en la Sierra Norte de Puebla, especialmente en Huauchinango y Tlaola, están fuertemente determinadas por las dinámicas criminales que se pueden identificar en el territorio en cuestión, como también por aspectos socioculturales que orientan las relaciones sociales de las y los habitantes de la región. Esto facilita las condiciones para que la trata de personas, los homicidios dolosos, los feminicidios se den como causas principales de la desaparición de personas en esta región. Aspectos tan relevantes como pertenecer a zonas rurales con escasa presencia y control del Estado, como también la gran cantidad de población indígena, genera condiciones óptimas para que la impunidad se dé de manera silenciosa y velada.

OBJETIVOS

1. Puntualizar sobre las causas de la desaparición de la región de la Sierra Norte de Puebla, especialmente los municipios de Huauchinango y Tlaola.
2. Observar las determinantes sociales, culturales, estructurales y criminales que influyen en las desapariciones.
3. Identificar el tipo de víctimas de las desapariciones.
4. Tipificar los delitos asociados a las desapariciones.

METODOLOGÍA

La noción metodológica reclama la ubicación específica, elementos de carácter interseccional que individualizan la investigación. Estos elementos se plantean de forma general, pero su formulación destaca las variables de análisis contextual e intercultural, pues han de dar cuenta de los datos específicos y del reconocimiento puntual que se manifiesten en la observación e indagación de las prácticas criminales y delictivas en entornos sociales, políticos, económicos, religiosos y culturales específicos.

El objetivo de este planteamiento es puntuar elementos que ofrezcan líneas de investigación sobre la desaparición de personas, especialmente niños, niñas, adolescentes y mujeres, a efecto de colaborar en el diseño de estrategias públicas, preventivas, sancionadoras, de atención y asistencia a las víctimas, así como de restauración al tejido social.

Si bien el principio metodológico de esta investigación fue la teoría fundamentada, se hicieron consideraciones mínimas vinculadas a la previa definición de algunos aspectos que

permitirían organizar la investigación como categorías de análisis. La razón para elegir la teoría fundamentada como estrategia metodológica responde a varios elementos; el primero de ellos es que las y los investigadores no conocían previamente la zona de interés; no hay datos oficiales sobre la desaparición o los que hay son muy escasos por la falta de denuncia y nulos antecedentes de investigación, razón por la cual la información es parcial y de calidad dudosa; por último, los mismos familiares de las víctimas en búsqueda, habitantes de las comunidades y vecinos no tienen una real idea de las posibles causas de las desapariciones o simplemente las asocian con ausencias voluntarias sin indagar mayormente¹⁰.

¹⁰ Una de las expresiones reiteradas para las comunidades y la población en general es considerar ciertos prejuicios respecto de las personas desaparecidas. Uno de ellos es la vinculación con la delincuencia común (“andaba en malos pasos”) o el crimen organizado. Además de otras expresiones que parecen atenuar la agresividad de una desaparición, se instalan mecanismos explicativos en los que se puede considerar a las personas desaparecidas como desechables: personas que no se sabe qué oficio o beneficio generan a la comunidad, población de dudosa moralidad; personas peligrosas; delincuentes, mujeres que se comportan de manera escandalosa, criminales. La serie de prejuicios sobre la desaparición de personas culpabiliza a la persona desaparecida, de esa manera las desapariciones no son consideradas como una grave violación a los derechos humanos ni tampoco como expresión del abuso de autoridad, de arrestos involuntarios o de tragedias que las víctimas y sus familiares experimentan. Ante la ambigüedad y desconocimiento de los motivos de la desaparición deviene una serie de explicaciones y narrativas que sedimenta unidades ficticias de sentido e intensifica un contexto de inequidades que ilustra la manera en la cual los derechos a la vida, a la integridad física y personal se encuentran distribuidos de manera desigual, especialmente en los espacios culturales fuera de las zonas urbanas (Martínez, 2021; Tapia Olivares, 2022).

La teoría fundamentada permite indagar de manera abierta sobre las situaciones y fenómenos a investigar; es escribir sobre un lienzo en blanco en función de la evidencia que se presenta a través de los diversos métodos de recolección de información, siendo, para este caso, la más relevante la relacionada con las entrevistas a profundidad, grupos focales e indagaciones entre personajes estratégicos que proporciona información más amplia sobre el contexto territorial, cultural y social de las regiones estudiadas.

Tabla 2: Unidades de Análisis de desaparición en la Sierra Norte de Puebla

Fenómeno	Lugar	Tipo de víctima	Elementos contextuales
Desaparición	Tlaola	Mujeres jóvenes, niñas	Comunidad indígena, trabajo infantil, consumo de drogas, migración hacia USA.
Desaparición	Chiconcuatla	Hombres jóvenes, mujeres, niños indígenas	Trabajo infantil, trabajo en fincas del norte del país, consumo de drogas.

Fenómeno	Lugar	Tipo de víctima	Elementos contextuales
Desaparición	Huachinango	Hombres	Robo de autos, tráfico de drogas.
Desaparición	Pantepec	Hombres	Robo de hidrocarburos.

Fuente: Elaboración propia gracias a la metodología de teoría fundamentada.

La técnica para recolectar la información fue a través de un acercamiento con los colectivos e instituciones comprometidas con las búsquedas, que permitieron el contacto directo con los familiares de las víctimas, incluso personas sobrevivientes de diversos tipos de tratas, así como familiares de personas desaparecidas. De esta forma, se pudo obtener información de primera fuente. La narración de los testimonios, su fidelidad a los hechos, se encuentra éticamente articulada y contrastada intersubjetivamente, la forma en que hilvanaron sus relatos es afectivamente concernido y perfectible, sobre todo por lo ocurrido en situaciones similares. Cabe subrayar que existen motivos de seguridad que exigen resguardar tanto la información como la identidad de las y los entrevistados, por lo que se mantiene, durante la presentación de evidencia, el anonimato de dichas colaboraciones.

La información se recolectó en tres momentos. Un primer momento fue durante el mes de junio del año 2022 en el municipio de Huauchinango. En la primera tarde, los investigadores se reunieron con el colectivo “Amor y Esperanza, Hasta Encontrarles Puebla”, y 12 testigos en una mesa de trabajo donde relataron los hechos y contextos de la desaparición de sus familiares. El segundo día se realizó un recorrido por el municipio, para indagar algunos lugares donde se realizaron desapariciones, así como localizaciones de vehículos o pistas de las víctimas narradas y acompañadas por los familiares. Se pudieron observar tanto las distintas fronteras territoriales del municipio, como las prácticas sociales de la comunidad en su vida cotidiana. Estos escenarios de observación también forman parte de los espacios que ofrecen información para establecer el marco de análisis que muestra el contexto estructural que permitió la desaparición, así como los patrones sistemáticos que lo sustentan (Martínez, 2021).

El contexto de este primer encuentro con familiares en territorio del municipio de Huauchinango estuvo caracterizado por un ambiente de tensión debido al linchamiento de Daniel Picazo, de 31 años. El acercamiento a Papatlazolco, lugar donde se realizó el linchamiento, permitió constatar

una suspicacia ante las personas ajenas a la comunidad. La sensación de desconfianza y sospecha provocó el incremento de los protocolos de seguridad, para resguardar y garantizar el cuidado requerido para investigadores y familiares que acompañaron los recorridos.

Un segundo momento fue en el mes de agosto, cuando se realizó una jornada de siete horas de entrevistas en la ciudad de Puebla con el colectivo “Voz de los Desaparecidos en Puebla”, con quienes se indagó sobre la dinámica de las desapariciones urbanas de la ciudad de Puebla y sus municipios colindantes. Entre ellos había población desplazada producto de las amenazas por su activismo en la búsqueda de su familiar. El tercer momento de recolección de información sucedió cuando se concertó una cita con la “Casa de la mujer indígena de Tlaola”.

CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS PARA EL ANÁLISIS DE CONTEXTO: HUAUCHINANGO, TLAOLA Y CHICONCUAUTLA

El acercamiento a la desaparición de personas en algunos municipios del estado de Puebla establece un reto de pluralidad y flexibilidad metodológica, así como la inter y transdisciplina requerida en la búsqueda de personas que sufrieron la desaparición forzada o cometida por particulares. También se requiere interseccionalidad debido a la diversidad de situaciones, contextos y territorialidades que componen la riqueza de los municipios. Además, implica considerar elementos cualitativos que interroguen las prácticas criminales de la zona y los nudos entre desaparición-trata, desaparición-delincuencia organizada y desaparición-corrupción de autoridades. En este sentido, el acompañamiento de una amplia literatura especializada ha permitido centrar el trabajo en la consideración de las experiencias sociales y culturales locales tanto de la comunidad de la “Casa de la Mujer Indígena” en Tlaola, con el “Colectivo Fe y Esperanza, Hasta Encontrarles” de Huachinango y con Patricia, servidora pública de la comunidad de Chiconcuautla.

En los territorios de estos municipios se buscaron testimonios del desastre. Ellas y ellos hablaron de sus memorias, sus dolores y esperanzas, del desastre de la desaparición de personas, pero también de los procesos situados en los que participan y van transformando la realidad histórica de las comunidades locales y regionales. Son ellas y ellos quienes participan y conocen, ubican y buscan porque conocen su contexto y lo analizan. En este sentido, el punto de partida metodológico es el profundo respeto por la lucha y la búsqueda que realizan los familiares de personas desaparecidas y de todas aquellas que buscan justicia y restauración para las vidas dañadas.

Con este referente de trabajo, la estrategia de investigación se ubica en los estudios de caso, el análisis de la territorialidad y en la experiencia actual de los actores afectados, así como la combinación de elementos cualitativos y cuantitativos. Los criterios teóricos y el alcance de los resultados no fueron los

referentes de interpretación o de medición, sino las narrativas de los testimonios de familiares que movilizaron los criterios teóricos a otros niveles de comprensión analítica tanto en términos conceptuales como en términos empíricos.

No obstante, en términos esquemáticos puede establecerse el siguiente esquema como un elemento referencial para el diseño metodológico. Los cuatro momentos que integran la investigación (procesamiento de información, elaboración de propuesta, documentación de casos, redacción) no fueron elementos secuenciales, sino un circuito abierto de entradas y salidas. Las fuentes primarias, es decir, las entrevistas, las voces, los recuerdos, así como las transcripciones, el manejo de datos, la información hemerográfica, la literatura de consulta y los audios, se dinamizaron para construir un artefacto abierto para ser tejido y destejido, consultado y dinamizado en una estrategia metodológica caracterizada por buscar lo que no quieren que sea encontrado.

En este sentido, esta investigación no tuvo un caso delimitado a un grupo poblacional fijo, en una temporalidad determinada, aunque sí a lugares particulares. Los municipios de Huauchinango, Tlaola y Chiconcuautla centraron las orientaciones generales de la investigación documental y especificaron los hallazgos

porcentuales de las comunidades. La misma realidad dinámica de las comunidades abrieron los nudos para articular interseccionalmente la desaparición con la trata de personas, la delincuencia organizada y la relación con las autoridades locales como marcos temporales de los últimos 10 años (2012-2022). La temporalidad se impuso por los criterios de interseccionalidad donde la realidad informativa comienza a salir a cuenta gotas. La urgencia de atender otras realidades que no fueran las centralizadas por los medios de información y acercarse a indagar la relación de la desaparición forzada de personas o por particulares vinculada a la violencia de género con la influencia de la delincuencia organizada en comunidades rurales y focos urbanos abrió elementos muy sugerentes que orientan, a su vez, a la investigación.

Esta investigación es de carácter cualitativo, donde la etnografía y el análisis de las entrevistas, así como la información documental ofrecida por testimonios, periódicos y bibliografía especializada, sostienen la necesidad de generar un análisis comprensivo de la desaparición forzada de personas en contextos donde la delincuencia organizada y la coalescencia de autoridades generan efectos perjudiciales en el tejido social y en la memoria comunitaria de la región.

Lo anterior se hace explícito porque se reconoce que las unidades de análisis de contexto de las distintas comisiones de búsqueda de personas desaparecidas de cada entidad toman el conjunto de técnicas de producción, recopilación y procesamiento de información encaminado a identificar patrones de desaparición, causas y circunstancias, así como criterios de criminalidad, que ofrezcan elementos de identificación de los modos de operación de las estructuras delictivas, para producir hipótesis de localización y estrategias de búsqueda en campo. En la obtención de la información por parte de los investigadores se consideraron los protocolos orientados a garantizar la seguridad de todas las personas que participaron en las entrevistas.

Esta investigación se realizó desde 4 de mayo al 30 de septiembre de 2022 donde se realizaron el protocolo de investigación y se desarrollaron preguntas e hipótesis de investigación que orientarían el trabajo, a su vez, se realizó un extenso trabajo documental que construyó la base argumentativa de la investigación. Se realizaron 25 entrevistas semiestructuradas a familiares de personas desaparecidas de los colectivos: “Voz de los Desaparecidos en Puebla”, “Fe y Esperanza, Hasta Encontrarles Puebla”, en Huauchinango, y al equipo de la Casa de Mujer Indígena (CAMI) en Tlaola, así como a servidoras públicas de Chiconcuautla. También se realizaron entrevistas

a distintos testigos de trata de personas en las comunidades mencionadas. Las entrevistas se realizan como resultado del trabajo de campo en las comunidades específicas con la finalidad de realizar recorridos en las territorialidades marcadas por la violencia y generar, de esa manera, un mapeo y una geografía de la criminalidad en la comunidad. No se realizaron video ni fotografías de los distintos participantes, así como de los escenarios en los cuales se desarrollaron las etnografías, en función de la violencia que asediaba a las comunidades debido a un linchamiento realizado en una comunidad vecina.

Para diseñar el trabajo de campo se utilizaron dos municipios base (Huauchinango y Tlaola) y uno alternativo (Chiconcuautla), para mostrar la incidencia en desapariciones en zonas rurales y urbanas, o semiurbanas descentralizadas. Esto se hizo con base en los datos oficiales de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas. También se realizaron dos intervenciones de búsqueda en San Salvador el Seco y una más en Acopinalco del Peñón, así como una intervención de búsqueda en Chignahuapan, con el objetivo de acompañar tanto a los colectivos de familiares en búsqueda de las personas desaparecidas como al equipo estatal de búsqueda en zonas rurales para observar el despliegue operativo de los equipos de búsqueda.

Los municipios elegidos tienen la particularidad de establecer colindancias simbólico-territoriales con Veracruz, Estado de México y Tlaxcala, transformándolos en una zona con múltiples problemáticas y desafíos. Esta situación permite establecer categorías analíticas como las ya consideradas (desaparición-trata, desaparición-delincuencia organizada, desaparición-autoridades locales).

Tras comprender el objetivo de la investigación y el perfil de informantes que se requería, se contactaron a los testigos y víctimas relacionadas con las desapariciones. Además, se contactaron a los funcionarios públicos y familiares de víctimas de Chiconcuautla, donde también se levantó información.

MARCO TEÓRICO

Para efectos de esta investigación, el marco teórico orienta, define y dialoga con algunos conceptos que surgen luego de la obtención de la evidencia empírica y que servirán de guía a la hora de analizar los casos estudiados. Este estudio trabaja el concepto de desaparición forzada, desaparición en manos de particulares, trata en condición de siervo, trata con fines de explotación laboral y trabajos forzados, trata para las utilidades de personas de menos de 18 años en actividades delictivas, trata para adopción ilegal de menores de 18 años, trata con fines de explotación sexual, trata para matrimonio forzoso o servil, como también tráfico de migrantes y el concepto desarrollado de interseccionalidad.

Desaparición forzada y cometida por particulares

Las desapariciones forman un campo complejo e incierto donde las interdisciplinas se enfrentan a retos epistémicos consistentes y arduos. Desde la llamada “Guerra Sucia” hasta

la “Guerra contra el narcotráfico”, las desapariciones forzadas fueron utilizadas como dispositivos de terror y control político, donde la corporalidad de niñas, niños, mujeres y hombres son los campos de formas necropolíticas de lucro y dominio (Velasco-Domínguez, 2020).

La situación para el estado de Puebla está más que confirmada, por distintas voces e instituciones, donde la desaparición es una problemática presente, pero invisibilizada en el estado, donde se forja una nueva instancia humana aporética y contradictoria (Martínez, 2020; Gatti, 2021), situación que se agudiza cuando se instalan mecanismos de impunidad y violencia que redundan en señalamientos, estereotipos e indolencia ante las familias y buscadores (Amnesty International, 2016).

De la misma manera, los deficientes procesos institucionales y el profundo desinterés hacia los casos por parte de autoridades encargadas de la investigación revictimizan e intensifican la

violación de los múltiples derechos que se anudan en el tejido de la desaparición forzada de personas¹¹.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en 2017 declaró que la desaparición implica el arresto, la detención, el secuestro o cualquier forma de privación de la libertad, sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, apoyo o aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de la libertad o del ocultamiento de la suerte o paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.

Gran parte de las definiciones de desaparición forzada están asociadas a las acciones de privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes, las cuales están delineadas y

¹¹ Mientras una persona permanece desaparecida, el delito es imprescriptible, así lo establecen los mecanismos internacionales cuando se trata de crímenes de lesa humanidad. Además, la desaparición forzada de personas es pluriofensivo, porque agrede de forma integral los derechos humanos tanto de la persona desaparecida como de sus familiares, la comunidad en la que se integra y la sociedad en su conjunto.

definidas como una política de estado, en el México actual. La innegable infiltración de las fuerzas armadas y policiales del Estado con el crimen organizado ha implicado que sean estos elementos los que desaparecen a civiles, atendiendo órdenes o intereses de la operatividad criminal de algún delito.

Con la aprobación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2017 y con la última reforma publicada el 13 de mayo de 2021, las especificaciones son más concisas, pero al mismo tiempo implican otras problemáticas que especifica Santiago Aguirre Espinosa en sus *Notas sobre el Papel del Poder Judicial de la Federación frente a la Investigación Penal de las Desapariciones* (2022). Ahí condensa lo siguiente:

- a) Artículo 27. Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público o el particular que, con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, prive de la libertad en cualquier forma a una persona, seguida de la abstención o negativa a

reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma o su suerte, destino o paradero.

- b) Artículo 28. Al servidor público, o el particular que con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, oculte o se niegue a proporcionar información sobre la privación de la libertad de una persona o sobre el paradero de una persona detenida, u oculte a una persona detenida en cualquier forma se le impondrá la pena prevista en el artículo 30.
- c) Artículo 31. Se impondrá pena de veinte a treinta años de prisión y de quinientos a ochocientos días multa a quien omita entregar a la autoridad o Familiares al nacido de una víctima del delito de desaparición forzada de personas durante el periodo de ocultamiento, a sabiendas de tal circunstancia.
- d) Artículo 34. Incurrir en el delito de desaparición cometida por particulares quien prive de la libertad a una persona con la finalidad de ocultar a la víctima o su suerte o paradero. A quien cometa este delito se le impondrá pena de veinticinco a cincuenta años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa.
- e) Artículo 35. Se impondrá pena de diez a veinte años de prisión y de quinientos a ochocientos días multa

a quien omita entregar a la autoridad o Familiares al nacido de una víctima del delito de desaparición cometida por particulares durante el periodo de ocultamiento, a sabiendas de tal circunstancia. Asimismo, se impondrá pena de diez a veinte años de prisión a quien, sin haber participado directamente en la comisión del delito de desaparición cometida por particulares, retenga o mantenga oculto a la niña o niño que nazca durante el periodo de desaparición de la madre, a sabiendas de tal circunstancia.

- f) Artículo 37. A quien oculte, deseche, incinere, sepulte, inhume, desintegre o destruya, total o parcialmente, restos de un ser humano o el cadáver de una persona, con el fin de ocultar la comisión de un delito, se le impondrá pena de quince a veinte años de prisión y de mil a mil quinientos días multa.
- g) Artículo 38. Se impondrá pena de dos a cinco años de prisión, de cien a trescientos días multa y destitución e inhabilitación hasta por el mismo lapso de la pena de privación de la libertad impuesta para desempeñar cualquier cargo, empleo o comisión público, al servidor público que impida injustificadamente el acceso previamente autorizado a las autoridades competentes encargadas de la búsqueda de Personas Desaparecidas o de la

investigación de los delitos establecidos en los artículos 27, 28, 31, 34 y 35 de la Ley a cualquier mueble o inmueble de las instituciones públicas.

- h) Artículo 39. Se impondrá pena de dos a siete años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación hasta por el mismo lapso de la pena de privación de la libertad impuesta para desempeñar cualquier cargo, empleo o comisión público, al servidor público que obstaculice dolosamente las acciones de búsqueda e investigación a que se refiere el artículo anterior.
- i) Artículo 40. Se impondrá pena de tres a siete años de prisión a quien, conociendo el paradero o destino final de una niña o niño a los que se refieren los delitos establecidos en los artículos 31 y 35 de la Ley, y a sabiendas de la misma, no proporcione información para su localización.
- j) Artículo 41. Se impondrá pena de seis a doce años de prisión y de seiscientos a mil días multa a quien falsifique, oculte o destruya documentos que prueben la verdadera identidad de una niña o niño a los que se refieren los delitos establecidos en los artículos 31 y 35 de la Ley durante el periodo de ocultamiento, con conocimiento de dicha circunstancia. Se aplicarán las mismas penas a

quien, dolosamente, utilice los documentos falsificados de una niña o niño a que se refiere el párrafo anterior, con el conocimiento de dicha circunstancia.

Para Santiago Aguirre (2022) y para quien realiza esta investigación, la pluralidad de conductas delictivas genera una primera consideración importante que consiste en subrayar cómo el legislador estableció un marco robusto. Este no solo está orientado a que se reproche penalmente la desaparición forzada, tal y como ha sido entendida tradicionalmente, sino que también promueve que se investiguen y sancionen otras conductas concomitantes a esta que suelen quedar impunes. Un ejemplo nítido de ello es el artículo 28 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que abre una vía para que se judicialice la actuación de quienes, sin participar materialmente en la privación ilegal de la libertad de la víctima, con sus acciones u omisiones, oculten o nieguen información sobre una desaparición. Esta hipótesis podría ser aplicable a funcionarios que dolosamente tergiversen la investigación de una desaparición y con ello “oculten” información sobre la privación de la libertad o el paradero de una persona (Aguirre, 2022, p. 310).

Además, la decisión del legislador de tipificar, por un lado, la desaparición forzada de personas y por otra de la desaparición cometida por particulares, supuso optar por un diseño *sui generis*; sin antecedente explícito en los estándares internacionales y sin antecedentes notorios en el derecho comparado. Uno de los riesgos inherentes a esta particular diferenciación es que puede servir como una suerte de incentivo perverso que propicie la ausencia de investigación exhaustiva en aquellos casos en los que particulares, actuando con la aquiescencia de autoridades, intervengan en una desaparición. Debido a esa connivencia del poder público, tendría que encuadrarse como desaparición forzada y no como una desaparición cometida por particulares.

Sin embargo, a menos de cinco años de la entrada en vigor de la ley, no hay evidencia empírica para verificar si esto ha ocurrido. Este riesgo generado por el modelo adoptado por la Ley General es evidente. Como sucede con frecuencia en México, tras la entrada en vigor de una norma, pocas veces se verifica con investigación cuantitativa y cualitativa en terreno si ha cumplido el propósito para el que fue aprobada.

Ahora bien, específicamente en cuanto al delito de desaparición forzada, la formulación introducida en la Ley subsana algunas de las deficiencias que la Corte IDH había encontrado en la

legislación nacional, al resolver el caso Radilla Pacheco, acercando más la legislación nacional al estándar internacional. A efecto de que esta nueva tipificación se traduzca en que efectivamente las desapariciones forzadas no queden impunes es indispensable que las autoridades ministeriales y judiciales realicen un análisis dogmático adecuado. Para este fin, el Protocolo de Investigación que elaboró la entonces Procuraduría General de la República (PGR) ofrece un interesante punto de partida.

Conforme al análisis que este instrumento administrativo provee del delito de desaparición forzada previsto en el artículo 27 de la Ley General, puede afirmarse que se trata de un delito del tipo penal; en cuanto a la conducta puede cometerse por comisión o por omisión; y que por su duración es permanente o continuo. También se precisa en dicho instrumento administrativo que es un tipo complejo de delito compuesto por “dos actos sucesivos, porque para su conformación es menester que se realice inicialmente un positivo, como lo es la privación ilegal de la libertad y posterior a ello otro negativo, ya sea mediante abstención o negación” (Protocolo Homologado de Investigación, p. 118).

Finalmente, extrayendo a cabalidad todo el contenido de la norma, el “Protocolo de Investigación” propone una conjugación de supuestos hipotéticos previstos en la norma que

encuentra diez supuestos aplicables a servidores públicos y treinta a particulares. Aunque este no es el espacio más adecuado para presentar y comentar la totalidad de esos supuestos, sí es pertinente señalar aquí que es indispensable que las y los operadores jurídicos —incluyendo a quienes prestan servicio público en las fiscalías y en los poderes judiciales— conozcan y utilicen efectivamente la totalidad de esos supuestos, que expresan la intención legislativa sobre que ni las desapariciones ni otras conductas concomitantes a ellas queden impunes.

Karina Ansolabehere, en *Nociones Generales de la Desaparición y la Desaparición Forzada de Personas* (2022), afirma que las desapariciones pueden ser consideradas como eventos —actos que le suceden a una persona o a un grupo de personas en el mismo momento—, pero también como fenómenos colectivos realizados en un tiempo determinado. En este sentido, las desapariciones forzadas y las cometidas por particulares, como se ha considerado recientemente en México, son delitos y su concepción se encuentra vinculada con las herramientas y principios del derecho penal, así como de los derechos humanos y del derecho penal internacional

Los distintos recursos técnicos, estructuras, rutas, contactos, estructuras materiales y humanas que componen la base

operativa responden a las especificidades de las representaciones colectivas o de situaciones singulares. Las distintas lógicas permiten entender por qué son aceptadas y toleradas colectivamente (Payne y Ansolabehere, 2021): la clandestinidad, la población desechable, la pérdida ambigua y la economía política¹².

Para Donoso (2021), detectar esas diferencias es fundamental para entender la concurrencia con otras redes y campos delictivos, así como con sus vínculos con otros bloques o con los componentes de otro estrato. La serie de operadores y de colaboraciones reclama diversos tipos de personas, físicas y morales, que pueden ser tanto particulares como servidores públicos. Los agentes o colaboradores constituyen el componente primario de las operaciones para cualquier tipo de tráfico.

¹² La clandestinidad es la estrategia de la que se sirven para ocultar actos de violencia, es decir, es una manera de preservar de la acción de la justicia a los perpetradores involucrados directa o indirectamente; la población desechable se encuentra organizada por una lógica de producción social de la peligrosidad de las víctimas de las desapariciones, en ese sentido, la población desechable es un mecanismo que permite la aceptación e incluso la normalización de estas; la pérdida ambigua es aquella que establece un marco de incertidumbre para generar un no-saber que paraliza y suspenden las acciones para visibilizar la situación de desaparición en relación a no generar un mayor daño a la víctima; la economía política remite a las consecuencias financieras derivadas de las desapariciones, es decir, la responsabilidad corporativa que se realiza por las violaciones a los derechos humanos donde las empresas han realizado procesos de represión de líderes sindicales, ambientalistas, personas defensoras de derechos humanos, generando una desventaja o un beneficio de carácter económico para los perpetradores.

En este sentido, cobran una relevancia fundamental la Ley General en Materia de Desaparición, porque, atendiendo y comprendiendo la realidad local, desarrolla la categoría de la desaparición en manos de particulares para atender que dichos fenómenos pueden estar directamente vinculados con el accionar de población civil organizada en grupos criminales y delincuenciales.

Con base en ello, las condiciones de violencia en México, de manera general y en Puebla, se han convertido en un tema, donde la inseguridad y la criminalidad toman un rol protagónico como sistema económico rapaz que busca y reinventa formas de generar más riquezas a costa de la explotación y la vida de las personas más vulnerables. Las desapariciones se pueden comprender como un acontecimiento generado por un campo de violencias que se ha incrementado en las últimas décadas.

En este sentido, las distintas cifras se presentan como un punto de referencia que muestra los entornos de un problema social sin precedentes. La problemática de la violencia extrema se ha convertido en una circunstancia que ha transformado la vida de comunidades completas. Para comprenderla se requiere considerar factores sociales y políticos, geográficos y ambientales, antropológicos y forenses para los cruces de información

correspondientes, pero sobre todo la aplicación de un enfoque interseccional en las estrategias de investigación que se enfrente a dilemas y debates teóricos, metodológicos y políticos que ponen sobre la mesa retos decisivos respecto al planteamiento de nuevas estrategias y herramientas diagnósticas, analíticas y de intervención social, con tácticas más inclusivas y equitativas. No es suficiente con añadir más grupos o subgrupos analíticos, sino que su aplicación práctica implique la incorporación crítica, reflexiva, situada y transversal de una serie de condiciones que incrementan las inequidades e intensifican las vulnerabilidades.

La incorporación de los marcos interseccionales en la investigación exige, además de una conceptualización clara, explicitar cómo opera la interseccionalidad estructural, así como definiciones de objetivos respecto a la equidad (Verloo, 2006). Frente a esta situación, la diversidad de elementos en la trama de la desaparición hace evidentes los procesos, protocolos y formulaciones tanto jurídicas como normativas que han surgido de todos los colectivos de la sociedad civil agrupados a lo largo y ancho del territorio nacional, como ocurrió con la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Puebla aprobada por la LX Legislatura del Congreso del Estado de Puebla.

Esto se logró tras 41 días de plantón permanente del “Colectivo la Voz de los Desaparecidos” en Puebla, lo que se adhiere a la Ley General en Materia de Desapariciones Forzadas de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, donde la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Estatales de Búsqueda, que elaboran y aplican el Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas, el Protocolo Alba y el Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense, articulan unidades de análisis de contexto para generar herramientas que aborden la problemática de forma integral y articulada¹³.

Las perspectivas teóricas para el abordaje de la desaparición desde estas interseccionalidades pueden ser delineadas a partir de las siguientes consideraciones:

- a) La desaparición es un delito que puede ser abordado por la política criminal.
- b) La desaparición es una violación a los derechos humanos y puede ser abordada desde este enfoque.

- c) La desaparición es una amenaza a la seguridad humana.
- d) La desaparición es negocio para las macrocriminalidades y una práctica que mercantiliza a las personas (mujeres, adolescentes, niñas y niños).
- e) La desaparición es una tecnología política represiva.

La conceptualización de la desaparición es funcional en tanto que permite considerar los distintos ejes de dominio que interactúan en el complejo sistema de la desaparición de personas (Herrera, 2014; de la Madrid, 2018). Por ello, la interdisciplina y la transdisciplina con la que se pueden tejer los saberes abren posibilidades para caracterizar los espacios, explicar las circunstancias y describir las formas tentativas en las cuales se realiza el delito (Jiménez, 2022).

El abordaje de las vulnerabilidades y las desigualdades múltiples y simultáneas es una de las perspectivas que toma esta investigación. No solo la investigación ha de considerar las estrategias más adecuadas, eficaces e inclusivas, sino también los abordajes teóricos, metodológicos y políticos. Las desigualdades en su complejidad y singularidad no pueden ser atendidas ni comprendidas desde una perspectiva unidimensional. La necesidad de realizar abordajes más abiertos e interactivos no surge de la lucidez de la investigación, sino de las exigencias

¹³ Por parte de los colectivos de búsqueda de personas desaparecidas existe una crítica constante a las formas de operación de la Comisión Estatal de Búsqueda, pues aún no han tenido estrategias adecuadas para la realización específica de búsquedas, así como el personal sensible al acompañamiento de familiares.

de la realidad histórica, en tanto que imponen la confluencia de múltiples ejes de desigualdad en intersección con el género, edad, raza, etnia, clase social, posición socioeconómica, condición migrante o la diversidad de género y sexual.

A este respecto, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, desde su informe en el 2017, ya considera las deficiencias en el tratamiento político de las “formas interseccionales de discriminación y violencia que afectan a mujeres [niños] y niñas”, así como jóvenes y adolescentes, y en particular en lo referente “a la exclusión económica y la pobreza, la educación, la salud, la violencia, la participación, la igualdad ante la ley y el acceso a la justicia”, como resultado de la intersección del sexismo, la xenofobia y el racismo (p. 15).

Así, se debe considerar la vulnerabilidad de mujeres, niñas, niños y adolescentes de determinados grupos sociales, étnicos y económicos específicamente en “contextos de privación de libertad o de violencia, la esterilización forzada de mujeres indígenas, el abuso de trabajadoras y la situación de discriminación múltiple que enfrentan las mujeres de las zonas rurales y, en particular, las mujeres indígenas y afrodescendientes” (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2017, p. 3).

Para María Luisa Jiménez (2022), quien recupera a Colling y Bilge (2018) la interseccionalidad se presenta como una potente herramienta analítica y de intervención social y política, al plantear la pertinencia de abordar la complejidad de las relaciones de poder, privilegio y desventaja como producto de interacciones mutuamente constitutivas de distintos ejes de dominio e inequidad. El marco interseccional invita a articular el género con otras categorías de división social (raza, etnia, clase social, edad, género y sexo) para atender a la diferencia y la desigualdad dentro de una comunidad específica (Anthias, 2020). Como señala, María Luisa Jiménez “el enfoque interseccional permite acceder a colectivos y problemáticas situados en los cruces de las desigualdades, incrementando la eficiencia, equidad e inclusividad de las políticas de igualdad al acceder a cuestiones habitualmente ignoradas y subestimadas tras categorías unitarias” (Jiménez 2022,1).

Por otro lado, la construcción del perfil de las víctimas y perpetradores también es realizable a través de la interdisciplina. Se procura la información de quienes participan en la economía de la violencia para articular el conjunto de la información, abriendo el sentido en las condiciones culturales, económicas, políticas y sociales específicas en las cuales se encuadran los hechos.

La recomendación de abordaje específico tiene como base la interseccionalidad en el tratamiento de los casos, así como en el análisis conforme a las directrices de regulación vigente dentro de los marcos internacionales orientados por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), el Derecho Internacional Humanitario (DIH) y las demás declaratorias pertinentes conforme los casos, atendiendo de manera prioritaria aquellos que más dañan a los grupos vulnerables.

En otros términos, los marcos teóricos no son excluyentes, sino interseccionales, de tal forma que ofrecen elementos de inclusión al tiempo que dan cuenta de la problemática de manera singularizada, considerando los ejes de dominio para que, en este sentido, se ostenten las distintas complejidades, restricciones y regulaciones que implica la comisión del delito y el padecimiento del mismo.

Trata

En los nudos entre los distintos campos de intervención teórica y la ejecución legislativa vigente, no es posible descartar la responsabilidad de las instituciones públicas, así como de las autoridades locales, ya sea por la naturalidad con la que

asumen la existencia de los campos delictivos, o bien por las interacciones y la indiferencia que se manifiesta en torno a los modos específicos de comprensión.

Las articulaciones de las redes criminales que se dedican a la trata de personas están por lo general vinculadas a una serie de delitos asociados. Por ello, la trata genera un asidero económico, la conformación simbólica de los espacios, la apropiación de los territorios y el reconocimiento social de las redes de complicidad que tejen diversas formas de relación que permiten la explotación de personas vulnerables.

La penetración de los flujos económicos ha mercantilizado todo. Si la mercancía es todo lo que se puede comercializar, incluyendo los cuerpos de las personas, el circuito de comercio sigue un conjunto de momentos preestablecidos que facilitan y garantizan el intercambio de mercancías (Cabañas, 2020). En dicho proceso concurren una multitud de personas, espacios, valores y circunstancias entre oferentes y demandantes, entre los cuales nacen y se fortalecen los vínculos de colaboración constante.

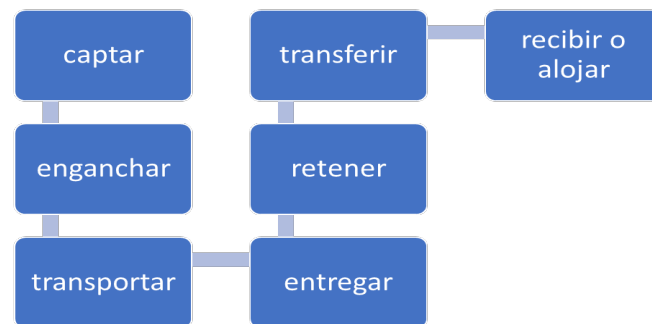
Con estos elementos como telón de fondo, las redes delictivas incluyen una serie de lugares comunes, pero también implican estrategias, formas de organización y racionalidades distintas;

es decir, una red de trata de personas no se organiza de la misma forma que un grupo dedicado al tráfico de narcóticos o de combustibles.

La Oficina para las Drogas y el Delito de las Naciones Unidas (2021) manifiesta que las redes de trata tienen la siguiente lógica:

La trata de personas es un delito que consta de tres elementos fundamentales: el acto, los medios y la finalidad. Los traficantes utilizan tácticas tales como el abuso físico y sexual, el chantaje, la manipulación emocional y la retirada de documentos oficiales, para controlar a sus víctimas. Dicha explotación puede tener lugar tanto en el país de origen de la víctima, como durante la migración o hasta en un país extranjero (UNODC 2021).

Figura 5. Operatividad de las redes de trata en México



Fuente: Elaboración propia con información de ONUDC, 2021.

Cada una de las redes delictivas tiene espacios comunes, pero sobre todo diferencias por los campos de comercio y las redes delictivas que se expresan en la diversidad de las personas que las integran, así como en la movilidad que tienen dentro y fuera de la red. Si bien las actividades extralegales se forjan en un espacio social específico, estos flujos de relación buscan diseminarse en los espacios legales.

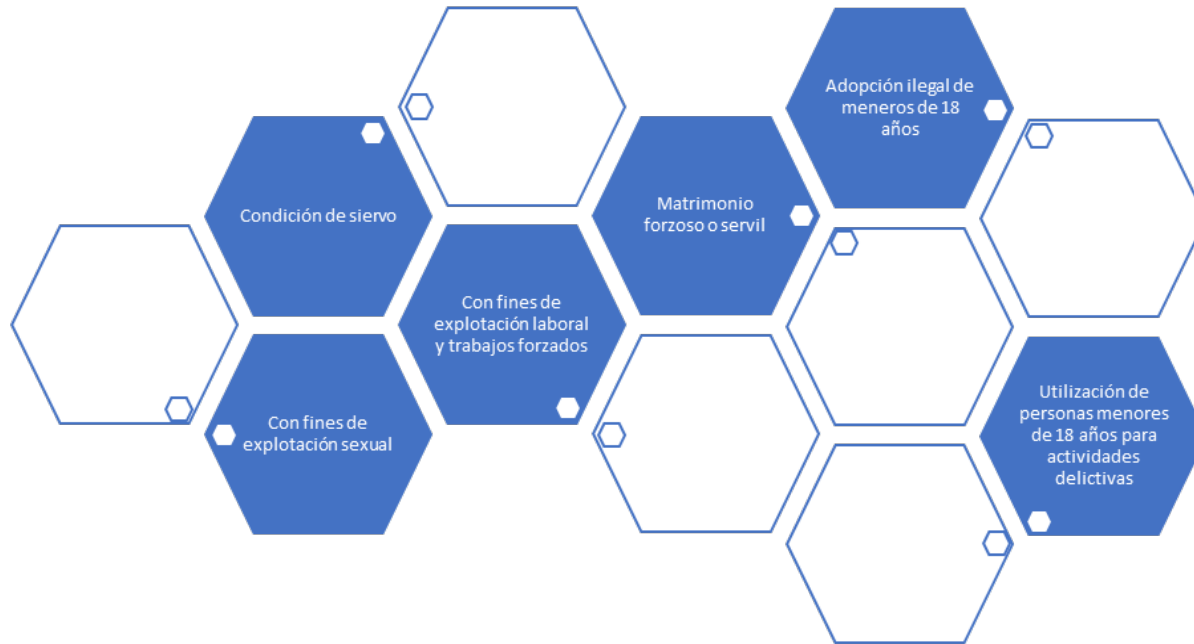
La trata de personas se manifiesta de varias maneras. Entre ellas está la explotación de personas en las industrias del sexo, el entretenimiento y la hostelería. También como trabajadores domésticos o a través de

matrimonios forzados. Las víctimas de este delito pueden ser aquellos quienes son obligados a trabajar en fábricas, en la construcción o en el sector agrícola sin remuneración o percibiendo un sueldo inadecuado, y quienes por su condición viven con miedo a la violencia y a menudo en condiciones degradantes o inhumanas. Ciertas víctimas son coaccionadas y a otras se les engaña con el fin de extirparles los órganos. Los niños y niñas también pueden convertirse en víctimas de la trata de personas, cuando son obligados a combatir como soldados o a cometer delitos en beneficio de quienes los explotan (ONUDC, 2021).

Por otro lado, también se muestran elementos secundarios que forman parte estructurales de las redes de explotación. “Este se aboca a los elementos técnicos y materiales que facilitan la comercialización de las mercancías, el circuito por el que transitan las mismas; y la infraestructura donde se conjugan diversos recursos técnicos, materiales y humanos para poner en marcha las operaciones de tráfico” (Casillas, 2011, p. 56). La colaboración es tan diversa que cualquier enlistado resulta parcial, pero se pueden considerar los oferentes de

bienes y servicios, agentes privados y públicos, puesto que la diversidad de perfiles, actividades, clases sociales, educación, género y edad obliga a acotar las formas y estereotipos sobre la organización criminal.

Figura 6. Tipos de trata según ONUDC¹⁴



Fuente: Elaboración propia con datos de la ONUDC 2021.

¹⁴ Si bien la ONUDC define 11 tipos diferentes de modalidades de trata, para efectos de esta investigación y atendiendo a la evidencia empírica encontrada, solo se definirán 7, a saber: condición de siervo, con fines de explotación sexuales, con fines de trabajo forzado, con fines de explotación laboral, matrimonio servil o forzoso, adopción ilegal y utilización para actividades delictivas a menores de 18 años.

La trata bajo la condición de siervo, según la ONUDC 2021, es la que se presenta cuando una persona explota a otra por una deuda real o una deuda generada bajo la condición de engaño. Por otro lado, la trata con fines de explotación sexual se refiere a la implicación de cualquier persona en trabajos relacionados con la prostitución y/o pornografía con fines económicos o comerciales. Esta definición considera además el hecho de que las víctimas están expuestas a malos tratos, violencias, agresiones y abuso por parte de los tratantes que puede ser un individuo o un grupo de ellos. En algunos casos, las víctimas sí son remuneradas y en otros no, por lo que tiende a confundirse la tipología, por considerar que al ser remunerada no es un delito (ONUDC, 2021).

La trata con fines de explotación laboral y/o trabajos forzados se define como:

El ejercicio voluntario u obligatorio de cualquier labor por parte de una persona que está en condiciones de vulnerabilidad frente a otra, lo cual es aprovechado para someter a la víctima a tratos inhumanos en su trabajo (encierro, amenaza, maltrato, jornadas laborales excesivas y sin días de descanso). Como parte de los

trabajos forzados también debe considerarse el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en los grupos armados ilegales, para que combatan o presten cualquier tipo de servicio en condiciones precarias y violentas (ONUDC, 2021).

La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas está muy relacionada con la anterior; sucede cuando se obliga a un menor de edad a realizar actividades ilegales, con o sin remuneración. Por su parte, el matrimonio forzoso o servil también está relacionado con la condición de vulnerabilidad de las menores de edad que son prometidas o dadas en matrimonio a cambio de algún tipo de compensación económica, entregado a los padres, tutores, familia o cualquier grupo de personas de la comunidad (ONUDC, 2010).

Por último, se encuentra la trata para la adopción ilegal de menores de dieciocho años, que refiere a la venta de menores de edad, ya sea por parte de sus padres o a través de intermediarios. Los fines de la comercialización de los niños y niñas pueden ser: explotación sexual, trabajo forzado, mendicidad principalmente de infantes indígenas, etcétera.

Las nociones tradicionales donde la criminalidad se realiza de manera clandestina, oculta e impenetrable se encuentran revestidas por cuerpos de élite, por criterios de invisibilidad y por una organización jerárquica que emplea la violencia desmedida para controlar territorios. Si bien pueden tener vigencia, también espectacularizan, estereotipan y estandarizan las prácticas criminales, obstaculizando el reconocimiento tanto de su pragmatismo como de las formas específicas de su funcionamiento.

Lo importante de la trata de personas es identificarla en los espacios donde está naturalizada o asimilada como parte de las relaciones sociales y culturales. En muchas ocasiones, las víctimas no son conscientes de que han estado dentro de una dinámica de trata. Otro elemento importante de considerar es que las víctimas de trata son población altamente vulnerable, sumida en un circuito de violencias estructurales, familiares, sociales, sexuales, raciales, etc., lo que hace más difícil identificar el delito en el entorno en que se desarrolla.

Interseccionalidad

La interseccionalidad es un marco de inteligibilidad y de acciones transformadores de las distintas inequidades económicas,

políticas y sociales que aparecen tras la reflexión de los denominados feminismos multirraciales, periféricos o coloniales (Meloni 2012) “que muestran las limitaciones de los enfoques unitarios sustentados en una categoría de diferenciación o de inequidad” (Jiménez 2022, 4). Los acercamientos cotidianos que se han acostumbrado para estos temas se han realizado desde un modelo único, estandarizado, formal y abstracto que se distancia de las condiciones históricas que atraviesan la vida cotidiana. La vinculación a la realidad histórica y social permite acercarse a la complejidad de los mecanismos y procesos de precarización que, con frecuencia, se encuentran anclados en múltiples factores discursivos, hegemónicos y de privilegio.

En este sentido, la investigación presenta una mirada interseccional sobre la desaparición de personas, tanto como fenómeno social como evento, en su complejidad, flexibilidad, actuación multisectorial y pública de las redes que trafican y comercian con personas. Desde el marco de la interseccionalidad se pueden dar cuenta de los distintos procedimientos que apelan más al aprovechamiento de situaciones que resultan favorables para intensificar los fines de la desaparición y el complejo circuito de formas de acción que manifiestan la habilidad para controlar cuestiones técnicas como rutas, medios de transporte y

personal que manipulen las mercancías y que compartan contactos de trasiego (Casillas, 2011).

Por la interseccionalidad se accede a la potencia criminal de la desaparición forzada de personas al singularizar amplios sectores de la criminalidad, especialmente la trata de personas con fines de explotación sexual de mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como el tráfico de narcóticos y de combustibles que afectan a sectores poblacionales vulnerados de forma sistemática (Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, 2022).

Los casos abordados permiten tales componentes que se movilizan, interrelacionan e incluso comparten agentes o colaboradores y colaboradoras, pero ponen de manifiesto las desapariciones por incidencia del narcotráfico, del “huachicol” y por la trata de personas. La regulación jurídica se diferencia por las operaciones con fines específicos, así como otras hipótesis de investigación que aguardan las condiciones para la indagación¹⁵.

Todos los elementos de indagación, de generación de datos, de campos reflexivos se encuentran en función de esclarecer la desaparición forzada de personas y la desaparición cometida por particulares de manera interseccional y singularizada, fomentando una regulación jurídica diferenciada que responda a los objetivos específicos de las indagatorias y búsquedas. En este sentido, la multitud de situaciones, territorialidades y grupos sociales convocan la atención que la Ley obliga, pero de manera particular hacia los grupos más vulnerables, donde las comunidades rurales ancestrales y los grupos de mujeres, niñas, niños y adolescentes son perjudicados a través de la desaparición y reclaman, de manera prioritaria, la atención y asistencia para resguardar y custodiar la dignidad sin criminalizar o revictimizarlos con un acercamiento sensible a las vivencias y cosmovisiones, a las diferencias y a los contextos específicos en los que se realizan las denuncias.

¹⁵ La pandemia por COVID-19 ha sido un obstáculo importante para el levantamiento de información, además de los eventos de violencia generados en algunas de las comunidades de interés, impidiendo los mapeos y etnografías propias del trabajo de investigación.

PANORÁMICA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL ESTADO DE PUEBLA

Puebla es uno de los estados que menos invierte en seguridad en México, de acuerdo con el diagnóstico de seguridad pública del Gobierno de México (2020), únicamente 2.6% del Producto Interno Bruto estatal, cuando el promedio nacional es 4%. A su vez, de acuerdo con los datos del Índice de Paz México 2019 (IPM), el estado de Puebla se sitúa en el noveno lugar de las entidades más pacíficas, pasando en el 2020 al lugar décimo con una calificación de 2.378 (los estados más pacíficos son aquellos con menores calificaciones).

Por su parte, el Informe de Desarrollo Humano Municipal, elaborado a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD 2022), menciona que el 83% de los municipios del estado de Puebla sostienen bajos niveles a medios con respecto al desarrollo, mientras tanto, solo el 1% de los municipios ha obtenido niveles muy altos. Con estos datos, se puede vislumbrar el panorama de inseguridad por el que atraviesa el estado de Puebla con respecto al resto del país:

Tabla 3. Variación de indicadores 2017, 2018- 2019 en Puebla

Año	Calificación general	Homicidio	Delitos con violencia	Delitos con arma de fuego	Delincuencia organizada	Cárcel sin sentencia
2017	1.882	1.825	2.382	2.065	1.506	1.318
2018	2.115	2.148	3.1	2.154	1.392	1.213
2019	2.378	2.3	3.599	2.347	1.695	1.333
	↑	↑	↑	↑	↑	↑

Fuente: Índice de Paz México 2018, 2019 y 2020.

De acuerdo con los datos presentados por el Índice de Paz México (IPM) en 2018, 2019 y 2020 para el estado de Puebla se encuentra por debajo del promedio nacional, demostrando un deterioro en la calidad de vida de sus habitantes. La violencia progresivamente ha ido incrementando en los últimos cuatro años. Los datos mostrados por el (IPM) reflejan que

existe una decadencia respecto a las condiciones de paz en Puebla, esto podría relacionarse directamente con la situación de seguridad ciudadana.

Tabla 4. Calificación comparativa 2019-2020 sobre el Índice de Paz en México

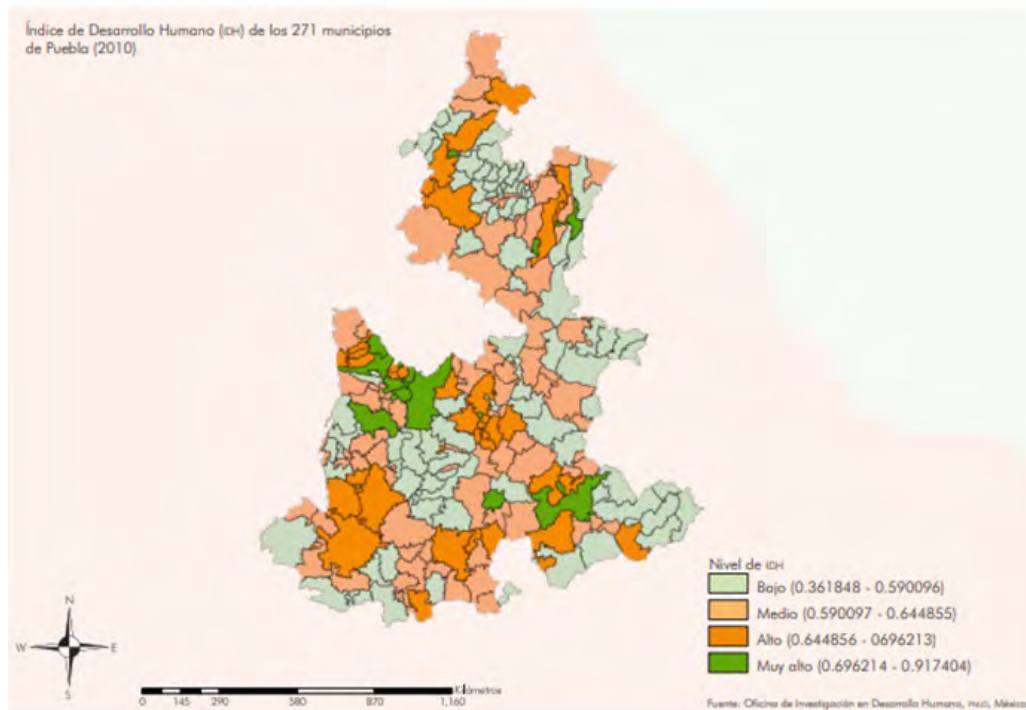
2019 ÍNDICE DE PAZ MÉXICO			2020 ÍNDICE DE PAZ MÉXICO		
PANORAMA DEL NIVEL DE PAZ EN MÉXICO			PANORAMA DEL NIVEL DE PAZ EN MÉXICO		
CLASIFICACIÓN	ESTADO	CALIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN	ESTADO	CALIFICACIÓN
1	Yucatán	1.066	1	Yucatán	1.272
2	Campeche	1.374	2	Tlaxcala	1.579
3	Tlaxcala	1.39	3	Chiapas	1.726
4	Chiapas	1.641	4	Campeche	1.959
5	Hidalgo	1.808	5	Nayarit	2.001
6	Coahuila	1.909	6	Hidalgo	2.161
7	Querétaro	1.959	7	Coahuila	2.163
8	Veracruz	1.975	8	Durango	2.281
9	Puebla	2.115	9	Veracruz	2.292
10	Durango	2.121	10	Puebla	2.378
11	Aguascalientes	2.219	11	Aguascalientes	2.436
12	Sonora	2.369	12	Querétaro	2.521
13	San Luis Potosí	2.438	13	Oaxaca	2.572
14	Oaxaca	2.482	14	Tamaulipas	2.594
15	Nayarit	2.568	15	San Luis Potosí	2.718
16	México	2.574	16	Nuevo León	2.773
17	Nuevo León	2.592	17	Baja California Sur	2.797
18	Michoacán	2.714	18	Sinaloa	2.798
19	Jalisco	2.761	19	Estado de México	2.91
20	Ciudad de México	2.767	20	Jalisco	2.977
21	Tabasco	2.809	21	Sonora	3.093
22	Sinaloa	2.912	22	Michoacán	3.118
23	Tamaulipas	2.916	23	Ciudad de México	3.124
24	Morelos	2.926	24	Tabasco	3.161
25	Baja California Sur	3.247	25	Zacatecas	3.473
26	Zacatecas	3.392	26	Morelos	3.583
27	Guanajuato	3.602	27	Guerrero	3.783
28	Chihuahua	3.68	28	Guanajuato	3.817
29	Quintana Roo	3.72	29	Chihuahua	3.977
30	Colima	4.021	30	Quintana Roo	4.165
31	Guerrero	4.063	31	Colima	4.357
32	Baja California	4.553	32	Baja California	4.572

Fuente: Índice de Paz México 2018, 2019 y 2022.

Principales factores de inseguridad

Conforme al ranking nacional sobre la situación de pobreza, el estado de Puebla se ubica en el 5º lugar de acuerdo con la distribución del Producto Interno Bruto (PIB). Según datos del Informe de Desarrollo Humano Municipal (2020), implementado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Puebla se ubica en el 24º lugar con respecto a la distribución que se hace al interior del estado en los municipios (Gobierno De México, 2020). Diagnóstico De Seguridad Pública Justicia En El Estado De Puebla). Por lo tanto, es notable la brecha de desigualdad en tanto la distribución de la riqueza en Puebla (PNUD, 2020); a continuación se muestra en el mapa este índice:

Mapa 2. Índice de Desarrollo Humano Puebla (2010)



Fuente: Índice de Desarrollo Humano Municipal en México: nueva metodología (PNUD) 2014-Puebla.

En tal sentido, en junio de 2019, se publicó la última versión de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), donde es importante señalar que, por vez primera, se agregó el componente medible de corrupción en la misma. En esta línea, con respecto a los actos de corrupción por parte de la autoridad de seguridad pública, la ciudad capital de Puebla se ubicó en el lugar 8° con el 63.3%, con una gran cantidad de personas que estuvieron sujetas a estos actos. Cabe mencionar que este instrumento únicamente está diseñado para ser utilizado en zonas urbanas, sin embargo, se le puede considerar como un indicador de alta confiabilidad con respecto a las tendencias de la región. Asimismo, durante el 2020, Puebla se ubicó en el segundo lugar con respecto al resto del país (Gobierno De México, 2020. Diagnóstico De Seguridad Pública Justicia En El Estado De Puebla).

En este tenor, de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) durante el año 2019 se registraron en el país 15, 479 delitos cometidos por servidores públicos (13.76 por cada 100 mil habitantes). En lo que respecta a Puebla, en este mismo año, se registró 364 delitos ilícitos (6.29 por cada 100 mil habitantes), y en el período de enero a septiembre del año 2020 en el estado se cometieron 819 delitos por parte de servidores

públicos (Gobierno De México, 2020. Diagnóstico De Seguridad Pública Justicia En El Estado De Puebla).

Incidencia delictiva

De acuerdo con los datos recabados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2019) de las fiscalías o procuradurías estatales, se presentan las estadísticas del total de carpetas de investigación abiertas; Puebla se ubica en el lugar 6° a nivel nacional con respecto a la incidencia delictiva general, y para el año 2020 el estado se ubicó en el lugar 24°. En lo que respecta a los delitos de Homicidio, Homicidio Doloso, Femicidio, Secuestro, Robo Total, Robo de Vehículo Automotor, Robo a Transportista y Violencia Familiar, la entidad se ubicó por encima de la media nacional y, según los análisis sobre la tendencia, los índices se incrementarían en el 2021 (Gobierno De México, 2020. Diagnóstico De Seguridad Pública Justicia En El Estado De Puebla).

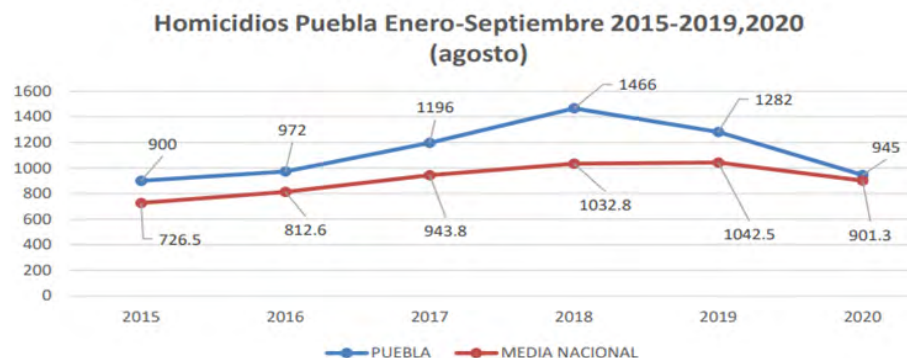
En este ámbito, el estado de Puebla se ubica en el lugar 20° en incidencia delictiva, décimo lugar nacional en homicidios dolosos y 17° lugar con respecto al resto del país. Dentro del territorio poblano, 7 municipios concentran el 31.7% de la población

estatal y estos mismos municipios registran el 47% de los delitos (GM, 2020). Asimismo, el estado supera la media nacional en los homicidios dolosos, secuestro, feminicidios, robo de vehículo, asalto a transportista y en transporte. Estos datos nos permite apreciar el comportamiento de los delitos antes mencionados, de enero a agosto entre 2015-2019, puntuando los delitos ilícitos de Trata de Personas y Narcomenudeo, con los mayores índices de incidencia del estado (Gobierno De México,2020. Diagnóstico De Seguridad Pública Justicia En El Estado De Puebla).

En paridad del total de homicidios, de acuerdo con las estadísticas entre el mes de enero a septiembre de 2019 frente al mismo período de 2018, el comportamiento muestra una tendencia de descenso de 12.5%, respecto a la tasa por cada 100 mil habitantes, la entidad registra 22.1, sin embargo, la tasa nacional reporta 30 eventos. En el 2020 en el mismo período, en comparación con el año 2019, se puede observar un descenso de 26.2%, respecto a la tasa por cada 100 mil habitantes en la entidad; respecto al promedio

nacional en el mismo periodo se aprecia una baja de 13.5%, comprendiendo la tasa de 100 mil habitantes (Gobierno De México,2020. Diagnóstico De Seguridad Pública Justicia En El Estado De Puebla). Esa información se aprecia en la Gráfica 2:

Gráfica 2. Homicidios en Puebla enero-septiembre 2015-2019, 2020



Fuente: Datos del Diagnóstico De Seguridad Pública y Justicia en el Estado de Puebla 2020.

En cuanto a Homicidios Dolosos, dentro del periodo de enero a septiembre de 2020, la entidad se ubica en 22°, con respecto a la tabla nacional. Asimismo, en el período que comprende de enero a agosto del mismo año, los homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes representaron en el estado el 1.05%, mientras que a nivel nacional fue de 28.10%. Estos datos se presentan en la Gráfica 3:

Gráfica 3. Homicidios dolosos por entidad en México

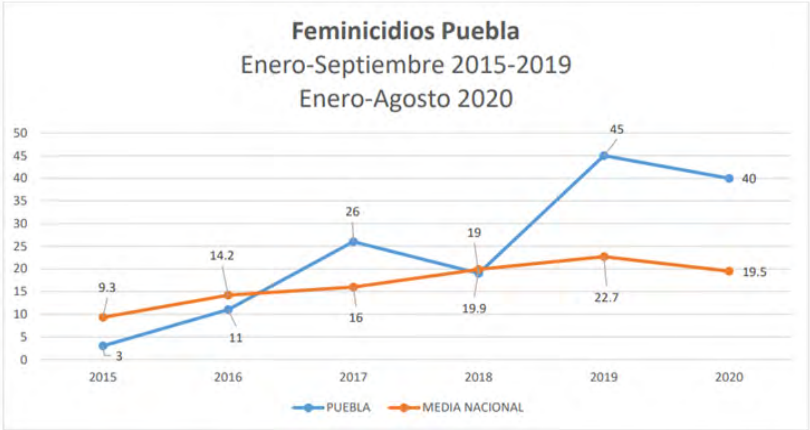


Fuente: Datos del Diagnóstico De Seguridad Pública y Justicia en el Estado de Puebla 2020.

El delito de feminicidio por su parte se mantuvo por debajo de la media nacional entre los años 2015-2016. No obstante, en el 2017, Puebla se ubicó 10 casos por encima de la media nacional. Durante el 2018, la incidencia se mantuvo con respecto a la media nacional, sin embargo, durante los primeros 9 meses de 2019, este comportamiento despegó hacia 45 casos, siendo esto 22 eventos más que la media nacional (22.68). Es importante señalar que durante el año 2019, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las

Mujeres (CONAVIM) señaló que 50 de los 217 municipios de la entidad se encontraban con alerta de género. Con respecto a la tasa (por cada 100 mil habitantes) en 2019, Puebla reconoció 0.77 casos, mientras que la nacional fue de 0.64. En el año 2020 (enero-agosto), según los datos nacionales, la media fue de 19.5 eventos, mientras tanto, en la entidad se reportaron 20.5 casos más sobre la media nacional (Gobierno De México,2020. Diagnóstico De Seguridad Pública Justicia En El Estado De Puebla), como se muestra en la Gráfica 4:

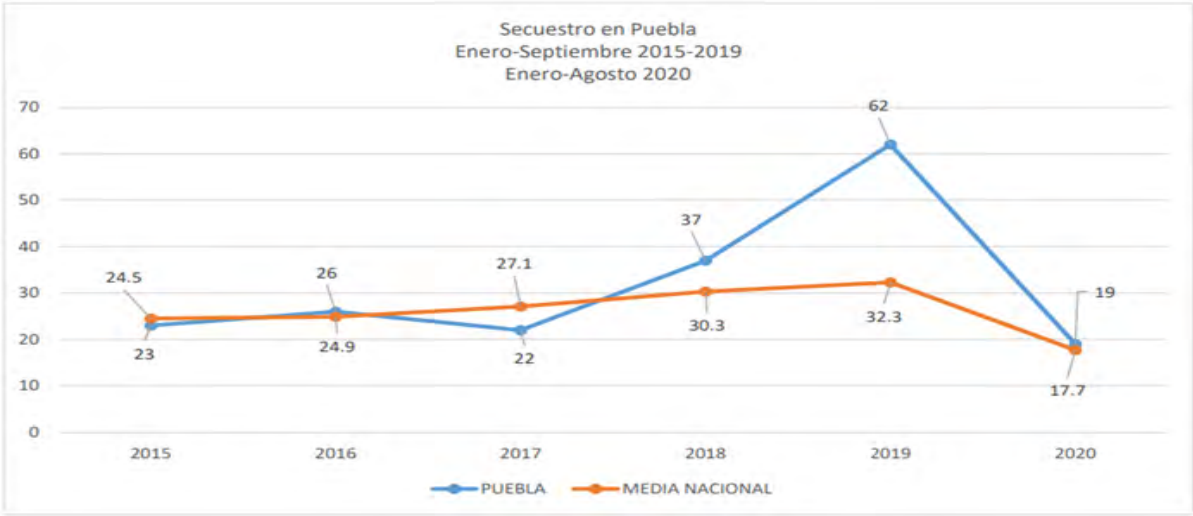
Gráfica 4. Feminicidios en Puebla enero- septiembre 2015- 2019



Fuente: Datos del Diagnóstico De Seguridad Pública y Justicia en el Estado de Puebla 2020.

En lo que corresponde al delito de secuestro, durante 2015-2017, el comportamiento puede considerarse estable con un promedio anual de 23.6 casos. En los primeros meses del año 2019, Puebla registró cierto comportamiento atípico, con un pico de 62 incidencias. Como se observa en la gráfica número 6, lo que comprende el periodo de 2018 a 2020, se puede observar que a nivel nacional se mantuvo la media de 25 casos, mientras que, en el estado, hubo un incremento promedio de 45 casos del citado periodo (Gobierno De México, 2020. Diagnóstico De Seguridad Pública Justicia En El Estado De Puebla), datos representados en la Gráfica 4.

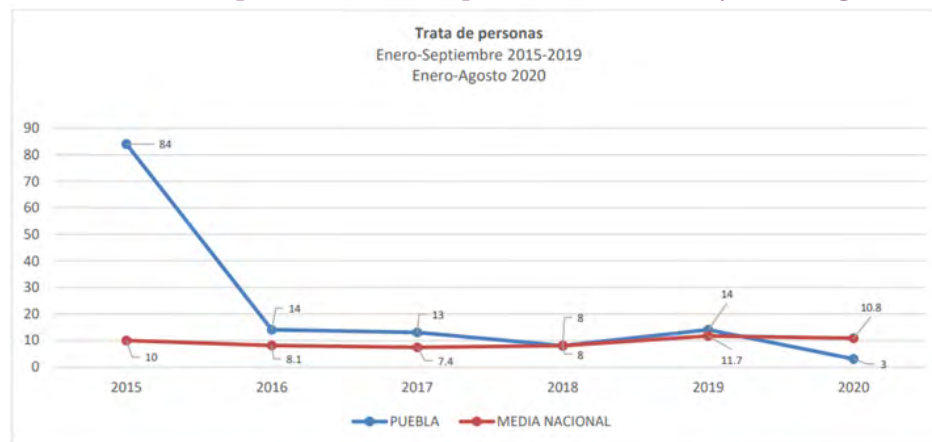
Gráfica 6. Secuestros en Puebla enero-septiembre 2015-2020



Fuente: Datos del Diagnóstico De Seguridad Pública y Justicia en el Estado de Puebla 2020.

Respecto al delito de trata de personas, en el período de 2015 a 2016 disminuyó 83%, pasando de 84 a 14 casos. Este comportamiento se mantuvo a la baja durante 2015-2018, inclusive ubicándose en el mínimo de 8. Sin embargo, en el año 2019 se incrementaron los casos, ubicándose por encima de la media nacional. En este mismo año, la tasa estatal por cada 100 mil habitantes es de 0.24, en tanto que la nacional es de 0.33. Con relación al año 2020, entre el periodo de enero-agosto, se puede observar un descenso de 11 casos, mientras que la tasa nacional se mantiene en un promedio de 10 casos por cada 100 mil habitantes, como se puede apreciar en la Gráfica 7.

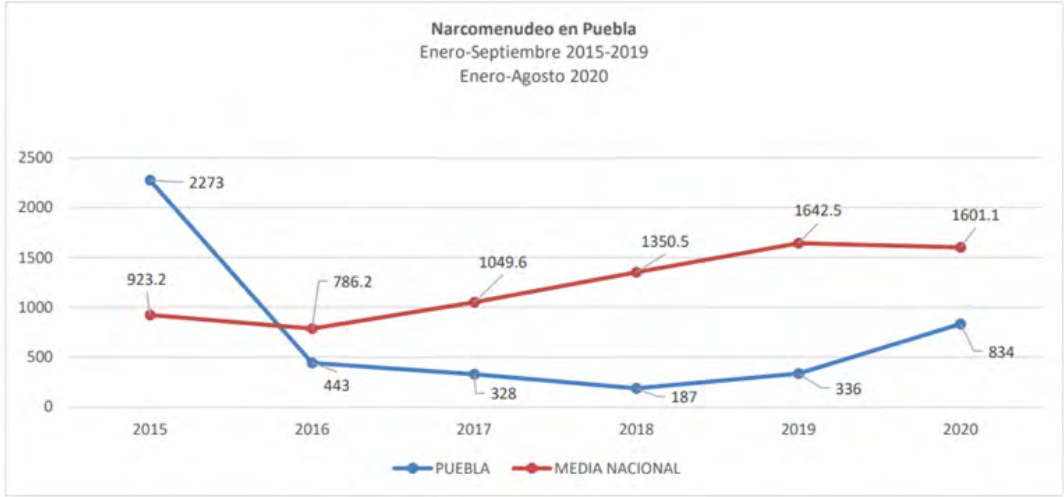
Gráfica 7. Trata de personas enero-septiembre 2015-2019 y enero-agosto 2020



Fuente: Datos del Diagnóstico De Seguridad Pública y Justicia en el Estado de Puebla 2020

En cuanto al delito de narcomenudeo, en 2015, la entidad se ubicó por arriba de la media nacional, y entre 2016 hasta 2019 se encontró muy por debajo de dicha tabla. La tasa por cada 100 mil habitantes en Puebla es de 5.8, en tanto que a nivel nacional fue de 46.7. En contraste, entre el año 2019-2020, durante el periodo enero-agosto, en el estado hubo un incremento de 498 eventos, pero en comparativa con el nivel nacional, la entidad descendió a 41.4 eventos, manteniéndose dentro del rango de la media nacional (Gobierno De México, 2020. Diagnóstico De Seguridad Pública Justicia En El Estado De Puebla). Esta información se representa en la Gráfica 8.

Gráfica 8. Narcomenudeo en Puebla enero-septiembre 2015-2019 y enero-agosto 2020



Fuente: Datos del Diagnóstico De Seguridad Pública y Justicia en el Estado de Puebla 2020

Percepción de inseguridad

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Delincuencia 2019 (ENVIPE), este fenómeno de la inseguridad repercute profundamente en los aspectos sociales, por ello, el instrumento permite observar el comportamiento al respecto. Esta encuesta se elabora anualmente por el INEGI y representa actualmente un importante repositorio de datos oficiales, convirtiéndose en uno de los principales referentes para el diseño de políticas públicas en temas de seguridad debido a su alcance en cuanto a los temas que abarca, así como la metodología que utiliza.

En este sentido, la ENVIPE (2019) midió los aspectos de la inseguridad que más le preocupa a la población mexicana en todo el territorio nacional. En el caso de la entidad poblana, los resultados arrojaron que los temas de mayor preocupación son: inseguridad (74.8%), desempleo (35%), aumento de precios y pobreza (29.6% cada uno) y falta de castigo a delincuentes (28.1%). Esta preocupación de la población de Puebla se puede relacionar íntimamente con la prevalencia delictiva en el estado, por el número de personas que fueron víctimas del delito. De acuerdo con lo anterior, durante 2018, la tasa de víctimas del delito fue de 29,576 por cada 100 mil habitantes,

lo que se representa que 29.5 personas de cada cien fueron víctimas de un delito (7% menos con relación a la estimación del año anterior y un 4.4% superior al promedio nacional).

Asimismo, desde el año 2011, la ENVIPE ha continuado realizando la evaluación correspondiente al Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, enfocándose especialmente en los niveles de victimización. A su vez, esta evaluación permite estimar algunos factores relevantes como el número de víctimas, el número de delitos, la cifra negra, los costos de la delincuencia, la percepción de los habitantes, los cambios en la vida cotidiana a causa de la inseguridad y el grado de confianza hacia las instituciones de seguridad y justicia.

En un panorama general, los datos anteriores reflejan que, en al menos el 35% de los domicilios de la población poblana, un integrante de la familia fue víctima de algún delito, representando esto un punto por encima de la media nacional. En relación con el impacto en la economía del estado, durante 2018, el costo de la actividad delictiva ascendió a más de 14 mil 208 millones, de los que 4 mil 299 millones se canalizaron hacia el gasto en medidas de seguridad. Con referencia a la ausencia de denuncias, Puebla se ubica justo en la media nacional de

delitos sin querrela (93.2%) a nivel nacional, debido a causas imputables o no a las autoridades, mientras tanto, en la entidad se contabiliza con una cifra negra de 91.6% (GM, 2020).

Delincuencia organizada

En comparación con los niveles nacionales, el fenómeno de la delincuencia organizada representa un papel imperante en tanto el contexto de seguridad. Lo que respecta a la percepción de inseguridad de la población poblana, en contraparte con lo anterior, se asocia más por las manifestaciones de la delincuencia común, por ejemplo, con el incremento de delitos que afectan directamente los ingresos de los ciudadanos; robo de vehículo o a negocio, o la ocurrencia de eventos delictivos que se vuelven altamente mediáticos, particularmente los de violencia de género (por ejemplo, feminicidios, trata de personas o violaciones) (GM, 2020).

Dentro de estos factores que se relacionan directamente con la percepción de la inseguridad, el robo de combustible es uno de los que más se ha incrementado en el estado, de acuerdo con las cifras oficiales, entre 2016 y 2018 aumentaron las tomas clandestinas detectadas en ductos de hidrocarburos

en Puebla, a su vez, toda una serie de delitos que están asociados con este delito.

Actividad del crimen organizado

El fenómeno del crimen organizado representa un análisis complejo de comprender debido a todas las situaciones aleatorias en las que se configura, sin embargo, es posible construir un panorama de la situación debido a los impactos que ha acreado esta actividad en todas las estructuras sociales del país. En lo que corresponde a la situación del estado de Puebla, la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno de Puebla 2018 (SSP) determinó que para su estudio sería importante establecer dos grandes dimensiones del crimen organizado: grupos activos y robo de hidrocarburos.

Grupos activos

De acuerdo con datos de SSP del gobierno estatal, en Puebla operan 29 organizaciones criminales. Dentro de este universo, 7 organizaciones no son originarias de Puebla, provienen de otros estados vecinos o de otras regiones del país:

1. Una célula del Cártel del Pacífico, dirigida por Jaime Guzmán García “El Jimmy”, hasta su muerte en noviembre de 2018.
2. Célula del Cártel Jalisco Nueva Generación, encabezada por Omar Jonathan López “El Negro”.
3. Banda encabezada por Roberto de Los Santos de Jesús “El Bukanas” o “El Bukanans”, vinculada con Los Zetas Sangre Nueva.
4. Los Zúñiga (dedicada al robo de transportistas y el mercado ilícito de hidrocarburos), originarios de Veracruz.
5. Los Michoacanos liderados por Abel N. “El Michoacano”
6. Célula de Los Rojos que opera en las regiones de Valle de Atlixco y Matamoros-Mixteca.
7. Grupo encabezado por “El Pelly”, escisión de la organización criminal de Los Beltrán Leyva, proveniente de Morelos.

El resto de las organizaciones criminales (22) son locales y están conformadas por habitantes de las comunidades donde operan todas las organizaciones señaladas con anterioridad. Estas 22 organizaciones han echado raíces en las comunidades, arraigándose y creando una base social que les permite

operar, incluso con el reconocimiento y apoyo activo de los propios pobladores. Dentro de este universo de organizaciones, también han construido vínculos con otras organizaciones foráneas como las alianzas con los grupos de Liliana Hernández Carlos “La Reina del Sur” o de Antonio Martínez Fuentes “El Toñín”, quienes colaboran directamente con el Cártel Jalisco Nueva Generación (GM, 2020).

Por su parte, como se mencionó anteriormente, algunas organizaciones nacieron de la escisión de otros carteles mayores. De esta manera, cuatro de los actuales grupos estuvieron vinculados con Los Zetas, centrando su actividad criminal en el robo a transportistas (24) y/o a actividades relacionadas con el mercado ilícito de hidrocarburos (22). En este sentido, únicamente un grupo, liderado por José Cristian “El Grillo”, detenido en 2019, operaba en la región de Angelópolis, dedicándose exclusivamente al narcomenudeo; además, comparten dicha actividad con otras siete organizaciones y ocho dedicadas al delito de la extorsión (Gobierno De México, 2020. Diagnóstico De Seguridad Pública Justicia En El Estado De Puebla).

Al interior del estado, las regiones que alberga una mayor cantidad de grupos son: Angelópolis (12) y Serdán-Valles Centrales

(11), mientras tanto, en la región de la Sierra Nororiental no existen registros de grupos criminales que se encuentren operando. En lo que respecta a la región Mixteca, se tiene registro únicamente de un grupo activo (Los Rojos).

Siguiendo con la región de Angelópolis, en la zona se identifican los grupos de la banda de La Negra de Arely Pérez Juan “La Negra” y Marcos Pérez Juan “El Salinas”, ubicados en San Matías Tlalancaleca y Tlahuapan (región). Debido al reconocimiento y respaldo de los vecinos de la zona, suelen suscitarse linchamientos, bloqueos o protestas por operativos y detenciones en esta demarcación, pues es una forma de proteger las actividades y los beneficios económicos de los que se favorece la zona donde tienen sus actividades estos grupos. A su vez, según datos de la SSP, han existido algunos casos donde están involucradas las autoridades locales (integrantes del ayuntamiento, presidentes municipales en funciones o ediles), debido a su participación directa y colaborativa con las actividades de estos grupos o en algunos casos, hasta formando parte de ellos (GM, 2020).

Pandillas

En el tema de las pandillas, según los registros, se reconoce que la zona metropolitana de Puebla, Atlixco y Matamoros condensa la mayor parte de estas pandillas. En lo que concierne a los integrantes de estas, sus actividades suelen constituirse en conjunto: pintas en espacios públicos, esparcimiento y deporte, o participan en delitos como narcomenudeo o robo a transeúnte, transporte público y casa-habitación. De acuerdo con el último estudio al respecto, entre 2010-2016 se registraron más de 200 pandillas en la zona metropolitana de Puebla, incluidas algunas pandillas con integrantes de Centroamérica, mexicanos provenientes de Estados Unidos, que pudieron establecer una relación con las pandillas de la región (GM, 2020).

Actualmente, no existen registros sobre alguna actividad en concreto por parte de estas pandillas. No obstante, se tiene información de que este fenómeno aún no está completamente erradicado en el estado. Según datos de la ENVIPE (2019), el pandillerismo y la presencia de bandas violentas representan la cuarta conducta delictiva o antisocial más frecuente en Puebla. En este sentido, de acuerdo con datos y reportes de

inteligencia, tanto a nivel estatal como nacional, este fenómeno de las pandillas debería tener un papel con mayor prioridad por su capacidad de organización y, sobre todo, porque sus actividades se desarrollan alrededor del robo de casa-habitación y narcomenudeo. Dentro de este grupo de pandillas que requieren mayor atención por parte de las instancias estatales y federales son:

1. “La Banda 305” (Bosques de San Sebastián)
2. “Los Metales” y “La 35” (Popular Castillotla) Capital de Puebla
3. “Lokos 13” y “Los Chiquis” en San Miguel Canoa
4. “Los Malditos Gasper”
5. “Los Gaspers”
6. “La Mugre”
7. “Los Caifanes”
8. “La Raza Loca”
9. “Los Hijos de Zeus”
10. “Los Faraones”- “Los Niños Malos” (“La Gran Familia Mexicana”)
11. “Los Crazy Boy” y “Los Guayabos” en el municipio de Atlixco

PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Dentro de los grandes retos que históricamente ha tenido que enfrentar México, está el tema de la impunidad, debido a que esta se presenta como una de las grandes limitantes para que se consolide eficazmente el sistema de seguridad pública. En este sentido, el acceso a la justicia se convierte en una necesidad a cubrir por parte de los gobiernos federales y estatales. Al respecto, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas define la impunidad:

La inexistencia de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas (ONUDC Colombia, r, 2005, 6).

Por tanto, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE, 2019) considera de suma importancia atender el hecho de que las y los mexicanos en

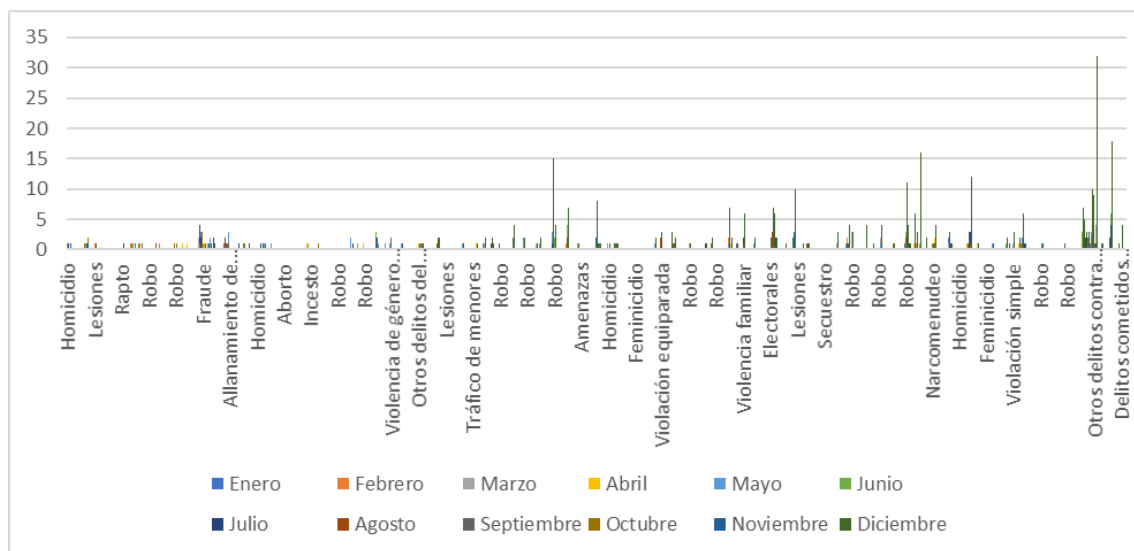
general no tengan confianza en las instituciones y, por ello, no presentan denuncias sobre la ocurrencia de delitos, ya que lo consideran como una pérdida de tiempo y no como una posibilidad de obtener justicia.

Asimismo, la ENVIPE (2019) resalta que el estado de Puebla se ubicó en 2019 en el lugar 24° con un 91.6% de delitos que no se denunciaron. A su vez, según los reportes, los estados con mayor índice de delitos denunciados fueron: Baja California Sur, Campeche, Baja California y Aguascalientes con menos del 10%.

En un intento por comprender las causas ciudadanas de por qué no se denuncia, algunos análisis podrían enmarcarse en el escenario de dos posibles causas que desalientan a la población de ejercer este trámite y derecho: causas atribuidas a la autoridad y otras causas propias de la autoridad. De acuerdo con la ENVIPE (2019), estas dos causantes podrían conducir a resoluciones más profundas al analizar los motivos de la no denuncia de la población poblana.

Esta misma encuesta (ENVIPE) resalta que el 63.2% de las personas mencionaron que no se denuncian por causas atribuibles a las autoridades, entre las que se acentúan la pérdida de tiempo con un 31.7%, desconfianza (17.4%), trámites largos y difíciles (8.9%), actitud hostil de la autoridad (4.3%) y miedo a la extorsión (0.8%). En este sentido, en el caso de la entidad poblana, el porcentaje aumenta a 65.4%; asociado a lo anterior, se puntualiza que la denominada “cifra negra” reflejaría que la problemática es mucho más grave de lo que aparenta, sin embargo, el estado de Puebla permanece por debajo del promedio nacional de impunidad con un 92.6%.

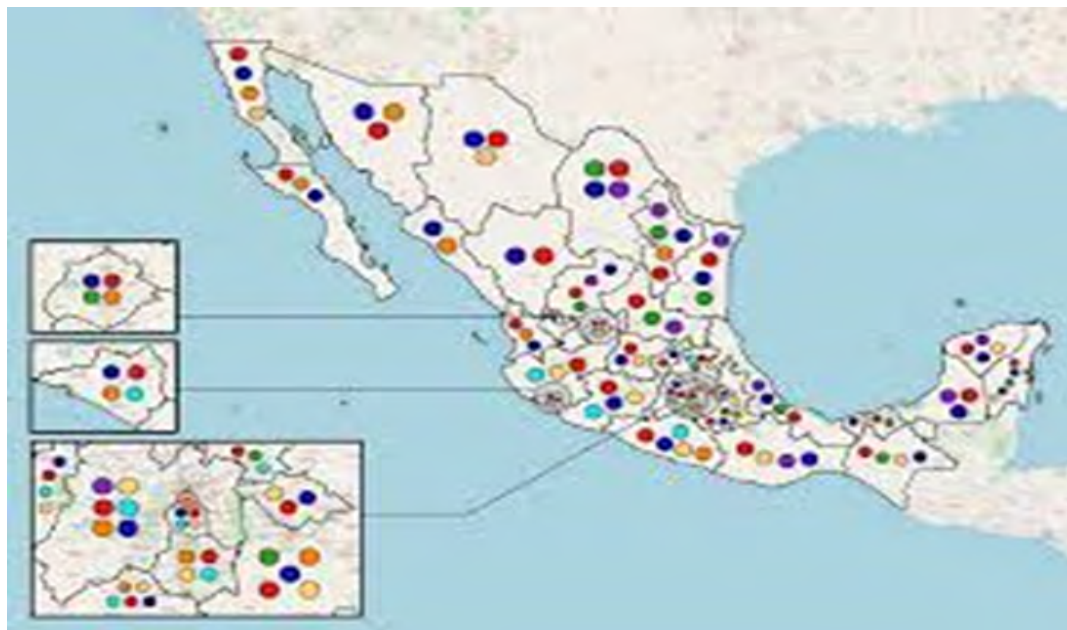
Gráfica 10. Incidencia delictiva Tlaola, Puebla 2015- 2021



Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2021.

En Puebla hay presencia por lo menos de cuatro cárteles: Del Pacífico (CDP), Jalisco Nueva Generación (CJNG), Zetas y la Organización Criminal de los Beltrán Leyva (OCBL), según se indica en el Atlas de la Seguridad y la Defensa en México 2020. Dichos grupos criminales operan en el estado actividades como el narcotráfico, el narcomenudeo, cobro de piso, trata de personas, robo a transportistas, de ferrocarril y de combustible, según el análisis presentado por el Senado así como por la Universidad de las Américas Puebla (UDLAP) y el Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia (Casede) (Méndez 2019).

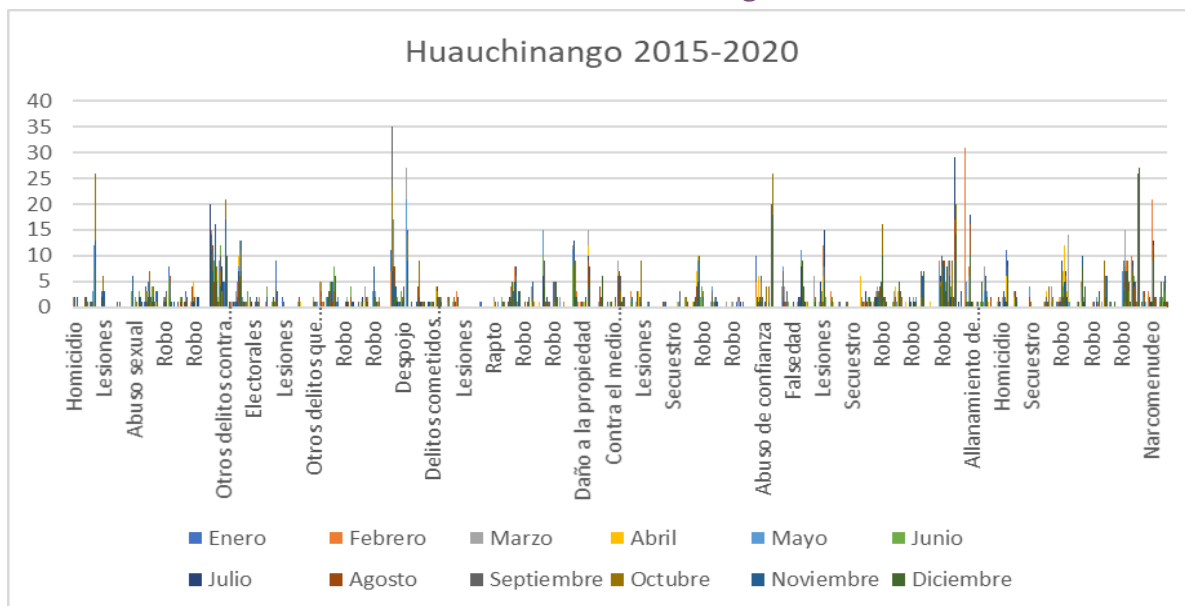
Mapa 3. Geografía de la violencia en México 2019-2020



Fuente: Mapa de Lantia Intelligence, 2019.

Según se indica en el documento trabajado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, es difícil ubicar a las organizaciones criminales en una especie de mapa nacional, debido a la fragmentación que ha ocurrido a lo largo de estos años y a la cantidad de estas, pues la mayoría son locales y regionales (La Jornada de Oriente, 2021).

Gráfica II. Incidencia delictiva Huauchinango, Puebla 2015- 2021



Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2020.

La desaparición, trata de personas y delincuencia organizada

El sistema de violencia pretende perpetuar una forma de sometimiento y sojuzgamiento que se encarna en los cuerpos desde distintas expresiones y formas, que puede conducir a cancelar su lugar en el mundo, a desaparecer o continuar con marcas que cuestionan la libertad, la seguridad y la integridad a través de expresiones cada vez más excesivas del poder.

En el entramado social se encuentran la acción y proliferación de grupos armados oficiales y extraoficiales, donde los cuerpos se transforman en botín, especialmente aquellos que pueden incrementar la rentabilidad (niñas, niños, adolescentes y jóvenes). En los grupos sociales más vulnerables recaen las expresiones de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes. La vinculación de la desaparición con la trata aparece como otra vertiente en la cual se diversifican los fines y usos de los cuerpos.

Los grupos del crimen organizado reclutan personas para usarlas como halconas/es, sicarias/os, mulas o esclavas/os sexuales, y, cuando se cansan, simplemente las matan o las

mutilan para hacer más difícil su identificación (Ulloa Ziáuriz, 2018). Aun cuando se conocen casos en las comunidades (Huauchinango, Tlaola y Chiconcuautla), los mecanismos de invisibilización siguen siendo eficaces para mantener el sistema de sometimiento de violencias normalizadas. Sea por la tradición o la costumbre, las adolescentes entre 12 y 19 años se vinculan entre la trata, la explotación y la violencia (González, 2018). Entre el miedo, la promesa de amor y la amenaza, tanto para las víctimas como para las familias, conducen a cancelar la posibilidad de denuncias oficiales y narrativas. Por un lado, la amenaza de un grupo delictivo y por otro el señalamiento de los estigmas sociales.

Por las condiciones geográficas, la desaparición en su relación con la trata de personas y la delincuencia organizada es multifactorial. Entre estos factores se encuentran las condiciones socioeconómicas, la exclusión social, por eventos de violencia sufridos con anterioridad, por engaño, seducción, por la fuerza (sean por detenciones arbitrarias o levantones en la salida de la escuela o en la calle), por medio de las redes sociales (aun cuando no hay cobertura existen estrategias de comunicabilidad virtual por sectores), o por situaciones migratorias.

Según Teresa Ulloa Ziáurriz (2018), los obstáculos más frecuentes que enfrentan las familias que buscan a personas desaparecidas en las comunidades son:

- a) Para considerarles como desaparecidos debe transcurrir entre 48 y 72 horas, dependiendo de los ministerios públicos o las comisarías.
- b) Los prejuicios que culpan a la familia o a los desaparecidos, y que restan importancia a la desaparición, a partir de estereotipos de género y de edad (“se fue con el novio” o “anda de fiesta”).
- c) Carencia de protocolos de intervención en las comunidades locales, especialmente en las rurales, y centralización de las denuncias por desaparición.
- d) Ausencia de cuerpos especializados en investigación que permitan el rastreo de las distintas pistas que coadyuvan a la localización.
- e) Complicidad, ineficiencia y corrupción de autoridades de todos los niveles.
- f) Confusión de funciones en el trabajo de investigación ministerial, investigación policial y de inteligencia.
- g) Falta de sistematización de casos para establecer patrones, modos de operación de los grupos de delincuencia

organizada, de criminales seriales o de asesinos/feminicidas.

- h) Ausencia de base de datos de mujeres y niñas desaparecidas (como fuera dictado en la sentencia del Campo Algodonero).¹⁶
- i) No existe un banco de datos biológicos y genéticos por parte del Estado mexicano.

Ante esto, en las comunidades estudiadas se encuentra la vinculación entre desaparición-trata, desaparición-crimen organizado y desaparición-autoridades, por lo que se requieren políticas públicas de sensibilización en el impacto personal, local y regional de tales acontecimientos. Estos delitos afectan a la totalidad de la comunidad local, regional y nacional, por ello se requiere la participación integral de la sociedad para asistir a las

¹⁶ Con base en información de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH 2018) el caso conocido como “Campo Algodonero” se refiere a la sentencia establecida contra el Estado mexicano por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el 16 de noviembre de 2009. Este caso representa un hito para el Estado mexicano por ser considerado responsable de la desaparición y muerte de las jóvenes Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez, cuyos cuerpos fueron encontrados en un campo algodonnero en Ciudad Juárez, Chihuahua, de ahí el nombre, el 6 de noviembre de 2001. En dicho caso se subraya la saña con la cual fueron vejados los cuerpos por parte de los perpetradores. Por ello, la CIDH fundamentó en su decisión los parámetros para determinar, prevenir investigar, procesar y castigar la violencia de género. Este caso resulta fundamental para la investigación porque se establecen vínculos entre la desaparición y la violencia de género.

víctimas y/o familiares, así como la sociedad civil y autoridades en el regreso de las personas desaparecidas. De esta manera, la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe (CATWLAC, por siglas en inglés, 2017) promovió un nuevo sistema integral de auxilio a víctimas, denominado Sistema Alerta Roja (SAR) que promueve la colaboración con la Sub-Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la PGR (SEIDO/PGR), la Fiscalía Especializada sobre Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA/PGR) y la Policía Federal (p. 14). El objetivo del Sistema Alerta Roja (SAR) se limita a mujeres, niñas y adolescentes que han sido reportadas como desaparecidas o ausentes, levantadas o secuestradas, etc. Sin embargo, el sistema ha atendido a hombres desaparecidos, con el propósito de asistir a los familiares que buscan a sus hijos mayores de edad (p. 10).

Esta estrategia se desarrolló desde el 2006 para ayudar a las instancias gubernamentales en la búsqueda, localización/identificación y rescate de personas desaparecidas que pudieran ser víctimas de delitos en materia de trata de personas, pero se movilizó el programa debido a la proliferación de los grupos de la delincuencia organizada y el gran número de desapariciones en el país. En este sentido, la desaparición sistemática de

mujeres, niñas y adolescentes, el marcado sexismo y la grave violencia contra las mujeres resultaron en un incremento en la demanda y la diversificación de SAR (Ulloa Zúñiga, 2018).

El cruce de información con este informe genera estadísticas cuantitativas y cualitativas desde lugares de origen, factores de vulnerabilidad que pueden ser de origen étnico, socioeconómico, comunitarios, familiares y personales, así como rutas de tránsito, modos de operación, pero también de los niveles de; impunidad, calidad de los servicios, eficiencia de la respuesta gubernamental y georreferenciación, para lograr el mapa delictivo de las nuevas violencias contra las mujeres y cómo el avance de la criminalidad en la región afecta en la vida de las y los habitantes.

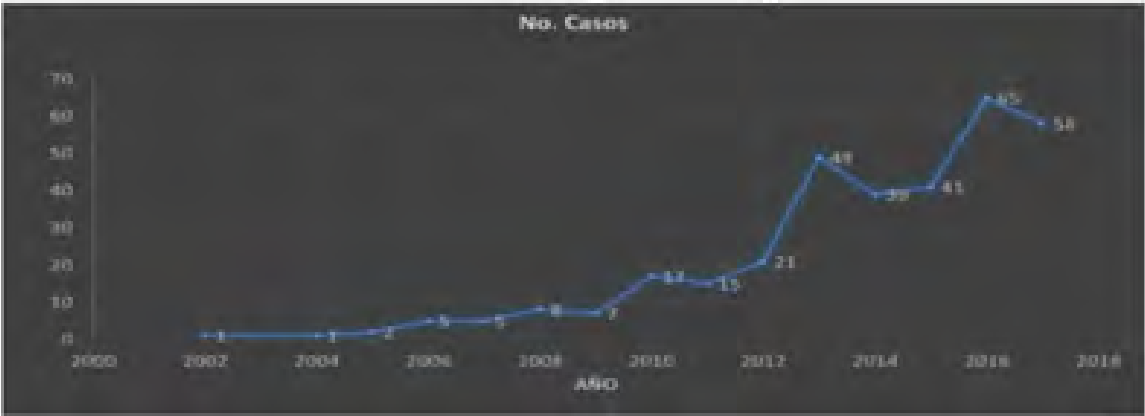
A continuación, se presentan algunas de las consideraciones de la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, así como los elementos gráficos que permiten visualizar los procesos relacionados con la desaparición de personas y la trata, también los vínculos existentes con la delincuencia organizada y las relaciones con la autoridad. Si bien las estadísticas se encuentran presentadas con base en el registro de CATWLAC con datos del 2017, estos elementos permiten comprender los escenarios territoriales y sociales que organizan el problema sobre la desaparición de

personas y sus relaciones con la trata, la delincuencia organizada y el tráfico de hidrocarburos.

En 2017 se totalizaron 330 personas que se presumen víctimas de delitos de trata de personas y formas extremas de violencia contra mujeres registradas en el SEGSAR. El número de nuevos casos registrados en 2017 fueron 58 y el resto, 272 casos, fueron registrados en años previos que no se habían solucionado o concluido legalmente.

Como se muestra en la Gráfica 12, la organización ha visto una ligera disminución de casos de desapariciones de personas en las cuales se ha intervenido a través de algunos de los componentes del SAR. Por lo tanto, se puede decir que esta disminución se debe al miedo generalizado que existe en la sociedad a denunciar y buscar a las personas desaparecidas, además de que pueden ser vinculadas al crimen organizado.

Gráfica 12. Casos de desaparición del Sistema de Alerta Roja registrados por año



Fuente: Elaboración con datos de CATWLAC (2017)

Características sociodemográficas de las víctimas de delitos en materia de trata de personas y formas extremas de violencia contra las mujeres y las niñas

De acuerdo a la información recolectada por el SEGRAS en el año 2017, el perfil de las personas más propensas a ser víctimas de trata en su mayoría son mujeres, con una relación en números netos de 287 (en los hombres la cantidad es de 43). Tanto los datos como las entrevistas muestran que las mujeres jóvenes están en mayor riesgo. La mayoría de las mujeres que se registraron como víctimas en 2017 se encuentran entre los 12 y los 18 años (112 casos), seguidas por mujeres jóvenes entre 18 y 25 años (69 casos). En el caso de los hombres, el grupo más vulnerable es el de 25 a 35 años con 12 casos.

La mayoría de las personas registradas en esta plataforma son mujeres jóvenes, niñas y adolescentes, de las cuales 271 son solteras, 31 de ellas se encuentra casada y 17 unidas. Ser soltera es una de los motivos más frecuentes para que las mujeres sean seleccionadas para trata. Esta razón está vinculada a que es más fácil sustentar la desaparición en la creencia popular de que “se fue con el novio”, además de que sus redes de búsqueda serán más frágiles por las suposiciones antes mencionadas.

Tomando en consideración los datos anteriores, la mayoría de las personas registradas dijo no tener hijas o hijos (267 personas). 36 tienen 1 hijo, 18 tienen 2 hijos y el resto 3 o más hijos. Esto comprueba la hipótesis del perfil de las víctimas de trata, ya que es menos probable que una mujer con hijos abandone a su familia por irse “con un amor”. Por el contrario, al reclutarlas en redes de trata con fines de explotación sexual, el gancho para mantenerlas retenidas es precisamente el tener hijos con ellas y usarlos como moneda de cambio.

La mayoría de las personas registradas forman parte de un estatus *medio bajo* (119 personas), 131 son de estatus bajo y 34 se encuentran situadas en condiciones de pobreza extrema. Por lo tanto, la trata no solo tiene rostro de mujer, sino que es de una mujer en situación de pobreza con un promedio educativo que no supera la secundaria.

Los niveles educativos de las 330 víctimas varían. En relación con los datos desgregados por sexo, se puede considerar que las mujeres se ubican entre los niveles de escolaridad de preparatoria y secundaria. El analfabetismo registrado presenta a 14 mujeres y 9 hombres. Los hombres se encuentran ubicados en niveles básicos de educación. La mayoría de las mujeres adolescentes se encuentra o está en el proceso de concluir la

secundaria con un total de 122 víctimas; mientras que en el caso de las mujeres entre 18 y 25 años la escolaridad se incrementa; la mayoría concluyeron la preparatoria y universidad, en este segmento se encuentran 49 personas.

En 2017, solo 3 de las 330 víctimas pertenecen a comunidades indígenas. Esto no significa que las comunidades no sean atravesadas por estas situaciones, sino, por el contrario, refleja las condiciones de accesibilidad a la justicia y las formas de denuncia. A pesar de que el estatus socioeconómico de las comunidades indígenas y/o rurales es muy bajo, no se encuentran realmente expuestas a esta situación, en gran medida, porque la cohesión social de las comunidades indígenas es mucho más alta que la de las mestizas.

Las estrategias de reclutamiento se dan a través de la fuerza con un total de 161 casos, seguido por el engaño con 90 casos y la seducción con un total de 59 casos. En menor medida, pero no menos significativa, la sustracción de menores se presenta con 28 casos y 3 por compra y venta. En la mayoría de los casos, con un total de 136 personas, la víctima no tenía ningún tipo de relación con el victimario, seguido por menos de la mitad de las víctimas (62) que asegura no saber quién era y en

tercera posición en 48 casos era su pareja sentimental; 42 un conocido; 14 alguien del trabajo y 11 su padre.

En el grupo de edad de 12 a 18 años es donde se registraron más delitos donde se usa la fuerza, el engaño y la seducción. El delito de sustracción de menor se encuentra en el rango de edad de 1 día a 5 años. Mientras tanto, la forma de reclutamiento más frecuente en todos los rangos es la fuerza. Las indicaciones de las gráficas permiten considerar la incidencia efectiva en la vida cotidiana de las comunidades.

En el caso de la trata con fines de explotación sexual se identificaron alrededor de 108 casos, 7 para servidumbre, 10 esclavitud y 112 para trata en términos generales sin mayores especificaciones. Las víctimas son reclutadas por medio de fuerza, engaño y seducción. El grupo más vulnerable son las adolescentes seguidas de niñas y niños. De los 330 casos, el 52% se encuentran ligados a la delincuencia organizada, mientras que el 23% involucran a la delincuencia común (172 y 76 casos respectivamente).

Aunque en las comunidades rurales la violencia de género adopta formas consuetudinarias de relación que oscilan entre la

explotación y el maltrato, los procesos de reclutamiento o captación, transportación, transferencia, alojamiento y recepción de personas como elementos medulares de la trata de personas se encuentran alejados culturalmente. Según Ulloa Zíaurriz (2018) y el Informe de Datos Estadísticos y Georreferenciados del Sistema Alerta Roja (CATWLAC, 2017), la línea móvil con la que se cometen delitos de trata de personas se despliega desde las amenazas, fraude o engaño, privación de la libertad, seducción, abusos físicos, emocionales o psicológicos, coerción, sustracción, secuestro, fuerza, abuso de autoridad, abuso de una situación de vulnerabilidad, deudas o fraude, expectativas y falsas promesas, adicciones, entre otras.

Coerción, engaño y violencia psicológica son los medios usados más frecuentemente, sometiendo a la víctima a pagar una deuda o abusando de una situación de necesidad, a través de varias formas de explotación, confiscando sus documentos de identidad, induciendo a adicciones físicas o emocionales, la extorsión o a través de la seducción, etcétera.

De los 330 casos, 34% de las personas fueron localizadas con vida, 4% sin vida y 63% siguen desaparecidas. 208 personas registradas no se tiene un lugar preciso de ubicación. Según los

datos de SEGSAR, aún se encuentran 172 mujeres y 35 hombres desaparecidos. La mayoría de las personas desaparecidas son adolescentes entre 12 y 18 años, seguidas por mujeres de 18 a 25 años y luego por el grupo de 26 a 35; las personas que fueron rescatadas con vida son adolescentes, seguidas por mujeres jóvenes, mientras que la mayoría de las personas localizadas sin vida son personas de 25 a 35 años.

La mayoría de las personas desaparecidas-encontradas son de estatus medio-bajo. Por lo tanto, se podría afirmar que las condiciones históricas, culturales y estructurales, en medio de las complejas realidades criminales que asedian a mujeres, hombres, niñas niños y adolescentes, son determinantes para convertirse en víctima de estas redes de trata y explotación.

HALLAZGOS

Según el Informe del Comité de las Naciones Unidas contra la Desaparición Forzada, sobre su visita a México, con base en el artículo 33 de la Convención, el incremento de las desapariciones de niños, niñas, adolescentes y mujeres es una tendencia que se agudizó en el contexto de la pandemia por la COVID-19. Dichos casos corresponderían a desapariciones vinculadas con la sustracción de niños y niñas (dentro o fuera del ámbito familiar), a desapariciones como medio para ocultar la violencia sexual y feminicidio, al reclutamiento y a las represalias.

Las víctimas y las autoridades también reportaron que tenían por objetivo la trata y la explotación sexual (Comité de las Naciones Unidas contra la Desaparición Forzada, 2022). Estos nexos no son un fenómeno reciente, sino que se asocian a situaciones de represión política, pasando por el crecimiento exponencial de desapariciones forzadas y cometidas por particulares vinculadas a los procesos de militarización de la seguridad para combatir el narcotráfico y la delincuencia organizada.

Puebla no es la excepción, pero su singularidad se organiza según la constitución territorial, la población indígena, la

organización delictiva, la corrupción de autoridades de la seguridad pública, los usos y costumbres de algunas comunidades, así como la incidencia delictiva e inescrupulosa de prácticas empresariales voraces que se inscriben en violencias y condiciones de precariedad estructurales. Desde estos elementos se instalan redes invisibles que co-determinan procesos de desaparición de personas al tiempo que se despliegan procesos de trata de personas cuyas modalidades generan perjuicios tanto personales, familiares como comunitarios en la articulación del tejido social.

En las siguientes páginas se presentarán testimonios y datos que se movilizan como evidencia empírica de los nexos entre desaparición y trata, crimen organizado y coalescencia de autoridades en Huauchinango, Tlaola y Chiconcuautla, cuyas expresiones se entrelazan, desplazan y desdibujan en los distintos entornos para atenuar la violencia que provoca impunidad, desconfianza y ruptura de los vínculos sociales y comunitarios (Martínez Martínez, 2021).

Muchas de las actividades relacionadas a la desaparición de personas se encuentran interconectadas. Además, los elementos conceptuales presentan fronteras porosas y divergencias multidisciplinarias que, para efectos prácticos, de transmisión y de visibilización, se especifican de manera singular.

Los municipios de Huauchinango, Tlaola y Chiconcuautla forman parte de la Región I de la Sierra Norte de Puebla, según la distribución territorial del estado con base en la Ley de Desarrollo Económico Sustentable (Congreso del Estado de Puebla, 2015). Con 35 municipios representa el 11.6% de la población del estado, donde Huauchinango y Zacatlán forman los municipios con mayor flujo económico.

Si bien en términos cuantitativos se identifica que los focos de alerta se concentran en la zona centro del estado, en la región IV Angelópolis, la cual comparte frontera con Tlaxcala, conocida como la Zona Metropolitana de Puebla-Tlaxcala, con 469 casos de desaparición de mujeres, niñas y adolescentes (Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia A.C., 2022), la Sierra Norte de Puebla condensa las dinámicas y circuitos espaciales y temporales de las desapariciones. Así como, los contextos concretos con mayor vulnerabilidad e impunidad cuya indagación es fundamental para comprender

los motivos por los cuales la desaparición se encripta con mayor consistencia y complejidad.

La alta marginación de la población rural de la Sierra Norte de Puebla, las condiciones geográficas, así como la infraestructura, representa un contraste estructural en relación con otras zonas económicas, pues son el caldo de cultivo para la rutinización y aceptación cotidiana de acciones de la delincuencia organizada y común.

El Instituto Mexicano de los Derechos Humanos A. C. considera que la escalada de violencia y desaparición en el estado se vivió a partir del 2016 (2022), pero ha sido desde el gobierno, encabezado por Miguel Barbosa, y ahora por Sergio Salomón Céspedes que se ha caracterizado por la minimización de las problemáticas sociales, en general, y de la desaparición, en particular, especialmente las que sufren las mujeres¹⁷. El

¹⁷ “como cuando el mandatario declaró que la cantidad de desapariciones reales es mínima, porque muchos de las mujeres están desaparecidas porque se van con el novio, ignorando que aun cuando algunas mujeres puedan encontrarse con su pareja sentimental, los métodos de captación de las redes de trata de personas que operan en Tlaxcala y Puebla, recurren el amor romántico y a la manipulación para enganchar a sus víctimas, pensando, retoricadamente, que de esa manera su modus vivendi deja de ser ilegal ya que las mujeres se van con ellos por voluntad propia, a veces incluso casándose con ellas para prostituirlas forzadamente en México o Estados Unido” (Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia A.C., 2022, p. 13).

colectivo Voz de los Desaparecidos en Puebla ha solicitado reunirse con el actual gobernado, a través de una solicitud realizada en la Oficina de la Oficialía de Partes del Gobernador, y exponer las distintas inquietudes que familiares de personas desaparecidas, así como los pendientes en materia de búsqueda de personas desaparecidas.

De acuerdo con la información obtenida en la investigación de campo realizada durante el mes de julio y septiembre del año 2022 en la región de la Sierra Norte del estado de Puebla, se pudo elaborar un análisis de contexto en el que se puede observar diversas causas asociadas a la desaparición, rutas de desaparición y actores involucrados como víctimas y victimarios.

Es importante destacar que, si bien se trata de una región específica del estado de Puebla, dentro de este territorio hay variaciones en las tipologías de desaparición. Estas diferencias están fuertemente determinadas por aspectos relacionados con la interseccionalidad, como grupos etarios, sexo y, sin lugar a dudas, etnicidad.

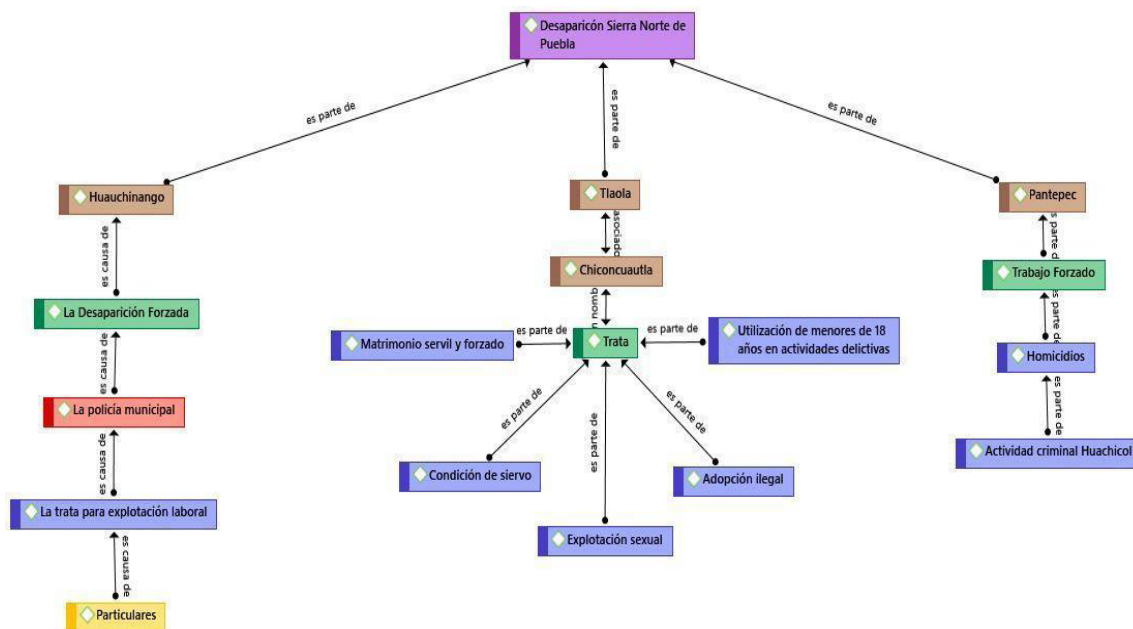
Las distintas categorías consideradas han permitido hacer un análisis integral sobre la situación de desaparición de personas, como ejemplo: municipio de origen, las organizaciones o

actividades criminales que operan en la zona, el origen étnico, el nivel educativo y las condiciones de violencia estructural que hay en las localidades estudiadas.

Como se ha mencionado, la trata de personas se presenta en, al menos, siete modalidades en esta región, destacando principalmente los municipios con mayor número de población indígena, siendo el factor étnico un elemento central en la selección de las víctimas de este tipo de delitos. La gran mayoría de las personas entrevistadas no eran conscientes de que había sido víctima de uno o varios tipos de trata a lo largo de su vida, lo que podría explicar, en gran medida, la ausencia de denuncias. Por otro lado, gran parte de las personas ha logrado regresar a sus hogares, por lo que no lo consideran como una desaparición, sino una ausencia temporal, complicando así la documentación de estos hechos.

Los casos que son documentados, registrados y organizados alrededor de grupos de familiares dedicados a la búsqueda de personas desaparecidas se dan en contextos más urbanos como Huauchinango. Además, posiblemente están más vinculados a desaparición forzada, resultado de un homicidio ejecutado por agentes de estado o particulares dedicados a actividades criminales.

Mapa conceptual I: Tipología de la desaparición en la Sierra Norte de Puebla¹⁸



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del trabajo de campo realizado para esta investigación.

¹⁸ El Protocolo de Palermo define: “Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”: 1.- Condición de siervo, el trabajo forzado y la trata con explotación laboral, consideradas a explotación similar a esclavitud, se caracteriza principalmente en donde el pasivo es obligado a realizar ciertas labores, la diferencia entre estas es el lugar, condiciones y circunstancias en donde el pasivo cae en esa situación. 2.- Con fines de explotación sexual considerad la peor forma de “trata de personas” en donde todas las características para realizar este delito, recae principalmente en que la víctima es obligada a ejercer actividades sexuales en su contra. 3.- matrimonio servil o forzado, su característica principal radica en el engaño, uso de la fuerza, amenaza o posición de vulnerabilidad que tiene la víctima para contraer nupcias en contra de su voluntad. 4.- Adopción ilegal, las víctimas son seleccionadas por su estado de vulnerabilidad, utilizando el engaño o la fuerza en contra de la madre o familia del infante que será adoptado. 5.- utilización para actividades delictivas a menores de 18 años. Se caracteriza primordialmente por el uso de la fuerza o amenaza de parte del crimen organizado en contra de la víctima, la cual es obligada a realizar actividades delictivas.(Protocolo de Palermo, 2003.) Protocolo_de_Palermo.pdf (www.gob.mx) Consultado el 06 de Octubre de 2023 a las 23:15 horas.

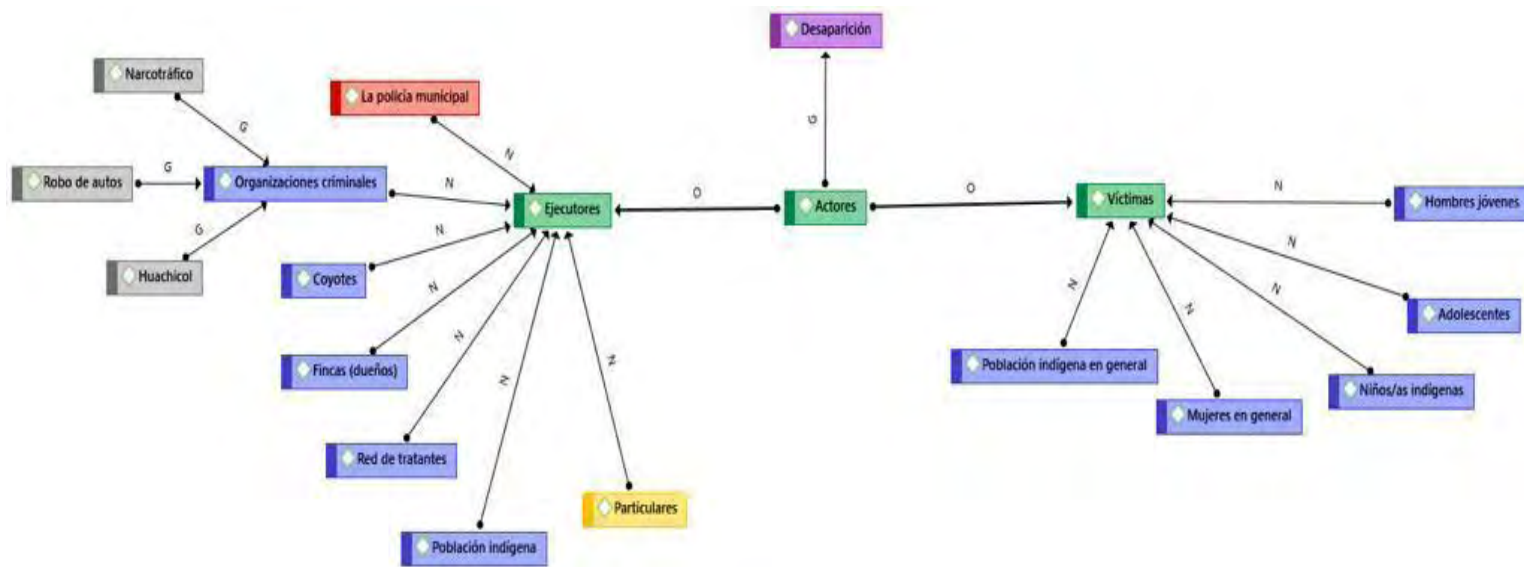
Tal como se observa en el Mapa conceptual 1, la desaparición está cruzada por una serie de casos de violencias que afectan directamente a la población, haciéndola más vulnerable dependiendo su localización. Las mujeres e infantes siguen siendo el grupo más vulnerable y propenso a la trata, sobre todo si son de habla indígena. Los hombres jóvenes por su parte son víctimas de la desaparición vinculada a los homicidios dolosos ejecutados por diferentes actores. Los hombres jóvenes también se ven involucrados como víctimas en redes de trata de trabajo forzado y explotación laboral, siendo en esta última modalidad más vulnerable los hombres de origen indígena. El coyotaje a los Estados Unidos es otro elemento determinante en las desapariciones, muchos dejan de saber de sus familiares luego de tomar la decisión de migrar en búsqueda de mejores oportunidades.

Muchos de los delitos son cometidos por agentes externos a las comunidades, como organizaciones criminales, policías de turno, tratantes y captadores de víctimas, pero también hay prácticas de trata que se dan al interior de las comunidades visitadas y se han desdibujado entre el argumento de “usos y costumbres”, justificando la comisión de los delitos en completa omisión y complacencia de las comunidades, como por ejemplo

los matrimonios forzosos y serviles, condición de siervo y adopción ilegal de menores de 18 años. En este ámbito, sin lugar a dudas, se requieren intervenciones en el ámbito cultural y social de reeducación en aspectos vinculados con derechos humanos.

Por otro lado, la estela de violencia que dejan las diversas actividades criminales que se congregan en esta región han implicado desapariciones. La tala de árboles ilegal ha generado conflictos políticos con los defensores sociales de los territorios, por ejemplo. También el robo de hidrocarburos ha implicado una batalla con la ciudadanía que no se ha querido involucrar en el negocio, generando conflictos que han terminado en enfrentamientos, muertes y desaparición. Por otro lado, el robo de vehículos y el tráfico de drogas ha afectado directamente a la población juvenil masculina. Por último, en el trabajo forzado, explotación laboral, trata con fines de explotación sexual, las principales víctimas son las mujeres jóvenes, adolescentes, niños y niñas, quienes son trasladados a otros estado o espacios territoriales para desvincularles con sus redes de apoyo e incrementar su vulnerabilidad y reducir sus posibilidades de escape.

Mapa conceptual 2: Actores en la desaparición en la Sierra Norte de Puebla



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del trabajo de campo realizado para esta investigación.

De acuerdo a los testimonios recogidos, las personas reclutadas atienden a demandas específicas de ciertos estados en particular, por lo que se describiría una ruta de desaparición donde se conoce de alguna manera el destino de las personas. Si bien esta información no es inamovible, la frecuencia de las referencias dada por las víctimas que lograron retornar a sus hogares permite hablar de un patrón que ha sido constante en los últimos 7 años, sin ser investigados, perseguidos o enjuiciados.

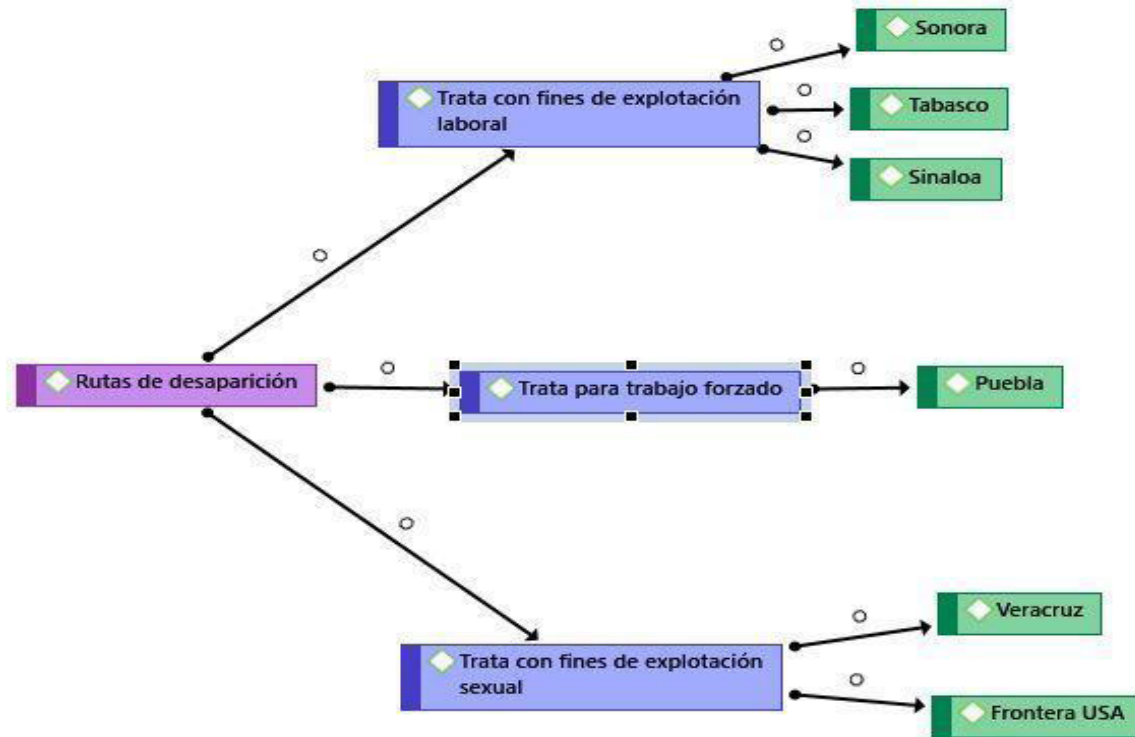
En los casos de trata con fines de explotación sexual, se reclutaban adolescentes o mujeres que no superan los 22 años de edad. Las víctimas eran enviadas a Veracruz a través de la ruta que pasa por Poza Rica o haciendo escala en Tehuacán, Puebla, para enviarlas posteriormente a las costas o pueblos aledaños de la costa de Veracruz. Otro destino descubierto es la frontera de Estados Unidos. Las mujeres que han pagado coyotaje para cruzar las fronteras, en ocasiones, cuando cumplen con el perfil, son desviadas y capturadas para entregarlas a proxenetas que las explotan en los Estados Unidos.

Las personas reclutadas para trata con fines de trabajo forzado están en la zona de la misma Sierra Norte de Puebla, pero se les busca con el fin de trabajar para el “huachicol” o robo de hidrocarburos. En su mayoría son maquinistas, choferes,

transportistas, etc. Se habla de trabajo forzado, porque, si bien en la mayoría de los casos se llega a un acuerdo con las personas, cuando esto no sucede, se les obliga a realizar las faenas para luego desaparecerlas, como se revisará en este estudio.

Las personas víctimas de trata con fines de explotación laboral tiene dos tipologías. Un grupo de ellos son familias completas, enviadas al norte del país, a fincas agrícolas para trabajar en la recolección de frutas. Muchos de ellos son enviados a verdaderos campos de concentración, donde son explotados laboralmente mujeres, niños y hombres por la paga mínima. Su destino es el estado de Sonora y Sinaloa. Otro grupo lo componen mujeres jóvenes en busca de oportunidades, quienes son reclutadas por mujeres que mantienen relaciones sexoafectivas con los tratantes y viven en las mismas localidades que sus víctimas. Ellas son trasladadas al estado de Tabasco para hacerlas trabajar en comedores, cocinas económicas y fondas, ocultándolas en el interior de las cocinas. Su mecanismo es de carrusel para que ellas vayan rotando; se mueven en trasportes de los dueños y duermen hacinadas en casas donde se les prohíbe salir, además, no cuentan con camas ni agua caliente.

Mapa conceptual 3: Rutas de la desaparición en la Sierra Norte de Puebla



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del trabajo de campo realizado para esta investigación.

Desaparición y trata de personas en Tlaola y Chiconcuautla

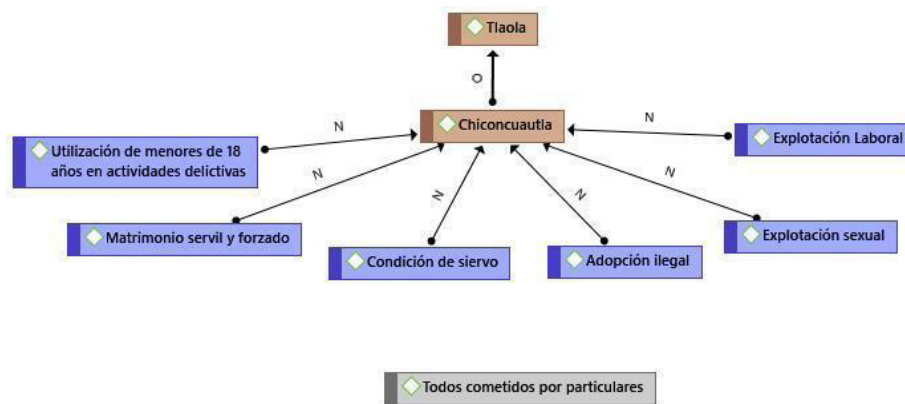
Constantemente, se relaciona la trata de persona con la especificación de su finalidad en la explotación sexual y laboral. Sin embargo, existen variaciones importantes que intensifican la problemática de acuerdo a la intersección de estas. Como se ha mostrado, existen casos en los cuales distintas expresiones de trata de personas coinciden en una misma situación, incrementando de manera exponencial la gravedad, el impacto, las consecuencias y las lesiones, comunitarias y personales, generadas por este delito.

En este sentido, las variaciones entre los términos de trata, tráfico y explotación de personas reclaman una distinción para ampliar el panorama analítico. Desde este panorama, el fenómeno de la explotación puede ser considerado un elemento generalizable, en donde todo tipo de trata de persona se puede incluir. Sin embargo, en el caso del tráfico de personas se debe observar que solo bajo ciertos elementos se puede entrar en la categoría de explotación y bajo otros se puede entender que

existen elementos de explotación para fines de trata. La distinción de estos tres conceptos es fundamental para el diseño, implementación y mantenimiento de estrategias públicas integrales, así como la indagación correspondiente de la criminalidad para la especificación de las responsabilidades judiciales.

Dicho esto, la situación particular tanto de Tlaola como de Chiconcuautla se describe en el Mapa conceptual 4:

Mapa conceptual 4: Tipología de la desaparición en el Municipio de Tlaola y Chiconcuautla



Fuente: Elaboración propia con base en trabajo de campo.

La trascendencia de estas situaciones criminales se debe considerar desde la importancia de las personas como valor supremo y la calidad única y excepcional por el simple hecho de ser persona, cuya eficacia es respetada y protegida, sin excepción, a partir de los derechos humanos como eje rector que brinda las bases a los diferentes actores del sistema de justicia. Al respecto de ello, desde la antropología del derecho se considera que el sistema moderno coloca en el centro de sus decisiones a la persona humana. Esto es, el sistema, los actores y sus decisiones no solo deben respetar, sino hacer todo lo necesario para salvaguardar la dignidad de las víctimas, imputados y de toda aquella persona vinculada al sistema judicial y/o penal. Este principio no puede ser objeto de ponderación, de tal forma que ninguna acción u omisión que atente en contra de la dignidad puede estar justificada.

En este sentido, el libre desarrollo de la persona constituye el objeto de protección que impide injerencias externas. Esta protección es la principal función del sistema jurídico penal que es afectado gravemente cuando una persona es reclutada, explotada o sometida a la esclavitud. La Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2012) establece en su artículo 10:

Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, engañar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación se le impondrán de 5 a 15 años de prisión y de un mil a veinte mil días de multa, sin perjuicio de las sanciones que correspondan para cada uno de los delitos cometidos, previstos y sancionados en esta Ley y en los códigos penales correspondientes. Se entenderá por explotación de una persona a:

- i. La esclavitud, de conformidad con el artículo 11 de la presente Ley;
- ii. La condición de siervo, de conformidad con el artículo 12 de la presente Ley;
- iii. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, en los términos de los artículos 13 a 20 de la presente Ley;
- iv. La explotación laboral, en términos del artículo 21 de la presente Ley;
- v. El trabajo o servicios forzados, en los términos del artículo 22 de la presente Ley;
- vi. La mendicidad forzosa, en los términos del artículo 24 de la presente Ley;
- vii. La utilización de personas menores de dieciocho años

en actividades delictivas, en términos del artículo 25 de la presente Ley;

- viii. La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años, en los términos de los artículos 26 y 27 de la presente Ley;
- ix. El matrimonio forzoso o servil, en los términos del artículo 28 de la presente Ley, así como la situación prevista en el artículo 29;
- x. Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos, en los términos del artículo 30 de la presente Ley; y
- xi. Experimentación biomédica ilícita en seres humanos, en los términos del artículo 31 de la presente Ley.

Para una mejor comprensión, se ha de considerar los siguiente:

- a) Definición de las conductas delictivas. Esto es, la descripción de la acción que, a su vez, se subdivide en ocho hipótesis: cargar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir y alojar.
- b) El medio comisivo. Se entiende la forma en que se realiza el delito. Así, en materia de trata es indispensable su acreditación por parte del órgano investigador, pues, sin la comprobación del medio comisivo, no podrá

demostrarse el sometimiento (violencia física, violencia moral, engaño, abuso de poder), y sin este no hay trata de personas.

- c) Los fines. También denominados elementos subjetivos del injusto distintos al dolo. Los fines se refieren a que el sujeto activo lleva a cabo cualquiera de las ocho conductas señaladas anteriormente, empleando de los medios comisivos para someter a las víctimas a uno de los siguientes propósitos: esclavitud, condiciones de siervo, prostitución ajena u otra formas de explotación sexual, explotación laboral, trabajo o servicios forzados, mendicidad forzada, utilización de personas menores de 18 años en actividades delictivas, adopción ilegal de personas menores de 18 años, matrimonio forzoso o servil, tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos y/o experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

Estas coordenadas jurídicas se inscriben en los territorios no por la integración de la averiguación previa, la formación de las carpetas de investigación que acrediten la conducta delictiva y la subsecuente acción penal para solicitar la vinculación a proceso a quien o quienes resulten responsables. Las prácticas atestadas indican la alta vulnerabilidad de mujeres, niñas,

niños y adolescentes de las comunidades quienes no tienen las condiciones que les impidan resistirse a los actos delictivos o a darse cuenta de la comisión de los hechos, atendiendo a diversos factores y condiciones, ya sea de necesidad económica, engaños, coerción y/o violencia. Para ello se debe considerar los siguientes dos factores:

1. De forma singular, los aspectos personales como la autoestima, los niveles de educación, la falta de información, la pobreza y las carencias económicas, las familias numerosas, la violencia familiar, entre otras.
2. De forma estructural, aquellas condiciones relativas al entorno social como la falta de oportunidades y condiciones de desarrollo dignos, las redes de tráfico de personas, la falta de eficacia por parte de las autoridades, la desconfianza en las instituciones, la falta de redes de apoyo, por considerar algunas.

Estos elementos impiden el libre desarrollo de la personalidad, en su calidad de bien jurídico y base de la estabilidad social, derivados de la dignidad de las personas, así como la salvaguarda de los derechos humanos de todas las personas, que se instalan como pilar y fundamento que aspiran a resguardar y cuidar la vulnerabilidad humana. El incumplimiento de estas

expresiones de cuidado y en la protección que garanticen la vivencia y prácticas de los derechos reduce la capacidad de la persona para decidir sobre su proyecto de vida. De ahí que la gran mayoría de las personas sobrevivientes de trata de personas provienen de contextos de desigualdad, pobreza y entornos adversos (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2012; Garrido, 2018).

a) Trata por condición de siervo

En la comunidad de Chinconcuautla se detectó un caso de trata por condición de siervo, sin embargo, al recorrer el municipio y la región, se sospecha que es una práctica mucho más frecuente de lo que se podría imaginar, donde las principales víctimas son los niños y niñas, lo cuales, mediante violencia o engaños, son obligados a trabajar por un plato de comida, protección o un techo.

También ella, ella me contó que se fue a trabajar a una casa que era una casa de huéspedes y que le decía la señora, “si sobra, comes” y si no, no y le metía candado a su refri (Chinconcuatla, septiembre 2021)

Desde esta coordenada, la trata de personas por condición de siervos (o por servidumbre) es un estado de dependencia o sometimiento de la voluntad, en el que el victimario induce u obliga a la víctima a realizar actos, trabajos o servicios, con el uso del engaño o la violencia. Al respecto, La Ley General reconoce cuatro modalidades (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2012):

- a) Por deudas. La condición que resulta para una persona del hecho de que un deudor se haya comprometido a prestar sus servicios personales o los de alguien sobre quien ejerce autoridad, como garantía de una deuda, si los servicios prestados, equitativamente valorados, no se aplican al pago de la deuda o si no se limita su duración ni se define la naturaleza de dichos servicios.
- b) Por gleba. Es siervo por gleba aquel que:
 - 1. Se le impide cambiar su condición a vivir o a trabajar sobre una tierra que pertenece a otra persona;
 - 2. Se le obliga a prestar servicios, remunerados o no, sin que pueda abandonar la tierra que pertenece a otra persona;
 - 3. Ejerce derechos de propiedad de una tierra que implique también derechos sobre personas que no puedan abandonar dicho predio.

La informante a través de su relato mencionaba que:

De ahí, sí empecé a trabajar. Le ayudaba, ella vendía tamales, yo acarreaba agua. A mis once años ya empezaba a vender tamales, empecé a vender con los chileros. Bueno, vienen a comprar chiles unos señores. De ahí venía yo a vender tamales, pero así, y a veces me decía que vas a martajar las, o sea, yo tenía que moler la salsa verde, la salsa roja, acarrear ochenta litros de agua, lavar las hojas, lavar mis trastes, barrer, porque mi mamá se iba al campo y cuando llegaba hacía los tamales otra vez, terminado de vender ella se va, y yo tenía que volver a hacer lo mismo. No tenía tiempo para mí, solamente para puro trabajo y luego ella es muy especial y hasta un cacho de pan no lo va a dejar en la mesa, y si quieres te va a dar un cachito en la mañana, en las tardes ya no te va a dar nada porque no comes, yo como 40 pesos de pan o 50 los dejo en la mesa, en un dos por tres veo que desaparecen, pero mi mamá no, mi mamá te contaba todo, hasta a veces las tortillas, si no hiciste lo que te va a mandar te va a dar tres tortillas y te va a decir que sufras de hambre “para que sientas lo que se siente, debes de trabajar para tener qué comer”, porque

decía mi mamá, “no eres puerco, su fuerza puerco te voy a dar de comer para que te llenes y así te voy a vender y así voy a recuperar mi dinero”, así decía mi mamá. Pues era algo como así traumante para mí porque pues yo era una niña y yo decía “y hasta me arrepentí” y yo veía a mi mamá de lejos, yo decía, cómo no me crió aunque sea con (inentendible) me hubiera levantado, no estuviera sufriendo lo que sufro, pero así, bueno pasa el tiempo... (Chiconcuautila, septiembre 2021).

En el párrafo anterior, la persona entrevistada habla de su madre, sin embargo, aclara que era una madre adoptiva, quien le permitió estudiar hasta cuarto de primaria, porque ni a sus hijas biológicas les había dado tanto estudio; a partir de los 9 años de edad tuvo que comenzar a trabajar para poder “ganarse” sus alimentos diarios y el espacio para vivir. Esta mujer fue víctima de diversos tipos de trata sin ser consciente de ellos: de trata en condición de siervo al haber sido víctima de adopción ilegal, es decir, “la regalaron”, y posteriormente, en su etapa adulta, trata con fines de explotación laboral. Esto demuestra que las víctimas de trata se encuentran permanente expuestas a estas situaciones, especialmente las mujeres indígenas en sus diferentes etapas de vida.

Entonces yo decía, cómo voy a salir de este infierno, porque ya no lo aguantaba, para todo me regañaba, para todo me pegaba y luego si me compraba zapatos era cuando yo ya levanté dos o tres puercos. Tenía que criar puercos para que saliera de ahí mis zapatos. Luego decía pues está bien pues me enseñó a ganar las cosas, pero no era de esa forma, yo sentía que a la vez me explotaba. (Chiconcuautila, septiembre 2021).

La trata con fines de explotación en el ámbito del servicio doméstico supone otra de las formas posibles de este delito. Puede darse con personas del mismo país o procedentes de otros países, y afecta principalmente a mujeres, niños y niñas. El riesgo de explotación en el ámbito doméstico se ve potenciado por la situación de aislamiento que en ocasiones afecta a las personas que trabajan en el servicio doméstico por la falta de regulación y control gubernamentales. En ocasiones, esta forma de trata de personas va asociada a la privación de otros derechos, como el abuso sexual o la falta de acceso a servicios de salud.

No sé si se acuerden que hace mucho tiempo se rumoró que (...) llegaban unas camionetas negras. Llegaban unas camionetas negras y hace como tres años. Entonces le

piden el crédito, la familia pide un crédito a una persona y esta persona se empieza a cobrar intereses, intereses, intereses y se lleva a un joven de la familia, se lleva al joven, posteriormente vienen ellos nuevamente y empiezan a pedirles dinero y se llevan a otro familiar y lo vendieron. Dice la comunidad que vendieron absolutamente todo, y les decían en qué les podían ayudar, por qué se estaban yendo, y no sabían nada de ellos y que ellos se estaban bien herméticos y lo que sí dijo una hija de él es que, pues, no podían decir nada, que su familia la tenía encerrada en una casa y les estaba exigiendo dinero. Vendieron todas sus propiedades y ya no hay ningún familiar en la comunidad, lo único que se supo fue eso, que tenían encerrada a la familia y, este, y vendieron todo, todo, todo, o sea, ya la comunidad no sabe absolutamente de ellos, lo único que dice la comunidad es que sí había gente desconocida que llegaban en un carro negro y ya no volvieron saber nada de la familia. (Anónima 2, 2022).

El Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México (UNODC 2014) señala que la trata con fines de servidumbre doméstica “afecta principalmente a niñas, adolescentes y mujeres de comunidades rurales en situación

de pobreza, analfabetas o con primaria incompleta, indígenas y/o migrantes”, como es el caso de las comunidades investigadas. Esto implica que el racismo y la discriminación son elementos centrales a la hora de analizar las posibles víctimas de trata, lo que refleja una vez más que estos delitos vienen solapados por violencias estructurales e históricas socialmente consolidadas en México.

b) Trata con fines de explotación sexual

Por otro lado, la trata con fines de explotación sexual se refiere a la implicación de cualquier persona en trabajos relacionados con la prostitución y/o pornografía con fines económicos o comerciales. Esta definición considera además el hecho de que las víctimas están expuestas a malos tratos, violencias, agresiones y abuso por parte de los tratantes que puede ser un individuo o un grupo de ellos. En algunos casos, las víctimas sí son remuneradas y en otros no, por lo tanto, tiende a confundirse la tipología por considerar que al ser remuneradas no es un delito (ONUDC, 2021).

El territorio de la Sierra Norte de Puebla forma parte de un cruce donde los tratantes han enganchado a mujeres y niñas

para la explotación sexual, según la información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su abordaje titulado “Trata de Personas, un acercamiento a la realidad nacional” donde expone que Puebla es denominado un estado foco rojo por ser tránsito, origen y destino de víctimas de trata con fines de explotación sexual (2021).

Esta mujer se embaraza porque la prostituían en Estados Unidos, entonces no sé cómo se comunicó con su esposo y la ubica en, pero pensó el marido que le estaban mintiendo o extorsionando con algo sentimental por parte de su esposa, pero, pues, lo dejó desapercibido, no sé cómo pasó, y posteriormente al otro año se volvió a embarazar, como la llevaron al hospital entonces esta muchacha ya tuvo manera de comunicarse para aquí que es vecino del pueblo, se llama Tlaltepango y ya comunicó que, pues, la tenían en esas condiciones, que había hecho esto y que ya tenían un bebé y que estaba dando luz a otro, entonces ya esas personas ya dicen “bueno, ahora sí ya no nos sirve”, o sea, la trataron como un objeto “y si quieren pagar necesitamos tanto”, el esposo juntó el dinero, los abuelitos vendieron lo que tenían y juntaron el dinero, y sí, se las entregaron, pero la prostituyeron durante no sé

cuánto, y, este, y ahí el muchacho por pena, no sé, se la quedó en Estados Unidos y entonces ya posteriormente, la tristeza de la abuelita era que se había quedado sola, se había muerto el abuelito y los nietos se los había llevado la mamá y el papá. (Anónimo 2, 2022).

Si bien este es el único caso documentado del que se tiene certeza, es importante destacar que hay una relación estrecha entre el coyotaje hacia a los Estados Unidos y la trata con fines de explotación sexual. La complejidad y magnitud de las redes coyotaje, además los riesgos que de por sí asume el contratante, les permite ejecutar otro tipo de delitos además del tráfico de personas. La colusión con las autoridades, los diversos actores involucrados en el proceso, los espacios (casas de seguridad) donde son escondidos o resguardados, el secretismo de los testigos y la impunidad genera condiciones óptimas para que se den una serie de delitos simultáneamente.

Por otra parte, las familias que saben que sus hijos o parientes tenían como objetivo cruzar la frontera por lo general no denuncian desaparición, porque asumen que hay una serie de riesgos asociados a dicha aventura, por ejemplo: ser detenidos, asesinados o reclutados por los cárteles del narcotráfico,

lo que hace más difícil la identificación de este tipo de situaciones. Solo cuando hay llamadas para pedir recompensas es que los familiares se enteran de que la persona está siendo víctima de una red criminal.

No existen testimonios ni antecedentes de que se utilicen mujeres de la región para incorporarlas a la red de trata con fines de explotación sexual que operan en la región de Tehuacán, en el mismo estado de Puebla. Sin embargo, esto no se desestima de entrada, ya que la migración de mujeres jóvenes en búsqueda de mejores oportunidades laborales y profesionales hacia los municipios más grandes del estado las pone en una situación de vulnerabilidad. Estas mujeres por lo general no son consideradas como desaparecidas por sus familiares, ya que ellos “saben” que salieron en búsqueda de trabajo.

En la región centro del estado, se evidenció el caso de Miriam Pérez que fue localizada el pasado 5 de octubre de 2020, en los municipios de Tehuacán y Santiago Miahuatlán. Karina Yazmín Alducín, desaparecida en agosto de 2016 en Tehuacán, fue vista por última vez en un bar en la región. Siguiendo la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla realizado por el colectivo Voz de los

Desaparecidos en Puebla y por el Instituto Mexicano de los Derechos Humanos A. C (IMDHD 2022), a las desapariciones se suman los feminicidios vinculados a la trata de personas con fines de explotación sexual, como ha constatado el caso de Yanin Ramírez, ocurrido en septiembre de 2019, y el de Miriam Pérez, perpetrado en septiembre de 2020 y confirmado en octubre, tras el hallazgo de sus restos, en ese mismo año.

El diario poblano *Periódico Central* informó que detrás de todos estos casos estaría una red de tratantes que hasta el 2019 fue dirigida por Seth Israel Vázquez Arvizu, alias “El Seth”, quien también se dedicaba al narcomenudeo y el 10 de junio de 2019 fue asesinado con seis impactos de bala. La red se mantiene operando, según información de la Fiscalía General del Estado, en los municipios de Tepeaca, Santiago Miahuatlán y Tehuacán (Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia A.C., 2022).

Y ahorita, bueno, este, contactamos a una familia de Chiconcuautila que también su familiar desapareció hace aproximadamente entre tres y dos años, y también no volvieron a saber de ella. Y ahí les decía yo que hay como un fenómeno, el año pasado encontraron a una mujer en

calidad de desconocida, viene en Palzoquitla, este, bien la comunidad en la vía del camino, este, nunca, nunca supieron de ella (Anónima 3, 2022).

Según Pérez Rivera (2016), la trata de personas con fines de explotación sexual comprende todas las prácticas sexuales forzadas en las que se obtiene un beneficio de la persona, es decir, la explotación de la prostitución ajena, la pornografía, el turismo sexual y prostitución y pornografía infantil.

- a) **Explotación de la prostitución ajena:** anteriormente se le conocía como lenocinio. Es la situación en la cual la víctima es manipulada u obligada a ejecutar actos que involucran su cuerpo, para proporcionar servicios sexuales a otras personas, con o sin remuneración por ello. En México, no constituye delito el ejercicio de la prostitución, sino la prostitución forzada, la inducción a la prostitución y la obtención de ganancias de la prostitución ajena.
- b) **Pornografía:** en México comete un delito quien someta a una persona o se beneficie de someter a una persona para que realice actos pornográficos, o produzca o se beneficie de la producción de material pornográfico, o engañe o participe en engañar a una persona para

- prestar servicios sexuales o realizar actos pornográficos; asimismo, quien se beneficie económicamente de la explotación de una persona, mediante el comercio, distribución, exposición, circulación u oferta de libros, revistas, escritos, grabaciones, filmes, fotografías, anuncios impresos, imágenes u objetos, de carácter lascivo o sexual, reales o simulados, sea de manera física o a través de cualquier medio. No comete un delito quien incurra en estas conductas con material que signifique o tenga como fin la divulgación científica, artística o técnica o, en su caso, la educación sexual o reproductiva.
- c) **Turismo sexual:** la acción de promover, publicitar, invitar, facilitar o gestionar por cualquier medio a que una o más personas viajen al interior o exterior del territorio nacional con la finalidad de que realicen cualquier tipo de actos sexuales, reales o simulados, con una o varias personas menores de 18 años de edad, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, y se beneficie económicamente de ello. Se le conoce como la “trata a la inversa” porque en lugar de llevar a las víctimas al lugar donde puede ser ofrecida a un mercado amplio de clientes, en el turismo sexual, son los

clientes quienes se trasladan (o son trasladados) a un lugar donde existe una oferta amplia de víctimas.

- d) **Prostitución y pornografía infantil:** el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía define la primera como “la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución” (ONU 2002). El mismo tratado internacional define la pornografía infantil como “toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales” (ONU 2002).

De los modos antes enunciados se puede dar cuenta de la manipulación y/o el carácter de obligatoriedad a ejecutar actos que involucran su cuerpo, para proporcionar servicios sexuales a otras personas, con o sin remuneración por ello. Algunas tradiciones ancestrales que atraviesan las prácticas y formas de convivencia rurales, indígenas y campesinas muestran tales vulnerabilidades.

Es que también de aquí debe ser la mamá del niño más chico que estuvo ahí trabajando la muchacha, la embarazó el hijo, [luego] la corrieron, le quitaron el hijo, sí. No sé, nunca he visto a la muchacha, bueno, sí me acuerdo de su cara, pero ya no la he visto. Como esta chica Jimena que igual que sufre violencia. Jimena es una niña, este, de es una niña de (ininteligible) pero que también dice que se prostituyó. Prácticamente por dinero, y por los señores grandes y dice que si no les da dinero, como que no sé si esté mal la niña, pero sí como que, si tú no le das la niña empieza a decir que quieres abusar de ella, pero ella quiere dinero, y sí. Pero está chica, ¿no? Tiene como ¿doce, catorce años? Trece años (Anónima 3, 2022).

En México, no constituye delito el ejercicio de la prostitución, sino la prostitución forzada, la inducción a la prostitución y la obtención de ganancias de la prostitución ajena. Los mecanismos de captación han generado cambios para no ser detectados, cada vez más se disfrazan en formas legítimas y oportunidades de vida. Por ello, es necesario conceptualizar la trata de personas con fines de explotación como una violación grave a los derechos humanos de la víctima.

c) Trata con fines de explotación laboral

Todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo amenaza de una pena cualquiera y para la cual dicha persona no se ofrece voluntariamente es un trabajo forzado o servicio exigido. El Convenio 29 de la Organización Mundial del Trabajo prohíbe todo tipo de trabajo forzoso u obligatorio, salvo ciertas excepciones justificadas en el ámbito familiar, cívico o comunitario, judicial o por causa de fuerza mayor (Pérez, 2016).

Vienen a llevarse a la gente y estas fechas los maestros se preocupaban porque habían niños, mamás, “saben qué, mi hijo no viene a la escuela” y era por meses, porque es noviembre, diciembre, enero (...), pero sí, más o menos en estas fechas, tendrá como quince años, quince años que yo vi esa situación y ahorita ya no mucho porque allá donde vivo, que tienen su casa, cuando gusten, entonces, ahí siempre se para el camión que se lleva a las fincas, entonces ahí me doy cuenta quiénes son las familias que se van por completo y ahorita me doy cuenta que ya se están yendo más los hombres, antes jalaban todos hasta el bebé, o sea, toda la familia completa, y ahorita ya más los hombres, ya es raro que se lleven a unos menores a las fincas (Anónima 4, 2022).

La ONUDC (2021) define a la trata con fines de explotación laboral y/o trabajos forzados como el ejercicio voluntario u obligatorio de cualquier labor por parte de una persona que está en condiciones de vulnerabilidad frente a otra, lo cual es aprovechado para someter a la víctima a tratos inhumanos en su trabajo (encierro, amenaza, maltrato, jornadas laborales excesivas y sin días de descanso).

Sí, mire, la intención es que así como pasa esa situación ha habido más, porque, por ejemplo, yo tengo una hija, es hermana de una ahijada que igual se la llevaron a trabajar, y no tan lejos, en Huauchi, y no la dejaban salir, tres meses le tuvieron así en la casa de unos maestros conocidos de ella y al final de los tres meses, pues, la corrieron, le achacaron que había agarrado cosas, que le coqueteaba al marido y la corrieron, y entonces hay situaciones así en las comunidades que sabemos, pero a veces como no contamos nuestra experiencias no se las contamos a otras personas, pues, siguen cayendo estas jóvenes en estas situaciones, desafortunadamente... este (pausa), y desafortunadamente, bueno, pues siguen persistiendo estas cosas en la comunidad (Anónima 5, 2022).

Según la Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social, se podrá infraccionar por explotación laboral hasta por 10 millones de pesos y cárcel a quienes realicen la actividad de trata de personas con fines de explotación laboral. No solo el entramado familiar se ve afectado por estas actividades, sino especialmente la población vulnerable, como se ha documentado (Martínez, 2017; Sánchez, 2015; Xantomila, 2022).

Ella se percató de que estaba mal, no le pagaban y la otra compañerita que se fue con ellas estaba embarazada, o sea, iba embarazada y entonces la pusieron a cargar botellones de agua, garrafones, entonces se empezó a sentir mal y le dice a su jefe directo, al patrón o al que las contrató, “es que me siento mal”, pasó un día, pasó dos, “me siento mal, lléveme al doctor o págueme”, entonces al final le dice el señor, que sacó una cantidad, veinte pesos, no sé, “cómprase unas pastillas”, no le dio atención, entonces ahí se percató la otra muchacha que, pues, estaba mal la situación de ellas, no estaba correcto. Al final, dice que por ellas, era una casa de seguridad, entraba un taxi, se subían las muchachas y las llevaba a sus trabajo, el taxi, me imagino, por indicaciones de alguien superior o un persona y como eran hermanas no las tenían trabajando

en el mismo lugar, las tenían distantes y las cambiaban, diario las rotaban de zona, de negocio y después de ahí, en una de esas que el portón se abrió porque también había un portero, lo que ellas me contaban un portero que llegaba el taxi abría, subían las muchachas, se las llevaba. Abría el zaguán y en una de esas que se les escapa, la más chica, y tenía un teléfono de los análogos de los viejitos y pues con ese se comunicó para acá, la fortuna de ella fue salir, iba pasando la Marina y me imagino que ellos son los que la apoyaron, la indujeron a poner su denuncia, no sé si pusieron o un antecedente quedó ahí en el DIF de Tabasco y ahí las fui a recoger, en el DIF de Tabasco y cuando de la pregunta de que se me hizo de en qué condiciones venían y más, estaban muy sucias sin comer. (Septiembre 2022, Tlaola).

En las ruralidades poblanas, específicamente en la Sierra Norte, en las comunidades de Chiconcuautla y Tlaola, continúa vigente la explotación laboral, en los entornos familiares se mantienen prácticas donde los cuerpos son instrumentados para incrementar el valor productivo ante el trabajo dentro de casa o fuera de ella. Las fincas cafetaleras tienen un historial de explotación laboral, pues las jornadas se realizan en condiciones inhumanas.

Aquí los casos que yo, de aquí de la comunidad, se los llevaban a trabajar porque eran mis vecinos, son conocidos en donde los niños ya aprendían a cortar, donde ellos llegan al principio y se cortaban dos kilos y como les pagan por kilo entonces platicaban con sus hijos, ¿no?, “oye, hijo, échale ganas porque nos están pagando menos, no alcanza”, entonces los niños empezaban a aprender a hacerlo más fácilmente, más rápido, los niños llegaban y decían “ay, yo ya soy chingón, yo ya me corto unos quince kilos diarios, ya ahora me corto veinte”, y cada día iban subiendo más, entonces, tal vez los que iban a la escuela y eran de otro rango de edad, por ejemplo 2, 3 años, 4 años, pero desde el momento en que ya empiezan a trabajar, pues, se los llevan para eso, para trabajar (Chinconcuautla, septiembre 2022).

Es importante señalar que, si bien la familia jornalera recurre a estrategias de subsistencia como el trabajo de todos los miembros de la misma (incluidos niñas, niños y adolescentes), lo indicado en este trabajo es un fuerte problema que se encuentra dentro de un contexto de desaparición que suele ser minimizado. Al focalizar solo la necesidad de los jornaleros agrícolas, el problema que envuelve a la desaparición permanece bajo

un velo que exceptúa e invisibiliza el paradero a través de las distintas instancias gubernamentales, empresas e incluso entre las mismas narrativas de las familias.

La creciente pauperización de las condiciones de vida genera mayores disposiciones para la trata de personas con fines de explotación laboral. Las condiciones de vida y del trabajo agrícola en la Sierra Norte de Puebla señalan la pérdida estatal de la función reguladora del mercado laboral y de los procesos productivos, al supeditar la regulación de las empresas, lo que ha provocado una mayor precarización de las condiciones de trabajo y una mayor flexibilización de la fuerza laboral.

En una fonda, pero ahí nos trataban mal, porque si no te apurabas te querían hasta quemar las manos la mismas muchachas que ya estaban tiempo ahí o te apuraban picando verdura o así, y pues aunque no conozcas te mandan a otro lugar si es que tienen local por allá o así, te dicen “ve allá y ves”, de ahí estuve trabajando, yo sentía que no aguantaba, yo quería salirme pero pues yo a veces me preguntaba: “estoy muy lejos de donde yo vengo” y les pregunté a los que más o menos eran de por ahí de Tlacotalco, de aquí de Huauchinango para arriba, y dicen

“no, son doce horas”, y yo decía, “cómo me voy a ir y no me alcanza ni el dinero”, le dije al señor que me diera una parte, me dijo “no, hasta que cumplas tus tres meses, es un contrato de tres meses” entonces, yo le dije, “sí pero es que extraño a mi hija” y luego ahí me enteré de que estaba embarazada, ahí yo no sabía que yo iba embarazada y ya, pues, le dije: “me tengo que regresar”, y me dijo “no, hasta que cumplas”, y ahí dije: “pero qué voy a estar haciendo”, luego me encontré a una señora ahí, fui al trabajo, me fui sola y al regresar me encontré a una señora y me dijo que en dónde vivía, y ya le dije que yo estaba ahí, me dijo “¿tú eres poblana?”, le digo: “sí soy de Puebla”, me dijo: “ah, ten mucho cuidado”, porque, bueno, no sé si es cierto o me quiso espantar, pero me dijo: “ahí ese señor a veces abusa de las muchachas”, y de repente a lo mejor cometí un error haberme salido o a lo mejor no, pero yo le pensé por mi bebé y por mí y dije: “no, no puede ser” y luego pues dormía yo abajo en el suelo porque ahí nada más te dan un cartón y una cobija, pero no te dan más (Tlaola, septiembre 2022).

La explotación laboral en la Sierra Norte de Puebla, en conjunto con Veracruz, presentan similitudes con el resto de las regiones en el tema de trata de personas. Sin embargo, la gran

presencia de personas indígenas y flujos migratorios internos en la región constantemente dificultan la distinción entre la trata de personas y la explotación, principalmente en el ámbito laboral. Los usos y costumbres de las comunidades indígenas y las prácticas culturales en la sociedad han naturalizado conductas que no permiten distinguir fenómenos sociales de delitos (Hispanics in Philanthropy, 2022).

No, es que ya tenía un buen tiempo ahí trabajando una señora que vive aquí, entonces ella nos dijo: “báñense, viene el señor y va a llevar tantas muchachas, quiere diez”, luego así decía: “quiere diez, quiere cinco, quieres quince”, pero, pues, nadie se quería ir, entonces las muchachas esas dijeron que sí y yo me fui por mi caso que tenía porque no sabía ni en donde llegar ni yo misma, porque esa traición sí me dolió a mí, entonces como que fue para alejarme de todo, dije: “no, pues yo me voy, total, pues ya nunca me va a volver a ver”, como que lo hice así, pero el señor, la verdad, yo no lo conozco, no lo conozco y no sé su nombre (Tlaola, septiembre 2022).

Las comunidades indígenas que trabajan en situaciones laborales abusivas, muchas de ellas sometidas, no logran ser identificadas. La violación a sus derechos humanos ha sido sistemática

de nacimiento, por lo que, una vez que caen en una situación de trata para trabajo forzoso, no logran distinguirlo como una violación a sus derechos y consideran que son las circunstancias por las que tiene que pasar, sin llegar a considerar el abuso y sometimiento de otros para obtener un beneficio. Ejemplo de lo anterior son las situaciones de explotación laboral en campos agrícolas, personas en servidumbre forzada, así como para la venta de productos en zonas turísticas y el servicio doméstico.

Ajá, sí, eran, de por sí era un tramo grande, como un, haga de cuenta, como aquí así de largo y, pues, todas las chicas ahí cada quien, y luego pues arriba, igual, se va uno turnando para lavar y a veces ahí las chicas a veces se pelean porque pierden su ropa o así (...) Algo así. Y ya después ahí volví a mi trabajo, ahí rápido se inunda ahí en Tabasco, pues ya no pude cruzar, después llegué como no había, ahí no había un lugar así como para calentar tu agua, ahí te tenías que bañar con agua fría, entonces yo pensé, dije: “me va a hacer daño”, más por mi embarazo, yo sí necesitaba de que “yo te presto una parte y pues regrésate”, yo iba a ver de qué manera se lo iba a regresar el dinero, pero estando aquí, ya después tomé la decisión de escaparme de ese lugar (...) Pues

no, de hecho, no te dejan salir porque hay cámaras de seguridad y para todo te están checando (Tlaola, septiembre 2022).

d) Trata de menores con fines de actividades delictivas

Los niños, niñas y adolescentes rurales son las personas con mayor susceptibilidad para ser enganchadas para la trata de personas, principalmente para la realización de actividades ilícitas. La mayoría de las víctimas identificadas en la región comparten vulnerabilidades como la pobreza, baja o nula escolarización, falta de oportunidades laborales, exclusión y marginación, abandono por su familia, violencias por contextos sociales y desatención intrafamiliar.

Según la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (Cámara de Diputados 2012). La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas está muy relacionada con la anterior; sucede cuando se obliga a un menor de edad a realizar actividades ilegales, con o sin remuneración. En términos de seguridad, en estas comunidades, la trata de personas se combina con estas actividades ilícitas y se dinamiza en las mismas rutas del trasiego de drogas “la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se

definen en los tratados internacionales pertinentes” (Hispanics in Philanthropy 2021, 13).

La venta de cristal se ha disparado (...) hay gente que la vende, la distribuye, pero engancha a jovencitos y a niños, y la policía hace operativos, los agarra, son menores de edad, se ponen a estar chillando, lo que más pueden es resguardarlos, están drogados y dice la policía: “para nosotros también es complicado si no denuncia la gente, si no vienen a levantar la denuncia, si los padres no se presentan”. Y son niños, cuando nos íbamos, una moto, ahí está el niño sentado chille y chille, subieron la moto y ya no supe más qué.

-Ahí seguían, dicen que unos huerfanitos se dedicaron a, pero ahora ya hasta la venden. No sé cómo se llaman los papás (...)

-No, quedaron huérfanos los niños, ah, y que así, pero antes consumían, pero ahora ya la venden, o sea, les dan, y les dan, y les dan, Y después ya no tienen para pagar y entonces ya se ponen a vender para que puedan seguir consumiendo (Anónima 5, 2022).

Las condiciones de mayor vulnerabilidad en esta región son la escolaridad trunca, madres adolescentes, mujeres migrantes viajando con niños y mujeres indígenas. También se advierte que incrementa el riesgo el abandono de los padres hacia los hijos, la falta de oportunidad laborales para los jóvenes y el uso de alcohol y drogas que lleva a muchos jóvenes a vincularse con delincuencia organizada (Hispanics in Philanthropy, 2022). La Sierra Norte es considerada una zona de enganche para la cooptación de jóvenes que reproduzcan las prácticas del crimen organizado, así como el reemplazo de los miembros de este en la cadena de actividades criminales.

De un caballo, lo amarraron de los pies y lo arrastraron desde toda una calle empedrada, toda una calle empedrada hacia la desviación, bueno, casi hacia Tlahuapan, hacia la salida. Se cuenta que el muchacho iba gritando y todo por el dolor, aquí lo que decimos es que a veces la gente no, nunca quiere decir “yo vi, yo esto” por miedo a lo que fuera a pasar. Esa noche se lo llevaron y lo mataron no lejos de aquí, estamos cerca de donde lo mataron, le cortaron la cabeza, las manos, solamente reconocieron al cuerpo porque tenía sus tatuajes y tenían el nombre de su mamá que es Doña Tere. La cabeza nunca la encontraron por más que buscaron, se recurrió al

voceo, al otro día a día la gente se empezó a organizar (Chinconcuatla, septiembre 2022).

En la zona de la Sierra Norte de Puebla ocurren el 75% de los ataques, sumados a los ocurridos en Guanajuato, Querétaro, Estado de México y Jalisco (Insight Crime, 2021). Las personas involucradas en la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños, niñas y adolescentes, así como hombres y mujeres para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, no serán detenidas, acusadas ni procesadas por haber participado en actividades ilícitas en la medida en que esa participación sea consecuencia directa de su situación.

No sabemos hasta ahí si la mamá se lo daba al niño o si el niño veía lo que hacía la mamá que le generaba algún dinero y ha de haber dicho “pues yo lo hago”, pues ya son suposiciones que uno saca, pero sí tuvimos ese caso. La mamá para no dar explicaciones no quiso meterse en el tema, sacó a su hijo de la escuela. Dijo: “no, pues yo me lo llevo, yo me lo llevo y me lo llevo”, yo le digo “sí, ya nada más apóyenos por favor”, porque

ese día, según el niño, alguien más iba a ir por la pipa y la mariguana y le dije “apóyenos, sabe qué, no se lleva a su hijo ahorita, déjenos que llegue esa persona que lo va a esperar afuera de la escuela queremos saber quién es” (Chinconcuatla, septiembre 2022).

Las disposiciones sobre exclusión de responsabilidad garantizan que las víctimas de la trata no sean enjuiciadas ni castigadas por los delitos que han cometido. Las partes deberán prever, con arreglo a los principios fundamentales de su sistema jurídico, la posibilidad de no imponer sanciones a las víctimas por haber tomado parte en actividades ilícitas cuando hayan sido obligadas a ello (Consejo de Europa, 2008).

Dos, una telesecundaria y la otra es técnica. En la telesecundaria hubo un caso en el que los niños ya llegaban con mucho olor a mariguana, es un olor muy fuerte, entonces los maestros junto con el comité toman la decisión de hacer, ahí con los padres de familia, el operativo mochila porque muchos papás dicen: “pues si en la casa no lo tenemos de dónde lo va a agarrar”, se tomó ese acuerdo y se hizo ese operativo mochila, cuando se hizo a los niños sí les encontraron mariguana, las bolsitas donde va el

cristal y una pipa, se les empezó a jalar ya muy aparte y se les empezó a interrogar del por qué y, pues, ellos decían que no eran de ellos, que nada más se lo encontraron, se lo encontraron (Chinconcuatla, septiembre 2022).

En Tlaola y en Chiconcuautla, las redes de tráfico de droga han reclutado a menores para realizar actividades delictivas. En el caso de Tlaola afecta principalmente a varones adolescentes invitados a participar de la distribución de drogas al menudeo compensados con dinero, fiestas, reuniones y demás “beneficios” que generan los vínculos de complicidad con las redes criminales.

e) Matrimonio servil y forzado

Por su parte, el matrimonio forzoso o servil también está relacionado con la condición de vulnerabilidad de las menores de edad, quienes son prometidas o dadas en matrimonio a cambio de algún tipo de compensación económica, entregado a los padres, tutores o familia o cualquier grupo de personas de la comunidad (ONUDC, 2010). Esta situación de trata se encuentra vinculada a las condiciones mediante las cuales una

o las dos partes lo hace sin su consentimiento o voluntad, violentando así su autonomía y su derecho a la libre elección.

En las comunidades indígenas y campesinas, también en sectores urbanos de primera y segunda generación, los padres con frecuencia dinamizan la entrega de hijas menores y mayores de edad como damas de compañía o para el matrimonio servil, sin que las autoridades logren detectar la situación, principalmente por la falta de lineamientos claros para hacerlo y porque justifican la acción como aspectos de usos y costumbres (Hispanics in Philanthropy 2021).

Sea por los usos de tradiciones o costumbres que permiten obligar a niñas y mujeres a casarse; por el pago a los padres a cambio de las niñas o mujeres para casarse; el pago de deudas; la utilización de estereotipos o discriminación que permiten la venta o intercambio de mujeres para el matrimonio, basados en la idea de que las mujeres son propiedad de los padres o son una carga para la familia, logrando un beneficio económico o de cualquier especie, reproduce estas disposiciones sociales y culturales, las cuales establecen coordenadas para generar una adherencia mayor al sistema patriarcal.

Ante las distintas expresiones de la trata de personas las estrategias de su reproducción reclaman el esclarecimiento de las formas por las que una persona puede ser sometida, retenida o forzada a permanecer en dicha situación. Las múltiples maneras de captación pueden estar vinculadas con las expresiones naturalizadas o asimiladas de violencias en el orden social y cultural. Algunos de los usos y costumbres, así como tradiciones y formas de transmisión forjan procesos de aceptación de violaciones a los derechos humanos que pasan desapercibidos por las dinámicas de la propia cultura. Las distintas condiciones de precariedad que atraviesan a las personas en situación de trata generan mecanismos de sumisión que bordean la indefensión y exposición radical.

Con base en las entrevistas realizadas en la comunidad de Tlaola, la situación de violencia se ha intensificado y requiere perspectivas interculturales de atención específica para las y los habitantes hablantes de lenguas originarias.

“[Nosotras sabemos] qué se siente también desde como mujeres indígenas ir a una instancia, una institución y, bueno, vivir esta violencia por ser justo primero, por ser mujeres y después por ser indígenas, y también por ser pobres” (Anónima 1, 2022).

La desaparición y la trata de personas en comunidades originarias y la trata se entiende como una extensión de la desigualdad de género y de la violencia estructural que se ejerce contra las mujeres, lo que se agudiza en grupos indígenas, zonas rurales y marginadas.

El rapto es una práctica recurrente en distintos entornos culturales de México, por lo tanto, no se reconoce como un delito grave y una expresión de trata de personas, debido a los usos y costumbres de las sociedades. Prácticamente en la totalidad de los casos, las mujeres raptadas son abusadas sexualmente, pero las responsabilidades son evadidas si el varón manifiesta intenciones de compromiso social a través del matrimonio.

Tales actos transfieren a la víctima la responsabilidad y la decisión de continuar en la convivencia con su tratante, sea considerado como novio, prometido o cónyuge. La consecuente estigmatización y señalamiento social adviene como una mancha o deshonor que la víctima ha de enfrentar con la convivencia constante con su violentador. Los casos documentados forman parte de las entrevistas en las cuales se identificaron caso de una niña de trece años:

Es una niña, una niña y vino un hombre de Estados Unidos, nacional, mexicano, pero estuvo muchos años allá, regresa y enamora a la niña, no sé si la enamora, la chantajea y la embaraza, entonces los papás dijeron: “bueno”, no le reclamaron, “¿qué vamos a hacer”, es su esposa, es su esposa, pero no sé en qué circunstancias (...) el señor ha de tener como unos 50 años, la niña tiene escasos 13 años a lo más (...) No creo que haya sido, no creo que la haya enamorado, no sé. La niña podría haber sentido un sentimiento por él, amistoso, un parentesco como padre, no sé, algo que haya encantado a la niña, más no amor a esa edad, tal vez sí, se enamora uno así, pero cuando es de la misma edad, bueno yo quiero pensar (Anónimo 4, 2022).

El arraigo social y su admisibilidad histórica ha implicado que familias de las víctimas y las instituciones responsables desestimen la gravedad de las acciones y normalicen las graves lesiones a los derechos humanos. La presión social para la conciliación entre el tratante y víctima minimiza no solo el delito, sino también las consecuencias generadas en las vidas de las víctimas y la desestimación de la gravedad del impacto, así como el incremento de la vulnerabilidad singular.

Para la Comisión Nacional de Derechos Humanos (2021), el delito de rapto es una expresión de la privación ilegal de la libertad y por ello debe derogarse de manera inmediata, en cumplimiento con los tratados internacionales y a la progresividad de los derechos humanos. De derogarse, las conductas que se configuran y corresponden con el delito de violación y, en su caso, con el delito de secuestro, lo que permitirá que no queden impunes los delitos cometidos contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

f) La trata con fines de adopción ilegal

El futuro no se muestra alentador para los pobladores de la Sierra Norte de Puebla, en términos políticos y económicos. La abundancia de empleos mal remunerados en el mercado laboral ha tenido su efecto secundario en la generación de economías subterráneas, máxime con la corrupción de autoridades y en una mayor exposición de la población vulnerable, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Él dijo que sí me quería criar, de hecho, él sí me visitaba, todavía me dijo que no podía porque era hombre y como

tenía que trabajar y mi mamá de por sí no me quería, mi papá me dijo: “yo no sé, yo por eso decidí regalarte aquí porque como chillabas mucho ya la desesperabas, y cuando te arrojó a la lumbre te saqué, pero después te quise tener, después de que te arrojó a la lumbre y te saqué, ya de ahí también te preparé tu leche, te envolví con una cobijita y ahí te tenía, pero ya nunca te tocó, todo esa noche nunca te tocó, ni siquiera se acercó a ti y para la mañana amaneciste bien fría, fría, de por sí ya estabas como privada, yo pensé que ya estabas muerta y por eso” (Chinconcuatla, septiembre 2022).

En este sentido, uno de los principales hallazgos se encuentra en que la desaparición de mujeres, niñas, niños y adolescentes se encuentra vinculada a la trata de personas en una variedad de expresiones, donde las redes no se encuentran relacionadas con el crimen organizado, sino que los perpetradores instrumentan prácticas culturales, aspiraciones sociales y situaciones particulares para generar vínculos de sometimiento que agravan la omisión de las autoridades ante esta situación.

Yo no cuento con mis papás, que a [mí] me regalaron por ser mujer, entonces a mí me crió una persona que ya es

mayor de edad y como vi que ella no podía apoyarme y me fui, y sí, dije: “me voy para echarle ganas por mi niña”, y allá llegando a Tabasco pedí un dinero que le mandaran a mi niña porque la había dejado sin dinero (Anónima 1, 2022).

Uno de los factores que fue mencionado en las entrevistas es la costumbre de no registrar a las niñas y niños en zonas rurales (campesinas e indígenas), debido a las condiciones institucionales y a la disponibilidad gubernamental. Esto representa un foco rojo importante, pues abre la oportunidad para la venta de menores de edad en situaciones de marginación y desesperación económica, cometida, sobre todo, por madres jóvenes y/o familias numerosas, además de que dificulta la identificación y persecución del delito.

Desaparición en el Municipio de Huachinango

El nombre del municipio se origina en el náhuatl “Huauchinango” o “Cuauchinanco”, derivado de la raíz “cuauhtli” (árbol), “chinamitli” (muralla) y “co” (locativo), por lo que se puede leer como “En la muralla de los árboles” o bien “Lugar rodeado de árboles”. Se origina en antiguos asentamientos de pueblos

chichimecas quienes llegaron al sitio en el siglo XII. Para la época colonial, la traza de la ciudad que hoy se conserva fue definida por conquistadores españoles en 1527, siendo hasta la época del México Independiente, en 1866 en específico, que se estableció el palacio municipal (Secretaría de Turismo 2019).

Ubicado en la parte central de la Sierra Norte del Puebla en un entorno de ríos y cascadas, está catalogado como Pueblo Mágico desde 2015 y destaca por la oferta para turismo de aventura que permite la práctica de senderismo, ciclismo de montaña, pesca, paseo en lancha, entre otras actividades. A pocos kilómetros de la ciudad se encuentran las presas de Necaxa, Tenango y Nexapa, que también son sitios de atracción turística y de actividades de esparcimiento. Otros atractivos son: Árbol del Tizoc, Cascadas de Totolapa, Cascada Salto Chico, Cerro del Madroño, Cerro de Zempoaltepetl, Cumbres Borrascosas, iglesia de Santa María de la Asunción, el Jardín Reforma, el Mausoleo del Gral. Rafael Cravioto y el Santuario del Señor Jesús del Santo Entierro.

Su altitud ronda los 1,520 msnm, registrando una temperatura promedio de 26° con climas entre el semicálido subhúmedo y templado húmedo con lluvias la mayor parte del año. En su vegetación destacan especies arbóreas como el encino,

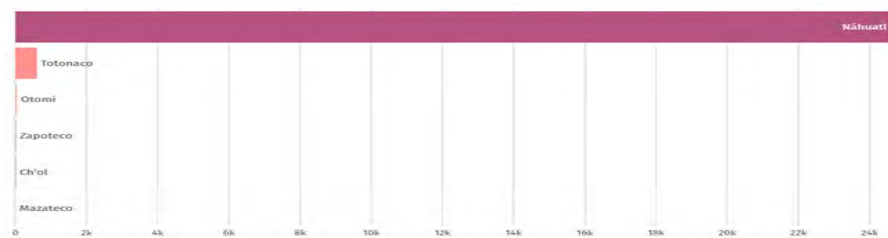
el pino, el ocote y los frutales, además de que se registra una importante actividad de floricultura de ornato. Su cultura culinaria muestra una rica incorporación de ingredientes nativos y originados en el Viejo Mundo, lo que deriva en un sentido fuertemente mestizo. También es muy importante la actividad artesanal en productos de bisutería, textiles y talla de madera.

En 2020, la población en Huachinango fue de 103,946 habitantes (47% hombres y 53% mujeres). En comparación con 2010, la población en Huachinango creció un 6.34%.

La comunidad de Huachinango tiene un total de 25 mil hablantes de lenguas indígenas de 3 años y más (un 24.3% de la población total del municipio), dominando ampliamente el náhuatl con 24,595 habitantes, tal como se observa en la figura siguiente. El que practicante un cuarto de la población sea hablante indígena obliga a pensar y observar este municipio con una perspectiva

interseccional y entender que los niveles de vulnerabilidad se incrementan por dicho factor.

Figura 13: Lenguas indígenas en Huachinango 2020



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020.

La economía local se sustenta principalmente del comercio por menor, es decir, no existen fuentes de ingreso importantes en la región, lo que se refleja en el acceso a los servicios, ya que, en 2020, 5.21% de la población en Huachinango no tenía acceso a sistemas de alcantarillado, 5.28% no contaba con red de suministro de agua, 0.98% no tenía baño y 0.44% no poseía energía eléctrica. Gran parte de la economía de este municipio se sustenta en las remesas enviadas de los Estados Unidos, reportadas en el primer trimestre del 2021 con un total de 8.86 millones de dólares, según el Banco de México; según Data México, tuvo un fuerte incremento en los últimos trimestres.

Figura 14: Indicadores económicos 2019 en Huauchinango

Unidades económicas	Total	Porcentaje
Comercio al por menor	3,317	56.6%
Servicios de alojamiento temporal y preparación de alimentos y bebidas	672	11.5%
Otros servicios (excepto actividades gubernamentales)	658	11.2%
Industrias manufactureras	512	8.73%
Servicios de salud y de asistencia social	151	2.58%
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos y desechos	95	1.62%
Servicios profesionales, científicos y técnicos	90	1.53%
Comercio al por mayor	86	1.47%
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e inmuebles	60	1.02%
Servicios de esparcimiento, culturales, deportivos y otros	55	0.94%
Servicios educativos	48	
Agricultura, cría y explotación de animales	41	
Servicios financieros y de seguros	30	
Transportes, correos y almacenamiento	18	
Información en medios masivos	18	
Construcción	11	
Minería	1	
Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	1	

Fuente: Elaboración propia con información de Data México.

Esta falta de versatilidad económica de la región la ha hecho propensa a que la actividad criminal e ilegal se convierta en una alternativa real para la generación e ingresos de las familias locales. Si bien esto no aparece en las estadísticas locales, se puede monitorear a través del análisis criminal extraído de las notas de prensa que arrojan información estratégica sobre los incrementos en homicidios y desaparición de habitantes de la localidad estudiada.

Por ejemplo, en 2019 el medio *El Corresponsal* reportó que el “huachicol” había convertido a Huauchinango en el municipio con más número de conexiones del estado de Puebla, al sumar en 2019 un total de 359, cantidad que representa 366 por ciento de aumento, lo que implica un impacto en la presencia de organizaciones criminales en el ayuntamiento. Las bandas dedicadas a estas actividades han encontrado en el municipio un lugar de refugio y residencia, lo que ha incrementado la violencia, los enfrentamientos y la muerte, como lo reportó la prensa local el 4 de mayo de ese año.

Sumado a esto, se dieron dos hechos que generaron gran conmoción en la comunidad, como el hallazgo de un cuerpo en descomposición de un hombre joven que había sido reportado como desaparecido durante el mes de mayo de 2019. En

diciembre del mismo año, secuestran y asesinan con tiro de gracia a 3 jóvenes en el municipio, entre ellos una mujer. Una de las víctimas varones era hijo de un empresario y sobrino del comisionado de Gobernación de Huauchinango, Gregorio Marroquín, mientras que el otro varón asesinado era primo del presidente municipal de Pantepec, Porfirio Castro Mateos. La mujer era novia de uno de los jóvenes.

En julio de 2020, la prensa local reporta el asesinato a machetazos de una familia completa (pareja e hijo) y el calcinamiento de los cuerpos dentro de su vehículo. De acuerdo con testimonios de los pobladores, el móvil del asesinato estaba relacionado con las disputas en torno a el robo de hidrocarburos.

En septiembre de 2020 y tras un año a la cabeza del comisariado de Huachinango, presenta su renuncia Santos Guzmán; además se abrieron mil 401 carpetas de investigación: 29 homicidios dolosos, 9 lesiones dolosas, 727 delitos contra el patrimonio (187 robos de vehículos, 73 a negocios, 43 a transeúnte en vía pública), 104 lesiones, de las cuales 91 fueron dolosas, además de 209 casos de violencia familiar, entre otros delitos.

El robo de vehículos es un antecedente importante, ya que, al realizar trabajo de campo, se pudo observar en diferentes puntos

del municipio lugares no establecidos de venta de vehículos seminuevos de lujos (camionetas 4x4 de 6 cilindros, vehículos Sedán de lujo, automóviles extranjeros) de dudosa procedencia, donde solo se recibían pagos en efectivo y con 30% menos del valor comercial del vehículo.

Figura 15: Desapariciones en Huachinango 2016-2021

	Persona desaparecida	Presidente Municipal	Partido	Director de seguridad pública	Periodo	Edad	Ocupación	Fecha de desaparición
1.-	Bonifacio Uribe Téllez	Gabriel Alvarado L.	PRD	José Ramón Herrera Z.	2014-2018	62	Jubilado y activista social	29 de abril de 2016
2.-	Teódulo Ramírez Castro	Gabriel Alvarado L.	PRD	José Ramón Herrera Z.	2014-2018	74	Albañil	05 de mayo de 2018
3.-	Jonathan Leyva Arriaga	Gustavo Vargas C.	Morena	Adrián Samuel Heras Catillo	2018-2021	20	Hojalatero y pintor	23 de mayo de 2019
4.-	Julio Cesar Apaez Comacateco	Gustavo Vargas C.	Morena	Adrián Samuel Heras Catillo	2018-2021	30	Compra y venta de carros	01 de junio de 2019
5.-	Juan Carlos Silva Vargas	Gustavo Adolfo Vargas Cabrera	Morena	Adrián Samuel Heras Catillo	2018-2021	28	Empleado en taller de torno (tornero)	01 de junio de 2019
6.-	Sergio David Garrido Melo	Gustavo Adolfo Vargas Cabrera	Morena	Adrián Samuel Heras Catillo	2018-2021	24	Vendedor de helados y paletas	29 de julio de 2019

	Persona desaparecida	Presidente Municipal	Partido	Director de seguridad pública	Periodo	Edad	Ocupación	Fecha de desaparición
8.-	Gerzahìn Barrón González	Gustavo Adolfo Vargas Cabrera	Morena	Edgar Santos Guzmán	2018-2021	36	Empleado materiales construcción y chofer	08 de mayo de 2020
9.-	Carlos Dayán Romero Arroyo	Gustavo Adolfo Vargas Cabrera	Morena	Edgar Santos Guzmán	2018-2021	26	Responsable de los antojitos “Columba”	07 de agosto de 2020
10.-	Roberto Atenco González	Gustavo Adolfo Vargas Cabrera	Morena	Samuel Garrido Gaspar	2018-2021	38	Comerciante de flores	21 de abril de 2021
11.-	Constantino Cruz Mote	Gustavo Adolfo Vargas Cabrera	Morena	Samuel Garrido Gaspar	2018-2021		Incapacitado por dificultad al caminar (pie Plano)	18 de septiembre de 2021

Fuente: Elaborado por el colectivo Amor y Esperanza Hasta Encontrarles Puebla para esta investigación.

Al observar los datos presentados y organizados por el “Colectivo Amor y Esperanza hasta Encontrarles”, a simple vista se puede encontrar un primer patrón de desaparición: el mayor número de desapariciones se da bajo el gobierno de Gustavo Alonso Vargas Cabrera durante el 2018 al 2021. Otro patrón que se observa es la desaparición de hombres jóvenes durante este período mencionado.

Un tercer patrón que se puede observar está relacionado con la ocupación de los desaparecidos; una primera área de desempeño está vinculada con los prestadores de servicios que “regularizan” el negocio de robo de vehículos, delito que se había incrementado por esos años en la región.

Pues fíjate que los agarraron, ¿cómo por qué?, no pues que resulta que ahí tenían como un antro, no sé si donde bailaban, como un tipo de antro, pero sí ya como muy hasta abajo, y luego está en una cerrada porque ya para abajo es monte, me dice que les habían encontrado carros de los que robaban todos destartados que vendían por partes y que aparte, pues, ahí ponían (inintendible) pero de droga. Entonces cuando yo llego y digo: “ay, Dios mío, pero cómo”, pero por aquí por los balazos, sí mami (Huauchinango 25 junio 2022).

El segundo patrón relacionado con la ocupación de los desaparecidos es de comerciantes, por lo que pueden haber sido desaparecidos con el objetivo de cobrar recompensas por rescate o ajuste de cuenta, por no pago de extorsión o espionaje.

Yo quiero comentarles que entre 2008 y 2010 en esta región se dieron muchas llamadas telefónicas con motivo de extorsión. Nosotros fuimos uno de tantos perjudicados con este tipo de mensajes y hablaban y hablaban y hablaban y hablaban diez, quince, veinte, veinticinco, treinta veces por día (Entrevista 25 junio 2022, Huachinango).

Un último patrón, pero no menos significativo, son los meses en que desaparecen las personas reportadas. Todos, excepto dos, suceden en las temporadas secas, lo que les da accesos a zonas especialmente aisladas para realizar ejecuciones y enterrar a las personas sin ser percibidos por pobladores. Según testimonios, quienes regularmente acuden a esas zonas montañosas son la policía municipal y se han encontrado cuerpos enterrados en la región. En época de lluvias, el acceso está imposibilitado para esos sectores del poblado.

Cuando nosotros hicimos una búsqueda precisamente en el (inintendible), pues obviamente nos acompañó la Guardia Nacional, Policía Estatal, obviamente, Comisión de Puebla, familiares, pues, de hecho yo impulsé esa búsqueda y tenía el principal objetivo de otros dos casos de (inintendible) del SEMEFO que en ese momento no lo sabía lo de SEMEFO. Al momento arribó SEDENA, pero qué paso, que la **policía** del estado de Puebla no quiso ingresar a donde nosotros teníamos el punto de interés. Ellos se quedaron en un solo lugar y de ahí ya no quisieron avanzar.

A los diez minutos empezaron a haber detonaciones como una amenaza de que, pues, nos salgamos de ahí. Entonces entendimos esa amenaza y obviamente salimos, pero curioso de que al momento pues arribó SEDENA. Nosotros no solicitamos SEDENA. Sí lo habíamos solicitado, pero no había llegado y dijeron que no iba a llegar, ya teníamos eso entendido y después llega, dos camionetas. Y justo eso no, lo que decíamos, o sea, el halconazo que dieron, porque sí, había personas con sombreros y caballos y todo, y empezaron a salir y empezaron a de “¿a qué vienen?”. Ya de ahí, pues, fue cuando nos enteramos de los dos cuerpos que habían encontrado y que se los llevaron a Hidalgo, eh, pero, pues, hasta ahí se quedó (, Huachinango, 26 junio 2022).

De acuerdo a los testimonios obtenidos en conjunto con el análisis criminal y sociológico de la comunidad, se podría sustentar la hipótesis de que, en el municipio de Huachinango, las desapariciones de hombres jóvenes se están dando en torno a algunas actividades ilegales como el robo de vehículos y actividades vinculadas al narcotráfico. Los testimonios apuntan a que las desapariciones podrían ser forzadas, en su mayoría, por el nivel de infiltración de las policías municipales y por particulares

dedicados a la actividad criminal, que opera de una manera particular bajo el gobierno municipal de Gustavo Adolfo Vargas.

Es más, muchos hablaban de que la policía estaba coludida en ese tipo de situaciones (...) entonces lo que les estoy contando es lo que yo escuché, no porque me consta, pero mencionaban que alguien que no quería aportar ese pago por el derecho de piso será llevado por la misma delincuencia y son cuidados por la policía. Y, es más, hubo un momento no sé si con el gobernador anterior, debió haber sido con el gobernador anterior, no recuerdo su nombre (Entrevista, Huachinango, 25 junio 2022).

Por otro lado, las mujeres, que han sido reportadas como desaparecidas, han aparecido muertas víctimas de feminicidio, ninguno de ellos judicializado. Sin embargo, hay mujeres jóvenes insertas en las redes de trata con fines de explotación laboral. Los testimonios apuntan a que la razón para no ser reportadas o buscadas está relacionada con que las familias eventualmente reciben llamadas de ellas y, a veces, dinero, lo que diluye la idea de que se encuentran desaparecidas.

Eh, con mentiras, con algún intercambio económico, este, a veces engañadas porque “te invito a trabajar, vas a hacer nada más esto, esto y vas a ganar tanto”, se van, pero no realmente es así, y no les damos la clasificación de trata porque mucha gente lo ignora la verdad, lo ignoren, no estoy diciendo que la gente es ignorante, tal vez es un poquito de apoyo y reflexión sobre el problema, porque es grave, es grave, le digo a mí me tocó vivir un problema semejante, pues, con alguna de mis vecinas e ahijada. Su hermana y ella salieron, vinieron les ofrecieron trabajo para Tabasco y, pues, las engancharon, pues, realmente nos dice estas organizaciones se las llevaron, pasó un mes, pasaron dos y no sabía, entonces la mamá intrigada era mi vecina, a esperar solamente, el esposo en el norte y aquí con sus hijas, y las hijas crecieron un poco y ya mayores de edad y trataron de buscar un sustento o algún beneficio económico y las engancharon y se fueron (Entrevista, Tlaola, 26 septiembre 2022).

La vulnerabilidad e invisibilización de estas situaciones como la trata con fines de explotación laboral, la desaparición y los homicidios en gran parte están determinadas por el cruce de diferentes factores como, por ejemplo, el control de bandas

criminales dedicadas al robo de hidrocarburos, lo que genera un clima de inseguridad, desconfianza y enfrentamientos.

La verdad es que no se acaba, hay otro tipo de procesos de negociaciones o de tratos o de acuerdo que la verdad yo no lo conozco, no los conozco, pero muchas personas hablan de que ese fenómeno se sigue dando, es más, algunos, este, se atreven a mencionar que las mismas fuerzas policiacas están coludidas y hablo de que los señores de Pemex desde donde ellos están donde tienen sus tableros que directamente se dan cuenta en donde baja la presión, entonces hablan de que cómo es posible que ustedes no acudan a este tipo de circulares, aquí vemos a los soldados y a la marina, y sin embargo, pues, seguimos diciendo que algo pasa, que no únicamente en Huachinango sino pasa en todos lados en nuestra región en la sierra (Entrevista, Huachinango, 25 junio 2022).

Otro elemento que ha afectado la denuncia y el tratamiento institucional de los casos es la sospecha de que tanto el poder político como las fuerzas de seguridad pública están involucrados y coludidos en la comisión de los delitos y las desapariciones.

Que eran llevados, el anterior también era anterior a Duarte, que eran cuidados por la policía de Poza Rica. Es más, ahí la policía intermunicipal porque ahí aplicaban una policía intermunicipal Tihuatlán y Poza Rica, entonces, se apoyaba con la policía de los otros municipios y que, entonces, al que no quería cooperar le pegaban con una tabla, que los desnudaban y la policía acomodaba las patrullas para que no entrara nadie, entonces, le pudieran a pegar completamente a su antojo a este tipo de personas. Entonces, es lo que digo, como que nosotros escuchamos ese tipo de situaciones, difícilmente creíamos que iban al llegar (...) Ellos empezaron a llegar, no sé, en el 2019, 2020 con el nuevo presidente. Sí porque antes nomás los que operaban eran las camionetas verdes de Pemex (Entrevista, Huachinango, 25 junio 2022).

Además, la ubicación territorial del municipio lo convierte en un punto neurálgico de conexiones para las diferentes actividades criminales que se dan en torno al “huachicol”, narcotráfico, venta ilegal de bosque nativo, tráfico y robo de vehículos, por su conectividad directa hacia Veracruz, Hidalgo, Ciudad de México y el arco norte del país.

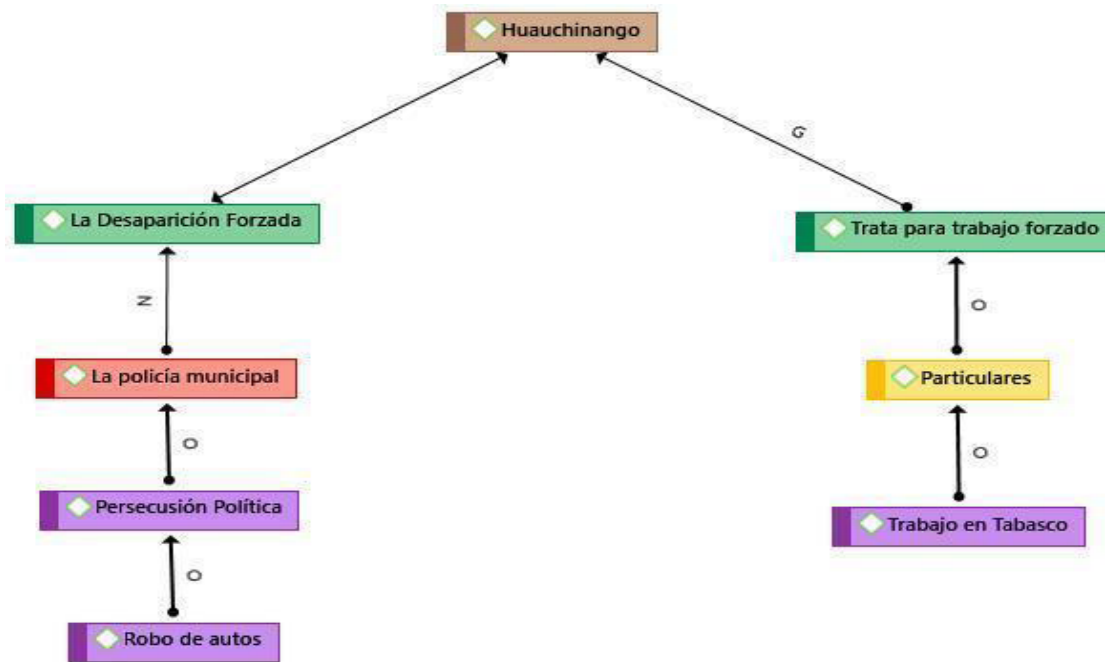
Por último, el factor intercultural es un elemento determinante para entender la violación a los derechos humanos de estas comunidades, tanto por las instituciones como por las organizaciones criminales que operan en el territorio. Además, la misma población indígena está acostumbrada al abuso histórico y estructural, lo que les impide identificar que están siendo víctimas de delitos y redes de diferentes tipos de explotación.

También es importante investigar a las policías municipales y estatales que operaban en la zona durante esos años y su vinculación con la desaparición de activistas dedicados a la defensa y protección de los derechos humanos, recursos naturales de la comunidad y personas adultas mayores. Si bien es cierto que, de acuerdo a los relatos y testimonios, las desapariciones en su gran mayoría se dieron ante la presencia de organizaciones criminales, es evidente también que dichas actividades específicas no podrían operar en el territorio sin la colaboración o al menos la omisión de las autoridades responsables.

Por otro lado, se deben impulsar campañas de prevención entre mujeres jóvenes, especialmente de origen indígena, sobre la explotación laboral como un delito, las redes de trata dedicadas a este rubro y la sobreexposición y vulnerabilidad de ellas

hacia estas organizaciones criminales. Es importante fomentar la cultura de la denuncia y visibilización, enfocando el discurso a la construcción de ambiente de legalidad que las protegerá a ellas y a las futuras generaciones de mujeres que serán reclutadas. Además, se debe realizar una investigación criminal para identificar, perseguir y sancionar dichas prácticas en la región.

Mapa conceptual 5: Tipología de desaparición en Huachinango 2016-2021



Fuente: Elaboración propia con información recogida en el trabajo de campo.

Desaparición en el Municipio de Nuevo Carrizal, Pantepec

La desaparición registrada en el período de 2018-2021 durante el gobierno de Porfirio Castro Mateos en el municipio de Nuevo Carrizal, Pantepec, está determinada por la presencia del crimen organizado dedicado al robo de hidrocarburos. La ilegalidad instaurada como cultura y obligatoriedad en el territorio gobernado por los “huachicoleros” ha generado en las comunidades la sumisión y colusión por el miedo.

La gente que andaba por miedo y la única persona que estaba con él igual que habló, pero dijo: “yo les digo a ustedes”, porque ellos dos fueron a platicar con él, pero hasta ahí porque estas personas se dedican al huachicol, y ese señor está loco es conocido en toda la zona de allá, casi todo mundo le tiene miedo y ha matado a mucha gente, violado, secuestrado y, pero, pues, al parecer está bien protegido, tiene algún padrino, entonces sí es de cuidado (Huauchinango, 25 junio 2022).

El poder de las familias que monopolizan el robo de hidrocarburos ha generado un nuevo pacto social, donde la ley y el orden están bajo poder y control. Disponen de las vidas, el

trabajo, los bienes y los recursos de los miembros de la comunidad que habita y trabaja en la zona donde ellos están extrayendo el crudo. No existe la posibilidad de negarse a colaborar con ellos, ya que las consecuencias pueden ser la vida, no solo de ellos sino de sus familias completas.

Está como a tres horas de aquí y él fue secuestrado levantado, no sé bien cuál sería el concepto que se le da, pero fue por culpa del huachicol, pues la zona es de huachicol y mi hermano estaba trabajando en las máquinas de mi otro hermano y se le acercaron y lo empezaron a molestar. Él quiso, pues, calmar las cosas, pero al final le dijeron: “sabes que tus máquinas ya no son tus máquinas son de nosotros y hazle como quieras”, y él dijo que sí, sin bronca, se dio la media vuelta e intentó salir de ahí y en el transcurso del camino él venía avisando: “saben qué pasó, que esto, pasó el otro, pasó aquello, ya voy aquí, ya voy allá”. Llegó un punto en él que dijo: “estoy en una talachera me van a prestar un carro voy a cambiar el carro y me voy en el otro auto”, pero fue el último audio que él mandó con su voz normal porque el siguiente ya su voz estaba aterrado, apaniqueado, lloraba y fue cuando supimos que ya no estaba él solo, ya se lo

habían llevado, y gente de por ahí confirmó que lo habían ido a alcanzar y se lo habían llevado con armas y todo, y esa fue la última vez que supimos de él. (Huauchinango, 25 junio 2022)

Las reglas son impuestas por ellos: la política del terror y la muerte es el nuevo *estatus quo* en estas comunidades, mientras tanto, las instituciones responsables de la seguridad pública y de justicia son sumisas y omisas ante dichos actos de impunidad e ilegalidad. Colaboran con dichos grupos criminales, dificultando las investigaciones, ocultando o desapareciendo la evidencia, etc.

No porque encontraron el carro de hecho y quien llevaba el carro y hasta la fecha la carpeta sigue parada. Desde un principio que se puso la demanda nos mandaron para allá para la uno y ahí la hicieron perdediza y que fue a parar a la mesa y de regreso las declaraciones también se perdieron, o sea, ahí hubo mucha mano hasta que llegó a Huauchinango y de acá se llevó a Puebla, pero apenas hace cuatro meses que empezaron a girar los oficios para buscarlo en hospitales y SEMEFO (...) Supuestamente a los meses por quién sabe qué tiempo él cayó por huachicol

(el responsable de la desaparición), que tuvo el problema con mi tío supuestamente, según hasta ahorita dicen que está detenido, pero dicen que no es cierto, pero él según ya estaba detenido (...) Y lo agarraron con armas, con las mercancías arriba, que se tiró a balazos con los militares y aun así salió libre caminando como si nada (Huauchinango, 25 junio 2022).

La desaparición en absoluta impunidad, a pesar de tener identificados a los responsables de dicho delito, demuestra la fragilidad institucional, el poder de las organizaciones criminales y la colusión institucional ante dichos grupos organizados del crimen que operan al margen de la ley. Si bien para los colectivos de familiares de las víctimas es peligroso iniciar búsquedas, es indispensable que desde la institucionalidad se impulse un proceso de verdad donde la comunidad pueda señalar y puntualizar, de manera segura y protegida, las regiones y territorios donde por el huachicol se han cometido homicidios y desapariciones.

CONCLUSIÓN

Los territorios de Huauchinango, Tlaola y Chiconcuautla están atravesados por una serie de violencias, que van desde aspectos culturales, como criminales y estructurales. La presencia de organizaciones criminales en la región dedicadas a diversas actividades delictivas como el robo de hidrocarburos, tráfico de drogas, tráfico de personas, tráfico de maderas nativas, venta y robo de vehículos, trata con fines de explotación sexual, trata de menores con fines criminales o actividades ilícitas operan en complicidad de autoridades locales que reproducen y normalizan el conjunto de violencias.

La variedad de situaciones que se encuentran en torno a las desapariciones redunda en un sistema complejo de opacidades que ejercen el poder formal y fáctico, como práctica transversal dentro de las comunidades y territorios. Las dinámicas sociales forman parte del escenario, donde el factor cultural e indígena atraviesa toda esta red compleja de violación a los derechos humanos e impunidad, siendo las principales víctimas mujeres, niñas y niños.

En relación con la desaparición registrada en Huachinango, estas oscilan entre la desaparición forzada, donde el agente perpetrador era claramente identificable (policías locales, estatales y municipales). La impunidad que impera en los casos favorece una tendencia a la cancelación de la denuncia, invisibilizando los casos, por lo que las personas desaparecidas son consideradas como sujetos desechables por las autoridades. La delincuencia organizada y un amplio sector de la sociedad cristalizan los prejuicios y estereotipos sociales donde la marginación económica, cultural, marcas raciales fungen como una explicación/justificación para su desaparición y para inhibir su búsqueda.

Septiembre del 2021 y julio del 2022 concentraron el mayor número de mujeres, adolescentes y niñas desaparecidas, con 10 y 16 respectivamente. Sin embargo, distintas organizaciones de familiares y de mujeres¹⁹ tienen contabilizada al menos 70 desapariciones en lo que va del año 2022, con base en las

¹⁹ La Asociación Nacional contra la Trata Humana en la Sociedad (ANTHUS) está constituida por un grupo de personas de la sociedad civil interesadas en contribuir a la prevención, sensibilización y erradicación de la trata en México (Anthus, 2022).

denuncias recibidas por familiares y los conteos hemerográficos, sin tomar en cuenta los casos que no son denunciados por miedo, falta de conocimiento. En estas cifras también se incluyen las estrategias de los grupos de tratantes de personas que obligan a las víctimas a llamar por teléfono a sus familiares para decir que se encuentran trabajando o viviendo con una nueva pareja, “desarticulando los mecanismos de investigación y búsqueda que las familias realizan en otros contextos, invisibilizando los delitos de las estadísticas y los registros oficiales” (Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia A.C., 2022, p. 15).

En el contexto de la Sierra Norte de Puebla, Tlaola y Chiconcuaulta son comunidades altamente vulnerables por varios factores: conectividad (camino, carreteras, telefonía celular e internet), la gran cantidad de población indígena hablante, la pobreza y lejanía con las instituciones. Estas características territoriales, sociales, culturales y estructurales generan condiciones óptimas para que las redes de tratantes operen con total impunidad en la captación y reclutamiento de las víctimas, siendo las ofertas de trabajo el gancho más frecuentemente utilizado, junto con la amistad o enamoramiento.

En Tlaola, las dificultades de transmisión de datos han generado un esquema de segmentación por zonas específicas para tener acceso a internet, produciendo zonas delimitadas que fraccionan los territorios de acuerdo a los montos de consumo. De esta manera, la vulnerabilidad se intensifica especialmente en las adolescentes mujeres de entre 15 y 19 años, quienes tienen tres veces más posibilidades de ser desaparecidas que las mujeres de cualquier otro rango de edad. Si son menores de 19 años, tienen un 58% más de probabilidades de ser desaparecidas que si tuvieran 20 años o más (Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia A.C., 2022).

Las poblaciones indígenas se encuentran expuestas a la desaparición por situación de trata vinculada a la explotación laboral, la adopción ilegal, a la condición de siervo o al matrimonio forzado, además del reclutamiento de menores para actividades ilícitas. En este rubro, la ausencia de datos muestra la selectividad sistemática de la planeación de políticas públicas, así como el racismo estructural y la burocracia indiferente como elementos que atraviesan las comunidades originarias ante el problema de las desapariciones.

En la Sierra Norte de Puebla se lograron identificar dos tipos de desaparición: la forzada y la cometida por particulares (Anónima, 2022; Anónima 1, 2022; Anónima 2, 2022; Anónima 3, 2022; Anónima 4, 2022; Anónima 5, Trata de personas, 2022). La continuidad de la desaparición forzada de personas se encuentra en relación a las autoridades locales, así como a la coalescencia con la delincuencia local organizada para que las desapariciones se despliegan en la comunidad de Huauchinango, principalmente; mientras que en Tlaola y Chiconcuautla no se encuentran indicios de tal situación.

La segunda modalidad en la que se presenta la desaparición de personas es aquella que se encuentra vinculada con la trata y que se relacionan, de forma directa, con las actividades realizadas por la delincuencia organizada, especialmente por el tráfico de drogas y combustibles, así como el mercado generado por el robo de automóviles en la zona y en otros estados del país. Estas prácticas no son exclusivas del crimen organizado, sino que también participan en ella la delincuencia común. En este sentido, la operación de las células criminales dedicadas al tráfico local de drogas intensifica más el problema, al volver porosas las fronteras de vinculación criminal, así como del rastreo de las personas desaparecidas.

Por otro lado, hay presencia de diversas formas de trata en el territorio, lo que no necesariamente termina en una desaparición. Las prácticas criminales y culturales arraigadas responden a una disposición inescrupulosa del quehacer comercial, donde los cuerpos de las personas se utilizan en las distintas formas de trata: fines de explotación sexual, explotación laboral, condición de siervo, matrimonio servil y forzado, adopción ilegal y actividades delictivas.

La desaparición por feminicidio no se presentó en esta investigación, sin embargo, es una realidad que no se puede negar, ya que existen antecedentes de violencia de género, como también de hallazgos de cuerpos de mujeres asesinadas en las carreteras. Así, no se encontraron mayores antecedentes que permitieran contar con evidencia y testimonios para afirmarlo²⁰. La desaparición por feminicidios comprende una dimensión del problema que reclama estudios que establezcan categorías de comprensión y metodologías de abordaje específicas.

²⁰ Sea por acciones individuales o por acciones vinculadas con las redes criminales, la explotación sexual cometida en Huauchinango se encuentra establecida desde el reclutamiento de jóvenes y adolescentes de manera sistemática y pueden devenir en feminicidios. Las modalidades de trata vinculadas a la explotación sexual, a la explotación laboral, prostitución y de colaboración en actividades criminales redundan en los servicios sexuales a quienes operan en las comunidades.

Las condiciones de precariedad económica, las coordenadas territoriales y los flujos comerciales delictivos establecidos en la Sierra Norte de Puebla permiten una mayor opacidad en los procesos de desaparición forzada de personas cometida por particulares. Los boscosos territorios se encuentran atravesados por los ductos Pemex que, al menos en Puebla, son sinónimo de violencia por el “huachicol”. Las desapariciones mayormente de hombres y mujeres jóvenes pueden explicarse por las lógicas de grupos delictivos, tanto de reclutamiento como de cobros de piso y pelea de plazas. Muchas de las familias y colectivos han investigado y todo apunta a eso. No obstante, también se encuentran las desapariciones forzadas que se generan a partir de la intervención de agentes de los gobiernos locales.

Esta investigación no hubiera sido posible sin la colaboración del colectivo “La Voz de los Desaparecidos en Puebla”, colectivo “Amor y Esperanza, Hasta encontrarles”, la “Casa de la Mujer Indígena de Tlaola”, así como del apoyo del Dr. Victoriano Covarrubias Salvatori, director del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, a quienes reiteramos nuestro agradecimiento por los apoyos brindados.

REFERENCIAS

- Amnesty International. (2016).** *Un trato de indolencia' La respuesta del estado frente a la desaparición de personas en México*. Ciudad de México: Amnistía Internacional.
- Anthias, F. (2020).** *Translocational Belongings: Intersectional Dilemmas and Social Inequalities*. Reino Unido y Estados Unidos: Routledge.
- Anthus. (2022).** *Anthus*. Obtenido de Anthus. Asociación Nacional contra la Trata Humana en la Sociedad. <https://anthus.org.mx/>
- Aragón, M. (2014).** *La trata de niñas y mujeres jóvenes en la región Puebla-Tlaxcala: una indagatoria desde la crítica del desarrollo* [Tesis de Maestría, BUAP]. <http://www.eco.buap.mx/aportes/tesis/mdeci/2014/aragonmilen.pdf>
- Martínez, A. (2021).** Con última sesión custodiada por policía, Congreso desdena Ley de Desapariciones e ILE. *Lado B*. <https://www.ladobe.com.mx/2021/07/con-ultima-sesion-custodiada-por-policia-congreso-desdena-ley-de-desapariciones-e-ile/>.
- Martínez, A. (2022).** Alexis, de tres años, desaparecido en la Sierra Negra. *LadoB*, págs. <https://www.ladobe.com.mx/2022/01/alexis-de-tres-anos-desaparecido-en-la-sierra-negra/#:~:text=El%20d%C3%ADa%20de%20hoy%2C%20la,2%20de%20diciembre%20del%202021>.
- Martínez, A. (2022).** *Sergio y el río: desaparecido por defender la vida*. Obtenido de Zona Docs: <https://www.zonadocs.mx/2022/05/07/sergio-y-el-rio-desaparecido-por-defender-la-vida/>
- Cabañas, J. A. (2020).** *Cuerpo y capitalismo: del cuerpo moderno al neoliberal*. México: UIA.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2012).** *Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos*. Ciudad de México: Cámara de Diputados.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2017).** *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas*. Ciudad de México: Cámara de Diputados.
- Casillas, R. (2011).** Redes visibles e invisibles en el tráfico y la trata de personas en Chiapas. En N. A. Canto, *Migración y seguridad. Nuevo desafío en México* (págs. 53-71). México: Colectivo de Análisis Para la Seguridad y la Democracia.
- CATWLAC. (2017).** *Informe de Datos Estadísticos y Georreferenciados del Sistema Alerta Roja (SAR)*. Recuperado de: <http://www.catwlac.org/es/2018/11/22/informe-de-datos-estadisticos-y-georreferenciados-del-sistema-alerta-roja-sar-catwlac-2017/>.
- CNDH. (2018).** *Trata de personas. Un acercamiento a la realidad nacional*. México: CNDH.
- CNDH. (2021a).** *Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México*. México: CNDH.
- CNDH. (2021b).** *Procuración e impartición de justicia*. México: CNDH.
- Collins, P. H. & Bilge, S. (2016).** *Intersectionality*. Reino Unido: Polity Press.
- Comisión Estatal de Búsqueda. (2021).** *La búsqueda la hacemos todos, con acciones firmes y permanentes. 30 de agosto Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas*. Puebla: CEB.
- Comité de las Naciones Unidas contra la Desaparición Forzada. (2022).** *Informe del Comité contra la Desaparición For-*

- zada sobre su visita a México al amparo del artículo 33 de la Convención. México. <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2022/04/Informe-de-visita-a-MX-del-Comite-contr-la-Desaparicion-Forzada-abril-2022.pdf>: ONU.
- Congreso de Puebla. (2021).** *Ley para prevenir y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos en el estado de Puebla*. Puebla: Congreso del Estado de Puebla.
- Congreso del Estado de Puebla. (2015).** *Les del Desarrollo Económico sustentable del Estado de Puebla*. Puebla. <https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/121-ley-de-desarrollo-economico-sustentable-del-estado-de-puebla>: Congreso del Estado.
- Congreso del Estado de Puebla. (2021).** *Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla*. Puebla: Congreso del Estado.
- Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México. (2022).** *Segundo Reporte anual sobre trata de personas. Riesgos tras la pandemia*. <https://consejociudadanomx.org/pdf/segundo-reporte-de-trata-62e29ecb086e9/Reporte%20Trata%20de%20CCSJCDMx>.
- Consejo de Europa. (2008).** *Convención para la acción contra la trata de seres humanos*. Varsovia: UE.
- Data Cívica. (2019).** *Análisis y evaluación de registros oficiales de personas desaparecidas: hacia el nuevo registro nacional*. Ciudad de México: Data Cívica.
- De la Madrid, L. R. (2018).** *Diversidades: interseccionalidad, cuerpos y territorios*. México: UNAM.
- Donoso, J. (2021).** *Desaparición de mujeres adolescentes, niñas y niños en el Estado de México y su vínculo con la explotación sexual o la trata de personas con ese u otros fines*. Estado de México: CNB.
- Espejel, A. (2022).** Desaparecidos en Puebla: la negación de las autoridades. *El Sol de México*, . <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/desaparecidos-en-puebla-la-negacion-de-las-autoridades-8867199.html>.
- FGR. (2022).** *Incidencia delictiva por municipio*. Puebla. <https://fiscalia.puebla.gob.mx/index.php/informacion-socialmente-util/incidencia-delictiva-por-municipio>: FGR.
- Flores, C. (2018).** Comienza el horror. Los orígenes de la delincuencia organizada paramilitar en México. En C. A. (coord.), *La crisis de seguridad y violencia en México. Causas, efectos y dimensiones del problema* (págs. 62-92). México: CIESAS.
- García, V. (2021).** Puebla ocupa el lugar 14 a nivel nacional con mayor número de desaparecidos: SEGOB. *Reto Diario*, págs. <https://retodiarario.com/gobierno/2021/12/06/puebla-ocupa-el-lugar-14-a-nivel-nacional-con-mayor-numero-de-desaparecidos-segob/>.
- Garrido, E. P. (2018).** ¿Cómo entender la vulnerabilidad en el delito de la trata de personas? En CNDH, *Trata de personas. Un acercamiento a la realidad nacional* (págs. 137-146). México: CNDH.
- Gatti, G. (2021).** El lenguaje de las víctimas: silencios (ruidosos) y parodias (serias) para hablar (sin hacerlo) de la desaparición forzada de personas. *Universitas humanística*, 72, 89-109.
- González, M. A. (2018).** Trata, explotación y violencia. Tres fenómenos que laceran a la infancia mexicana. En CNDH, *Trata de personas. Un acercamiento a la realidad nacional* (pp. 65-82). México: CNDH.
- Herrera, C. y Duhaime, B. (2014).** La pobreza de las mujeres indígenas en México. Una intersección de discriminaciones en las políticas de Estado. *Debate Feminista*, vol. 49, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Herrero, C. (2011).** *Fenomenología criminal y criminología comparada*. Madrid: Dykinson.
- Hispanics in Philanthropy. (2022).** *Una mirada desde las organizaciones de la sociedad civil a la trata de personas en México*. México: OAK.
- IMUMI. (2020).** *“Por el color de piel y por la forma en que hablo espa-*

ñol”: *La detención y deportación migratoria de personas indígenas y afrodescendientes*. México: IMUMI.

Insight Crime. (2021). Carteles de México participan en el creciente robo de carga en el país. *Insight Crime*, <https://es.insightcrime.org/noticias/carteles-mexico-involucrados-creciente-robo-carga/>.

Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia. (2022). *Solicitud de Alerta de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla*. México: IMDH.

Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia A.C. (2022). *Diagnóstico actualizado sobre la desaparición de mujeres, niñas y adolescentes en el estado de Puebla*. México: IMDH.

Jiménez, M. (2022). Políticas de igualdad de género e interseccionalidad: estrategias y claves de articulación. *Convergencia Revista De Ciencias Sociales*, 29, 1-24. doi:10.29101/crcs.v29i0.17792.

Juárez, G. (2022). Trata de personas, al amparo de la impunidad. *Diario Contra Réplica. Periodismo de investigación*.

Martínez, L. J. (2017). Niños jornaleros migrantes: vulnerabilidad social, trabajo y educación en la finca Las Hormigas. *Sinéctica. Revista Electrónica de Educación*, <https://www.redalyc.org/journal/998/99856084008/html/>.

Martínez, M. A. (2021). La búsqueda de personas en tiempos de pandemia. Desaparición forzada y resistencias colectivas. *Revista Pensamiento y Acción Interdisciplinaria*, 32-55. <https://doi.org/10.29035/pai.7.1.32>.

Martínez, M. y Díaz Estrada, F. (2020). *Las desapariciones forzadas. Filosofía, biopolítica y tragedia social*. Ciudad de México: Castellanos Editores.

Morales, C. (2022). Desapariciones en Puebla repuntan 130% en inicio de año; una cada día. *Milenio*.

ONU. (2017). *Organización de las Naciones Unidas. Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas*. Consultado el 7 de septiembre de 2022, de <http://onu.org.pe/dias-inter>

[nacionales/dia-internacional-de-las-victimas-de-desapariciones-forzadas/](http://onu.org.pe/dias-inter): ONU.

Patrón, M. (25 de febrero de 2021). #LeyDesapariciónPueblaYA. *La Jornada*, <https://www.jornada.com.mx/2021/02/25/opinion/020a1pol>

Pérez, H. A. (2016). *La trata de personas como violación a los derechos humanos: el caso mexicano*. México: CNDH.

Pichardo, R. (2021). Desaparición de indígenas, el “crimen perfecto” contra las resistencias comunitarias. *IberoNoticias*, págs. https://www.iberopuebla.mx/noticias_y_eventos/noticias/desaparicion-de-indigenas-el-crimen-perfecto-contra-las-resistencias.

Pineda, I. (2021). Ponencia Inaugural del Diplomado en Derechos Humanos. Género y acceso a la justicia, Puebla, México <https://www.youtube.com/watch?v=5C0FB77rgyU>

Sánchez, F. (2015). Puebla, el tercer lugar en explotación laboral infantil. *Intolerancia.*, págs. <https://intoleranciadiario.com/articulos/politica/2015/05/28/133580-puebla-el-tercer-lugar-en-explotacion-laboral-infantil.html>.

Secretaría de Gobernación. (2021). *Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas*. Ciudad de México: SEGOB.

Secretaría de Gobernación. (2022). *Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas*. Obtenido de Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas: <https://versionpublicar.npdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

Turati, M. T. (2022). Fragmentos de la desaparición. *Quinto Elemento Lab*, <https://quintoelab.org/fragmentos/cien-mil-desapariciones-mexico/>.

Ulloa Ziáurritz, T. (2018). Estadísticas cualitativas y cuantitativas para medir el efecto de las nuevas formas de criminalidad violenta contra las mujeres: los delitos en materia de trata de mujeres, niñas y adolescentes y sus vínculos con la delincuencia organizada. En CNDH, *Trata de personas. Un acercamiento a la*

- realidad nacional (págs. 209-224). México: CNDH.
- Universidad Iberoamericana Campus Puebla. (2021).** *Informe sobre la situación de la desaparición de personas en Puebla*. Puebla: Ibero.
- Velasco-Domínguez, M. d.-X. (2020).** Desaparición de mujeres y niñas en México: aportes desde los feminismos para entender procesos macrosociales. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, #67, 96-115.
- Ventura, V. (2022).** En el primer trimestre de 2022, el número de carpetas de investigación iniciadas por desaparición de personas en Puebla incrementó en 14.9 por ciento, comparado con el mismo periodo, pero de 2021. *El Sol de Puebla*, págs. <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/de-enero-a-marzo-del-2022-incremento-en-14.9-el-numero-de-personas-desaparecidas-en-puebla-8154932.html>.
- Vera, S. (2 de mayo de 2022).** Hasta 3% de desapariciones en México corresponderían a Puebla: Ibero. *Intolerancia*, págs. <https://intoleranciadiario.com/articulos/educacion/2022/05/02/995471-hasta-3-de-desapariciones-en-mexico-corresponderian-a-puebla-ibero.html>.
- Xantomila, J. (26 de marzo de 2022).** Explotación laboral y sexual, delitos más comunes en pueblos indígenas. *La Jornada*, págs. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/03/26/sociedad/explotacion-laboral-y-sexual-delitos-mas-comunes-en-pueblos-indigenas/>.
- Cámara de Diputados. Ley federal de declaración especial de ausencia para personas desaparecidas.** Diario Oficial de la Federación, México: H. Congreso de la Unión, 2021.
- Cámara de Diputados. Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.** Ley, México: Secretaría de Gobernación, 2012.
- CNDH. Campo Algodonero: Caso González y otras vs. México.** 28 de octubre de 2018. https://www.cndh.org.mx/noticia/campo-algodonero-caso-gonzalez-y-otras-vs-mexico#_ftn1 (último acceso: 25 de marzo de 2023).
- Fiscalía General del Estado de Puebla. Georreferenciación Violencia de Género.** 25 de marzo de 2016. <https://fiscalia.puebla.gob.mx/index.php/informacion-socialmente-util/mapa-3> (último acceso: 19 de agosto de 2022).
- Gobierno de México. Diagnóstico de seguridad pública y justicia en el estado de Puebla.** Diagnóstico, México: sd, 2020.
- Hispanics in Philanthropy. trata de personas en México. 2. Segunda mirada desde organizaciones de la sociedad civil.** Informe, México: HIP, 2021.
- Huerta, María.** «San Martín Texmelucan lidera la lista de demarcaciones con más robo de Gas LP con 488 tomas en 2020.» *Desde Puebla*, 17 de febrero de 2021: <https://desdepuebla.com/2021/02/17/san-martin-texmelucan-lidera-la-lista-de-demarcaciones-con-mas-robo-de-gas-lp-con-488-tomas-en-2020/>.
- IGAVIM. Robo de hidrocarburos en ductos. Tomas clandestinas (gasolina, diesel, petróleo y otros derivados).** Informe, Puebla: Observatorio Ciudadano, 2020.
- IMDHD. Solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Puebla.** Solicitud, Puebla: IMDHD, 2022.
- IPPI. Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.** 12 de febrero de 2019. <https://ippi.puebla.gob.mx/> (último acceso: 13 de septiembre de 2022).
- Jiménez Rodrigo, María Luisa.** «El abordaje de la discriminación múltiple en el empleo: Revisión de políticas y buenas prácticas en la Unión Europea.» *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*, vol. 6, núm. 3, 2018: 196-228.
- Meloni, Carolina.** *Las fronteras del feminismo. Teorías nómadas, mestizas y postmodernas.* España: Fundamentos, 2012.
- Méndez, Patricia.** «Narco, trata, extorsiones y robos operan cua-

tro cárteles en Puebla: estudio.» *La Jornada de Oriente*, 19 de diciembre de 2019: <http://losperiodistas.com.mx/portal/narco-trata-extorsiones-y-robos-operan-cuatro-carteles-en-puebla-estudio-ljo/>.

ONU. *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.* <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/optional-protocol-convention-rights-child-sale-children-child>, México: ONU, 2002.

PNUD. *Informe de desarrollo humano 2010-2020. Una década de transformaciones locales en México.* Informe, México: PNUD, 2022.

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. *Incidencia Delictiva del Fuero Común 2022. Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15.* Informe de incidencias, México: Centro Nacional de Información, 2023.

Secretaría de Turismo. *Huauchinango, Puebla.* 2 de agosto de 2019. <https://www.gob.mx/sectur/articulos/huauchinango-puebla#:~:text=Su%20voz%20n%C3%A1huatl%20'Huauchinango'%20o,%E2%80%9CLugar%20Rodeado%20de%20%C3%A1rboles%E2%80%9D>. (último acceso: 29 de septiembre de 2022).

Secretaría General de Gobierno. *Programa estatal de derechos humanos de Puebla.* Puebla: Secretaría General de Gobierno, 2017.

UNODC. *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México.* Informe, México: UNODC, 2014.

UNODC. *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.* 17 de junio de 2021. <https://www.unodc.org/unodc/es/human-trafficking/crime.html> (último acceso: 25 de agosto de 2022).

Entrevistas

Anónima. (26 de agosto de 2022). Mujeres indígenas. (M. M. Javiera, Entrevistador).

Anónima 1. (27 de agosto de 2022). Trata de personas. (M. A. Martínez Martínez, Entrevistador).

Anónima 2. (25 de agosto de 2022). Trata de personas con fines de explotación sexual. (M. A. Martínez Martínez, Entrevistador).

Anónima 2. (25 de agosto de 2022). Trata de personas con fines de trabajo forzado y actividades ilícitas. (M. M. Javiera, Entrevistador).

Anónima 3. (25 de agosto de 2022). Trata de personas con fines de explotación y feminicidio. (M. A. Martínez Martínez, Entrevistador).

Anónima 4. (25 de agosto de 2022). Explotación laboral. (M. A. Martínez Martínez, Entrevistador).

Anónima 5. (25 de agosto de 2022). Trata de personas. (M. A. Martínez Martínez, Entrevistador).

Anónima 5. (25 de agosto de 2022). Trata explotación laboral. (M. A. Martínez Martínez, Entrevistador).

Anónimo. (25 de junio de 2022). Entrevista 1. (M. A. Martínez Martínez, Entrevistador).

Anónimo 2. (25 de agosto de 2022). trata de personas. (M. A. Martínez Martínez, Entrevistador).

Anónimo 4. (25 de agosto de 2022). Trata de personas. (M. A. Martínez Martínez, Entrevistador).

